



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 15 de marzo de 2011	Sesión No. 15 Anexo

## SUMARIO

### INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día de esta sesión y que no fueron abordadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Sandra Méndez Hernández iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación de la Comisión de Asuntos de los Jóvenes en la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . .

11

### LEY DE COORDINACION FISCAL

De la diputada Cristabell Zamora Cabrera iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para actualizar el esquema de participación de fondos en beneficio de los municipios y entidades don-

de se ubiquen tales puentes, nacionales o internacionales, y obtener hasta 50 por ciento del monto total de los ingresos brutos que se deriven de la operación de éstos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 13

#### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Del diputado Edgardo Melhem Salinas iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para considerar dentro de la región fronteriza al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para sus beneficios fiscales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 16

#### ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

De la diputada Yolanda de la Torre Valdez iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga la facultad al Congreso de legislar en materia de protección de las garantías individuales y derechos sociales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 18

#### LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Del diputado Pedro Peralta Rivas iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los procedimientos de contratación serán más equitativos al beneficiar al 97.5 de las empresas constructoras. Se turna a la Comisión de la Función Pública, para dictamen. . . . . 20

#### LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION – LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la diputada María Dina Herrera Soto iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de las Personas con Discapacidad, Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, y General de Desarrollo Social, para otorgar oportunidades de salud, educación, capacitación y trabajo a las personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen y a las Comisiones de Derechos Humanos y de Desarrollo Social, para opinión. . . . . 23

#### MONEDA CONMEMORATIVA

De diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte iniciativa con proyecto de decreto que De decreto, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, . Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 26

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 280 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, sobre el delito de violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . **28**

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL - CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

De la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a efecto de establecer la posibilidad de que las autoridades federales puedan investigar, procesar y sancionar lo delitos que sean cometidos por servidores públicos adscritos a instituciones de procuración o administración de justicia del fuero común. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, para dictamen. . . . . **30**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Del diputado Francisco Hernández Juárez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 208 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a la situación laboral del personal del servicio profesional electoral en el Instituto Federal Electoral. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . . . **33**

LEY DE PUERTOS

Del diputado Carlos Manuel Joaquín González iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Puertos, en materia de turismo náutico. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. . . . . **42**

CODIGO PENAL FEDERAL

De la diputada Leticia Quezada Contreras iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 266 y deroga el 262 y 263 del Código Penal Federal, en materia de protección a los derechos de las niñas y los niños en los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . **46**

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR - LEY GENERAL DE SALUD

De la diputada María de Lourdes Reynoso Femat iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

y 281 de la Ley General de Salud, para reducir el índice de intoxicaciones en los niños por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos por su embalaje o envasado inapropiado. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Salud, para dictamen. . . . . 48

#### LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Del diputado Uriel López Paredes iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sobre la integración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 50

#### ESTADO DE OAXACA

De la diputada Sofía Castro Ríos proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Oaxaca a expedir las credenciales, y legalizar y certificar las firmas de las autoridades municipales electas. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 60

#### ESTADO DE MEXICO

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IEEM a garantizar en la elección de gobernador el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 62

#### ESTADO DE CHIHUAHUA

De las diputadas Enoé Margarita Uranga Muñoz y Teresa del Carmen Incháustegui Romero proposición con punto de acuerdo, por el que se condenan las amenazas y el hostigamiento contra la defensora de derechos humanos María Luisa Andrade; y se exhorta a las autoridades de Chihuahua y al presidente de la República a realizar acciones para garantizar la vida y la seguridad de las defensoras de derechos humanos en la entidad, y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a elaborar un informe especial. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. . . . . 62

#### ACTOS DISCRIMINATORIOS A MEXICANOS

Del diputado Carlos Samuel Moreno Terán proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a emitir una alerta para los mexicanos que tengan programados viajes a Arizona, o que residan o estudien ahí, por los recientes actos discriminatorios. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. . . . . 64

## COMPARECENCIAS DE FUNCIONARIOS Y PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

De la diputada Laura Itzel Castillo Juárez proposición con punto de acuerdo, por el que se autoriza a las comisiones ordinarias para citar a funcionarios a comparecencias y formular preguntas parlamentarias, en condiciones de igualdad y no de proporcionalidad, sobre las iniciativas de ley o decreto que se les turnen en 2011. Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. . . . . 65

## EXCEDENTES MONETARIOS DE EXPORTACION DE PETROLEO

Del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar parte de los excedentes monetarios derivados de la exportación de petróleo al fomento de la investigación científica y de la innovación tecnológica. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 66

## SECTOR TURISTICO

De la diputada Laura Margarita Suárez González proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a crear un fondo urgente de apoyo del sector turístico que favorezca las entidades afectadas en su imagen por hechos violentos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 67

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva proposición con punto de acuerdo, sobre el desabasto de medicamentos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . 68

## REACTORES NUCLEARES GENERADORES DE ELECTRICIDAD

Del diputado Eduardo Ledesma Romo proposición con punto de acuerdo, relativo a los riesgos que para la población y el ambiente representan los reactores nucleares generadores de electricidad en México. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 69

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante el pleno de esta soberanía. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 72

## PRODUCTOS MILAGRO

Del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Secretaría de Salud a dar continuidad a las acciones de vigilancia contra los productos "milagro" y al control de anuncios publicitarios carentes de evidencia científica para evitar daños a la población. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . 72

## ESTADO DE MEXICO

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de México a revisar su política salarial y de compensaciones. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 73

## VACUNAS CONTRA NEUMOCOCO Y ROTAVIRUS

Del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a entregar a las instituciones de salud vacunas contra el neumococo y el rotavirus. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . 75

## TELEFONIA MOVIL

Del diputado Juan Gerardo Flores Ramírez proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a adoptar medidas para atender los problemas de calidad en las redes de telefonía móvil. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen. . . . . 76

## REFINERIA DE TULA, HIDALGO

De los diputados Canek Vázquez Góngora y Ramón Ramírez Valtierra proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los excedentes que estén resultando de los ingresos autorizados en la ley respectiva al pago de los intereses generados de la deuda adquirida por el gobierno de Hidalgo para cumplir los compromisos relativos a la construcción de la refinería de Tula. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 80

## DERECHOS DE MIGRANTES MEXICANOS

De la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez proposición con punto de acuerdo, por el que se condena la aprobación en comisiones del Senado de la Ley SB-1611 en Arizona, Estados Unidos de América, que pretende restringir el acceso a los servicios públicos por indocumentados, y se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a usar los instrumentos necesarios para defender los derechos de los mi-

grantes mexicanos que puedan ser afectados con su aplicación. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. . . . . 81

#### SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

Del diputado Francisco Hernández Juárez proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la intervención del gobierno federal en el conflicto suscitado en el sector de las telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen. . . . . 83

#### DERECHOS DE MIGRANTES MEXICANOS

De la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a intensificar ante las autoridades estadounidenses las gestiones diplomáticas a fin de prevenir mayores violaciones de los derechos humanos de los mexicanos residentes en el exterior, en especial en Arizona, y crear una comisión de diálogo de legisladores. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. . . . . 85

#### ESTADO DE MICHOACAN

Del diputado Julio Castellanos Ramírez proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo de Michoacán a responsabilizarse de su inobservancia de la Constitución local y subsanar la omisión de publicar las reformas aprobadas en materia electoral por esa legislatura; al presidente y a los consejeros del Instituto Electoral de Michoacán, a contribuir a dar certidumbre, legalidad y equidad al proceso que se realizará este año en el estado; y a las fuerzas políticas que participarán en los comicios para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, a garantizar que el proceso se organice conforme a los principios constitucionales de legalidad, equidad, certeza, imparcialidad y objetividad. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 86

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Del diputado José Ramón Martel López proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a agilizar la formación y publicación de todas las reglas de operación a que están sujetos programas públicos federales contenidos en el anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, pues se requiere tomar en cuenta la opinión de las comisiones ordinarias de esta soberanía para que se prevea que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y se ejerzan de inmediato, así como promover un calendario eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos, e incluir en todos los casos criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 88

#### NARCOTRAFICO

Del diputado Arturo Ramírez Bucio proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para investigar la complicidad de los gobiernos del

Partido Revolucionario Institucional con el narcotráfico, de acuerdo con las declaraciones del ex gobernador de Nuevo León Sócrates Rizzo García. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 88

#### APOYO A MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

De la diputada Rosario Ortiz Yeladaqui proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incrementar en 2011 los recursos presupuestarios de la Secretaría de Educación Pública a fin de implantar un proyecto regional piloto en Campeche, Quintana Roo y Yucatán para ampliar la cobertura de las becas del Promajoven en el nivel medio superior. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 89

#### PORNOGRAFIA INFANTIL

De la diputada Rosi Orozco proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a intensificar acciones y coordinarse con las autoridades delegacionales para combatir la venta de pornografía infantil. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. . 91

#### SERVICIOS TURISTICOS

Del diputado Carlos Manuel Joaquín González proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a incorporar y definir como prestadores de servicios turísticos el tiempo compartido, y la transportación terrestre, aérea y marítima, en adición de los contenidos, en su momento, en la legislación anterior a la vigente Ley General de Turismo, dado que estará por publicarse el reglamento de la citada ley. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen. . . . . 94

#### PROBLEMA LIMITROFE CAMPECHE - QUINTANA ROO

De la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República a resolver el problema limítrofe entre Campeche y Quintana Roo. Se turna a la Cámara de Senadores. . . . . 96

#### INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

De la diputada Yolanda de la Torre Valdez proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política a acordar la celebración de una sesión solemne con motivo del 75 aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional y llevar a cabo en este recinto actividades conmemorativas que den testimonio de la importancia y las aportaciones del instituto y permitan tomar conciencia colectiva de su relevancia para el desarrollo nacional. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 98

**ALCOHOREXIA ENTRE JOVENES**

De la diputada Laura Viviana Agúndiz Pérez proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud a elaborar una campaña informativa conjunta de prevención, en las instituciones educativas públicas y en las privadas, sobre los efectos de la alcoholorexia entre los jóvenes. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, para dictamen. . . . . **99**

**PROGRAMA EN FAVOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

De la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar y publicar con la mayor brevedad un nuevo programa en favor de la infancia y la adolescencia. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. . . . . **101**

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO. . . . . 103**



## \* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día de esta sesión y que no fueron abordadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

---

### LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

Sandra Méndez Hernández, diputada federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, segundo párrafo, y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que propone reformar y adicionar el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

#### Exposición de Motivos

Es de suma importancia organizar el trabajo de la Cámara de Diputados acorde con la problemática social que se vive en nuestro país. Como órgano legislativo representante de la Nación, la estructura funcional debe basarse en las necesidades y urgencias del pueblo de México, por lo que la presente iniciativa tiene como finalidad la especialización de materias escindiendo una de las comisiones ordinarias existentes, que es la Comisión de Juventud y Deporte, a efecto de que se cree una Comisión de Asuntos Juveniles y otra diversa en materia del Deporte, lo anterior con base en los siguientes argumentos:

---

\* Las iniciativas y proposiciones corresponden al oficio referido en la página 276 del Volumen II del Diario de los Debates del 15 de marzo de 2011.

La realidad social, como la principal fuente de políticas públicas, nos ha revelado que en México existe una problemática severa en el tema de la atención a los jóvenes. En esta década, diversos sectores de la sociedad, han sido recurrentes en expresar la falta de oportunidades que impera en nuestro país para el segmento población que oscila entre los 14 a los 29 años de edad.

Por ejemplo, instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, ha denunciado la aparición, y cada vez más creciente generación de los “ninis”, definición sociológica que se ha dado para aquellos jóvenes que ni estudia, ni trabajan, y que se calculan alrededor de de siete millones y medio de mexicanos, que exigen una atención especializada urgente.

De acuerdo con las proyecciones de población de la Comisión Nacional de Población, se espera que en el sector juvenil (de 12 a 29 años), que alcanzó su participación relativa más alta dentro del total de la población en los primeros años de la década de los noventas (37 por ciento en 1995), se estabilice hasta el año 2030 y comenzará un paulatino descenso hasta llegar a representar, para el año 2050 solo el 19.2 por ciento del total de la población, mientras tanto, es indispensable que este segmento sea atendido de forma urgente y permanente acorde a sus propias necesidades.

Es el caos, que los jóvenes se enfrentan a una problemática especial, que ha sido desatendida por el gobierno federal, y que aqueja a un gran número de mexicanos, por ejemplo: la paternidad prematura, la carencia de empleo, la falta de educación, los trastornos en los hábitos alimenticios, la vivienda propia o las adicciones a las drogas, tanto legales o ilegales.

Por enunciar algunos ejemplos, el Plan Nacional de Salud, reporta cifras cerca de medio millón de mexicanos de entre 15 y 19 años ya tienen uno o dos hijos y que unas 7 mil 200 niñas de entre 10 y 14 años hayan dado a luz en el año 2005; otro dato significativo es el que proporciona el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que reportó que, de los 34.7 millones de jóvenes, 82.1 por ciento, es decir, 28.5 millones de jóvenes, viven en pobreza o carencia social.

Estas circunstancias sumadas a la falta de oportunidades para estudiar o emplearse productivamente en el ámbito laboral, son detonantes para que un gran porcentaje de la juventud mexicana, haya dejado de no creer en las instituciones, por considerar que éstas no les son útiles para sobrevivir,

por lo que optan por la delincuencia como forma de subsistencia personal.

La problemática que viven los jóvenes mexicanos, crea un vasto campo de cultivo, para que las diversas bandas de delincuencia organizada, encuentren en este segmento poblacional abandonado por el gobierno federal, la principal forma de reclutar mujeres y hombres en sus filas; circunstancia que no puede combatirse con balas y con el uso de la fuerza pública exclusivamente, sino que se deben dar opciones para que la juventud no incurra en estas conductas contrarias a los intereses de la sociedad.

Es de considerarse que el tema de los jóvenes no puede quedar fuera de políticas públicas efectivas, por lo que es urgente generar más y mejores estrategias para atenderlo, por lo que para contrarrestar la problemática se debe considerar a la juventud como una de las prioridades nacionales y realizar mayores inversiones en educación superior, salud, cultura, ciencia y generación de empleos, que ofrezcan mejores condiciones hacia el futuro.

Ante esta situación, es claro que el poder legislativo, debe atender este segmento poblacional de forma especializada, dado que es urgente la satisfacción de sus necesidades y demandas; así como el pleno desarrollo de sus potencialidades y capacidades particulares. Se reconoce especialmente, que es en esta etapa del ciclo de vida en donde tienen lugar decisiones y transiciones vitales que determinarán sus logros en las etapas posteriores de vida.

Actualmente la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la Comisión de Juventud y Deporte, la cual se ha enfocado preferentemente a la problemática del deporte del país, quedando rezagados los temas juveniles, que como se ha mencionado merecen un trato especial.

Es indiscutible, que en la actualidad, el deporte amerita una especialización lo cual conlleva, que su promoción sea amplia al grado que no debe incluirse únicamente a los jóvenes, sino que por razones de salud pública, debe ser una actividad que se genere para cualquier segmento poblacional.

Por igual, el tema de los jóvenes, como se ha mencionado, no necesariamente se relaciona con el deporte, por lo que ambas materias amerita comisiones especializadas para construir el andamiaje jurídico necesario para solventar la problemática nacional.

En México, la gestión democrática de políticas de juventud es todavía un asunto pendiente. La herencia de un Estado que impulsa políticas con enfoques universales y sectoriales, la diversidad de actores juveniles poco coordinados, y la cada vez más grave, exclusión social que sufren; son algunos de los factores que condicionan la posibilidad para su diseño e instrumentación en el desarrollo de estrategias diferenciadas y complementarias, fundadas en la posibilidad de gestación de procesos en los que intervengan con mayor presencia redes de interdependencia entre los actores institucionales y sociales que participan en el diseño e implementación de las políticas de proyectos y programas de juventud.

Por lo que la presente iniciativa busca que la Comisión de Asuntos Juveniles atienda la temática con el propósito de fortalecer la capacidad de información y actuación sobre este tema. Con la creación de la Comisión de Asuntos de los Jóvenes, se concentrarán la formulación de propuestas legislativas y acciones para áreas específicas, en el nivel de las políticas de juventud transversales, destacando nuevamente la importancia de la necesidad de que sean coordinadas e intersectoriales. Se debe entender que las políticas de juventud son aquellos lineamientos que sirven de guía para llevar a cabo las acciones que permitan alcanzar el desarrollo integral de la misma.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción III, del numeral 2, del artículo 39 recorriéndose las demás fracciones en su orden; y se reforma la actual fracción IX, numeral 2 del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 39. ...**

1. Las...

2. La...

I. a II. ...

### **III. Asuntos Juveniles;**

IV. Atención a Grupos Vulnerables;  
V. Ciencia y Tecnología;  
VI. Comunicaciones;  
VII. Cultura;  
VIII. Defensa Nacional;  
**IX. Deporte;**  
X. Derechos Humanos;  
XI. Desarrollo Metropolitano;  
XII. Desarrollo Rural;  
XIII. Desarrollo Social;  
XIV. Economía;  
XV. Educación Pública y Servicios Educativos;  
XVI. Energía;  
XVII. Equidad y Género;  
XVIII. Fomento Cooperativo y Economía Social;  
XIX. Fortalecimiento al Federalismo;  
XX. Función Pública;  
XXI. Gobernación;  
XXII. Hacienda y Crédito Público;  
XXIII. Justicia;  
XXIV. Marina;  
XXV. Medio Ambiente y Recursos Naturales;  
XXVI. Participación Ciudadana;  
XXVII. Pesca;  
XXVIII. Población, Fronteras y Asuntos Migratorios;

XXIX. Presupuesto y Cuenta Pública;  
XXX. Puntos Constitucionales;  
XXXI. Radio, Televisión y Cinematografía;  
XXXII. Recursos Hidráulicos;  
XXXIII. Reforma Agraria;  
XXXIV. Relaciones Exteriores;  
XXXV. Salud;  
XXXVI. Seguridad Pública;  
XXXVII. Seguridad Social;  
XXXVIII. Trabajo y Previsión Social;  
XXXIX. Transportes;  
XL. Turismo, y  
XLI. Vivienda.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2011.— Diputada Sandra Méndez Hernández (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

---

### LEY DE COORDINACION FISCAL

---

«Iniciativa que reforma el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Cristabell Zamora Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Cristabell Zamora Cabrera, en nombre propio y de los diputados federales de Tamaulipas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del honorable Con-

greso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el sexto transitorio y en los artículos 77, 78 y 182 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Antecedentes**

Fue el pasado 1 de octubre del pasado 2009 que se presentó a disposición de esta soberanía la presente iniciativa, siendo publicada en la gaceta parlamentaria el mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Han pasado un año cinco meses desde entonces y la comisión no ha presentado dictamen positivo o negativo a esta asamblea, siendo ésta la razón por la que les solicito, con base en el sexto transitorio y en los artículos 77, 78 y 182 del nuevo Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se turne nuevamente a la Comisión de Hacienda.

### **Exposición de Motivos**

La frontera norte aporta mucho al país y ofrece grandes oportunidades para la competitividad y el desarrollo humano y sustentable, a pesar del entorno actual adverso. Ahí se generan grandes indicadores, como el 25 por ciento del producto interno bruto nacional y el 29 por ciento de la inversión extranjera directa. Además de ello, 83 por ciento del empleo de las empresas maquiladoras se encuentran ahí. Sin embargo, las preocupaciones en la zona fronteriza no son los problemas más comunes de todos los municipios de nuestro país, como la seguridad y el desarrollo económico, entre otros, sino que se ven incrementados por la migración, el deterioro de la infraestructura, el comercio exterior, la modernización en puentes internacionales y la agilización en el cruce de mercancías, que los dejan indefensos ante la competitividad y desarrollo de las ciudades del otro lado de la frontera.

Históricamente, los estados y municipios fronterizos, para paliar de alguna manera los problemas relativos a su región, como los de cubrir de alguna manera los servicios básicos a los migrantes transfronterizos, han solicitado una mayor participación en los ingresos provenientes del cobro de peaje en puentes nacionales e internacionales.

La principal finalidad de dicha solicitud es brindar un mejor servicio a la ciudadanía a través de la inversión en construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad de impacto regional.

En segundo lugar, pero no menos importante, es brindar servicios básicos a los trabajadores migrantes que llegan con el propósito de cruzar las fronteras pero que en muchos casos al final terminan quedándose en las ciudades fronterizas o en su región.

Cada día, ante el aumento considerable del flujo migratorio y el aforo vehicular de las distintas carreteras, puentes y caminos del país, existe una creciente demanda por obras de infraestructura que permitan hacer frente a las nuevas necesidades de la población.

La justificación original del cobro de peaje en los puentes se basa en la recuperación de la inversión inicial, así como en la posibilidad de cubrir los gastos de mantenimiento de éstos. Sin embargo, el peaje se ha convertido en un impuesto que se carga a la población que utiliza estas vialidades, sin que ésta se beneficie sustancialmente por su pago.

Para lograr mejorar la infraestructura carretera alrededor de los puentes de peaje y los servicios adyacentes, es necesario que los ingresos obtenidos se apliquen a estos conceptos y no al gasto corriente.

El actual esquema de reparto de los ingresos provenientes de los puentes de peaje ha mostrado su ineficiencia para satisfacer las demandas de la ciudadanía, ya que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) destina más de 90 por ciento de sus ingresos al gasto corriente.

Más aún, durante 2009 Capufe no destinó ni un solo centavo en inversión física en obra pública de sus recursos propios. Los únicos pocos recursos para este rubro provinieron de transferencias del gobierno federal.

Sin embargo, de sus ingresos proyectados por concepto de peaje, 91 por ciento proviene de puentes.

Inclusive, si quitamos los gastos de mantenimiento directos, es decir, los que realmente van a mejorar la infraestructura de puentes, 84 por ciento sigue destinándose a nómina.

En comparación, por ejemplo, vale la pena señalar que el Puente III de Nuevo Laredo, Tamaulipas (administrado por

el municipio), gasta en honorarios menos de 6 por ciento de sus ingresos.

Una manera de garantizar mayores ingresos es el incremento en la aportación máxima que la federación, a través de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, distribuye a los estados y municipios provenientes de las cuotas de los puentes de peaje señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Pero el pago de derechos y el cumplimiento de la ley han disminuido 2.7 por ciento en los últimos dos años, aunque los gastos de Capufe se incrementaron 10 por ciento.

El pasado 23 de diciembre de 2006, dentro del dictamen de la miscelánea fiscal, se incluyó como dictaminada positivamente la iniciativa del diputado Horacio Garza Garza, que reformaba el artículo 9-A –aumentando de 25 por ciento hasta 50 por ciento el porcentaje de aportación federal dentro de la Ley de Coordinación Fiscal–, existiendo el compromiso de la Comisión de Hacienda de la LX Legislatura de revisarla posteriormente.

Aún en las discusiones del Presupuesto para 2009 se volvió tema importante, recibiendo las exposiciones del mismo Capufe y de los diputados y los senadores que presentaron durante esta legislatura diversas propuestas al respecto. Sin embargo, la coyuntura política económica de entonces no permitió se modificase para beneficio de los municipios de la frontera.

La ley vigente funciona bajo un esquema de participación de la federación que no se ha modificado desde 1995. Si incrementamos la aportación máxima de la federación hasta 50 por ciento, se da un paso adelante en materia de federalismo fiscal y se cumple con la demanda por crear, mantener, reparar y ampliar la infraestructura que permita el buen funcionamiento de las carreteras y puentes. Además, la misma ley es clara al incentivar a los municipios a mantener un nivel de recaudación considerable en el impuesto predial y al prohibir la utilización de los recursos en gasto corriente, por lo que el uso correcto y destino de éstos está garantizado.

En suma, la mayor participación federal en los peajes de los puentes nacionales e internacionales que opera Capufe es una lucha de mucho tiempo atrás por los municipios fronterizos y que merece toda la atención de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Ante ello, existen recursos no presupuestarios, como los provenientes de las concesiones carreteras, que se pueden utilizar para subsanar la caída en los ingresos de Capufe, debiendo buscar (de cualquier manera) que esta entidad sí cumpla cabalmente con el objetivo de brindar un buen servicio a la ciudadanía. Para impulsar el desarrollo de las 38 comunidades de la región fronteriza del norte de México, tales como desarrollo económico, migración, relaciones internacionales, seguridad pública, municipalismo, medio ambiente y salud, infraestructura y desarrollo urbano.

Con base en los motivos aquí expuestos, los diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, proponemos actualizar el esquema de participación de fondos en beneficio de los municipios y entidades donde se ubiquen tales puentes, nacionales o internacionales, quienes podrán obtener hasta 50 por ciento del monto total de los ingresos brutos que se deriven de la operación de éstos, presentando esta iniciativa de ley con proyecto de

#### **Decreto, que reforma al artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 9-A de la Ley Federal de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

**Artículo 9-A.** La federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios donde existían puentes de peaje operados por la primera, podrán convenir en crear fondos cuyos recursos se destinen **a la atención de los servicios básicos para los migrantes**, a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, en los municipios donde se sitúen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente.

La aportación a los fondos mencionados se hará por el estado, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20 por ciento del monto que aporte la federación, sin que la aportación de ésta exceda de un **50 por ciento** del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate. La aportación federal se distribuirá como sigue: municipios 50 por ciento y estados 50 por ciento.

Para que un municipio donde exista un puente o varios pueda ser sujeto de participación de estos fondos, deberá acreditar un nivel recaudatorio de al menos un 50 por ciento más 1 de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior a la firma del convenio; en su defecto, podrá convenir un acuerdo de mejora recaudatoria de la hacienda pública local con la federación, para poder aplicar a la creación de estos fondos en el ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando cumpla con el requisito de recaudación señalado con anterioridad.

En el caso de que el nivel recaudatorio, una vez firmado el convenio, se encuentre por debajo de 50 por ciento, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Si en el momento de firmar nuevamente el convenio el municipio se encuentra en este supuesto no será sujeto de refrendo el convenio citado hasta no cumplir nuevamente con el nivel recaudatorio exigido y hasta el próximo ejercicio fiscal.

El aforo vehicular de los puentes estará sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo señalado en el presente artículo no será aplicable tratándose de los puentes administrados por el fideicomiso número 1936 del Fondo de Apoyo al Rescate Carretero.

### Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los convenios a que se refiere el artículo 9-A, que se reforma por medio de éste decreto, podrán ser celebrados a partir del 1 de enero de 2010 y para su suscripción se tomará como base de recaudación del impuesto predial la correspondiente al año inmediato anterior a la firma de éste.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 15 de marzo de 2011.— Diputados: Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Edgardo Melhem Salinas, diputado federal del distrito III de Tamaulipas, en nombre propio y de los diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ese estado en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en uso de las facultades que confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sexto transitorio y los artículos 77, 78 y 182 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración y aprobación de esta soberanía iniciativa que reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### Antecedentes

El 23 de septiembre de 2009 puse a consideración de esta soberanía la presente iniciativa, de mucha importancia para el pueblo tamaulipeco, pero sobre todo para la gente de Valle Hermoso, Tamaulipas. Fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda.

Un año y casi seis meses después, a la comisión no ha sido posible presentar dictamen negativo o positivo al pleno, razón por la que, con base en los artículos sexto transitorio y 77, 78 y 182 del nuevo Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, les solicito que se turne nuevamente a la Comisión de Hacienda.

### Exposición de Motivos

Desde que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1978, la entonces nueva Ley del Impuesto al Valor Agregado tuvo en el espíritu del artículo 2o. la excepción inscrita de una diferente tasa impositiva, de 10 por ciento, para los municipios que se encontrasen en el territorio comprendido en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional del norte del país, reconociendo la autoridad la difícil situación impositiva de las economías regionales de los municipios cercanos a la frontera con Estados Unidos.

En la primera reforma de esta ley, del 31 de diciembre de 1979, se extendió el beneficio de la aplicación de la tasa menor para la franja fronteriza sur de 20 kilómetros colindante con Belice, Centroamérica. Y en la exposición de motivos de la decimoquinta reforma se propuso “la desaparición del tratamiento diferencial que existe para las franjas fronterizas y zonas libres del país”, derogando el artículo 2o. de la ley y homologándose la tasa del IVA en todo el territorio nacional en noviembre de 1991.

Sin embargo, nuevamente en la vigésima reforma de la ley, publicada en el Diario Oficial el 27 de marzo de 1995, se regresó al tratamiento diferenciado anterior a la derogación. Se estableció en el último párrafo del artículo 2o. lo siguiente: “Para los efectos de esta ley, se considera región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, el municipio de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora”. Se establecieron desde entonces excepciones geográfico-económicas. Se incluyó en ese tratamiento Caborca, Sonora, en diciembre de 2002.

En Tamaulipas, Valle Hermoso es frontera física y territorial con Estados Unidos de América; sin embargo, su cabecera municipal se encuentra a 40 kilómetros de la frontera con dicho país. Pero para efectos reales y prácticos, ya se considera este municipio región fronteriza geográficamente hablando.

Pese a ello, la cabecera municipal de Valle Hermoso se encuentra ante una grave desventaja económica frente a otras ciudades fronterizas, debido a que no obtiene los beneficios de ser considerada región fronteriza para los efectos de esta ley.

El artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que los contribuyentes residentes en la región fronteriza aplicarán una tasa de 10 por ciento, y no la general de 15 por ciento, a los actos o a las actividades por los que debe pagarse el IVA, siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en esa región.

La aplicación de la tasa de 10 por ciento en los casos mencionados se ha justificado porque debido a las condiciones geográficas existentes en la región fronteriza, los consumidores nacionales adquieren bienes y servicios en las ciudades fronterizas limítrofes de Estados Unidos de América,

con el subsiguiente efecto desfavorable en la economía de la región.

En Valle Hermoso, los comercios han visto afectada su economía por el desplazamiento de los consumidores hacia las ciudades vecinas de Estados Unidos de América, fenómeno que ha deprimido en forma significativa y grave la economía del municipio.

Esa situación se explica por su ubicación geográfica y por las vías de comunicación con que cuenta, haciendo muy difícil el consumo del comercio nacional y facilitando el desplazamiento comercial referido.

La petición de que Valle Hermoso, Tamaulipas, forme parte de la región fronteriza, aun cuando se encuentra en la franja de los 20 kilómetros y la cabecera municipal a 40, se justifica también porque hay antecedentes donde se declaró por decreto presidencial que Caborca y otra región parcial de terreno en Sonora quedaran comprendidos en la región fronteriza fiscal, por las mismas circunstancias.

Por ello se estima necesario proponer que se aplique el tratamiento fiscal en materia de impuesto al valor agregado de la región fronteriza a la totalidad del territorio del municipio citado, con la finalidad de promover el comercio y el empleo en la localidad, mejorando así su desarrollo y la situación económico-competitiva, y evitando la salida de divisas.

Han sido innumerables las peticiones al respecto que, en las diferentes legislaturas de los Congresos federal y de Tamaulipas, se han formulado para resolver de manera definitiva la situación. Y tan es reconocida esta gravedad económica por la autoridad hacendaria que, desde el ejercicio fiscal de 1996, mediante sendas cartas de la autoridad competente, se ha permitido a este municipio el tratamiento diferenciado como frontera fiscal.

Pero también es cierto que el vía crucis de las autoridades municipales y de las cámaras empresariales del municipio ante las autoridades hacendarias y el Congreso federal, cada fin de año y ante los diferentes actores del Presupuesto anual, se ha vuelto inadmisibles e incongruente, pues la autoridad debería promover finalmente una resolución definitiva.

Por todo lo expuesto, y tratando de que nosotros, los diputados de la LXI Legislatura, resolvamos finalmente, después de 13 años, este problema repetitivo anual de Valle

Hermoso, otorgando certidumbre jurídico-económica: primero, dictaminando de manera positiva esta iniciativa; y, luego de votarla, solicitar al Ejecutivo que publique el decreto solicitado en ella.

Por eso, los diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de Tamaulipas proponemos la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

**Artículo Único.** Se reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

#### **Artículo 2o. ...**

Para efectos de esta ley, se considera región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional, **así como el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputados: Edgardo Melhem Salinas (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

### **ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL**

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

En los términos prescritos en los artículos 50; 70, párrafos primero y segundo; y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al Poder Legislativo elaborar las leyes, en particular las necesarias para hacer efectivas, en todo el país, las disposiciones consagrada en la propia Carta Magna, según los principios de generalidad, abstracción e impersonalidad.

El artículo 73 constitucional detalla los rubros en que, en particular, compete legislar al Congreso de la Unión, toda vez que, en función de lo prescrito en el artículo 124, “las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los estados”, por lo que resulta necesario especificar expresamente los ámbitos en que la autoridad federal resulta competente para el cumplimiento de su función legislativa.

Si bien podría considerarse que el Congreso de la Unión es la autoridad del Estado facultada para reglamentar todas las normas y disposiciones contenidas en el Pacto Federal, por las razones expuestas se hace necesario dar una claridad expresa al ámbito competencial del Legislativo federal.

La Carta Magna, de acuerdo con el pensamiento de los grandes constitucionalistas mexicanos, contiene dos grandes apartados: el orgánico y el dogmático. En el primero de ellos, la norma constitucional está dirigida a la creación y determinación del ámbito competencial de los Poderes de la

Unión; en el segundo caso, la Constitución consagra el conjunto de derechos que el Estado mexicano reconoce, los que representan obligaciones que el Estado debe proveer a los sectores sociales: trabajo, salud y educación, entre otros. Las garantías individuales representan derechos exigibles a la autoridad pública.

Las garantías individuales representan un doble compromiso de la autoridad: el primero consiste en abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda afectar, de la forma que sea, su pleno disfrute, como prescribe el artículo 14 fundamental; el otro compromiso estatal consiste en realizar todas las acciones positivas que permitan a las personas el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales.

Así, el texto constitucional inicia declarando: “En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”. En consecuencia, resulta inconcuso que, con el propósito de garantizar el pleno ejercicio, goce y disfrute de los derechos constitucionales de todos los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, se hace necesaria una legislación federal que defina los principios generales, sobre los cuales toda norma jurídica deberá contribuir al cumplimiento de tan elevado fin.

Si bien resulta axiomática la facultad del Congreso de la Unión para expedir las leyes que reglamenten el apartado dogmático de la Constitución, esta disposición no se ha consagrado de manera expresa, por lo que, en una lectura restringida del artículo 124 constitucional, se podría esgrimir que el Legislativo de la Unión carece de competencia para reglamentar los derechos constitucionales de grupos e individuos.

De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución, todo tratado celebrado por México y ratificado por el Senado es ley suprema del país y lo obliga a observar en la legislación nacional los principios plasmados en dicho instrumento internacional.

La considerable cantidad de normas internacionales que ha suscrito el Estado mexicano, concretamente en materia de derechos humanos, comparte el supuesto común de que sus disposiciones obligan en primera instancia a la personalidad internacional del propio Estado que, de carecer de las atribuciones necesarias para expedir leyes derivadas del capítulo dogmático de la Constitución se vería impedido de

cumplir los compromisos que ha adquirido frente a la comunidad internacional, conservando, en todo caso, la responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos humanos plasmados en la normatividad internacional.

Por lo expuesto, y toda vez que la falta de autorización expresa para legislar sobre garantías individuales al Poder Legislativo federal podría poner en tela de juicio ésta, que debe entenderse como una atribución propia de dicha autoridad, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 124 de la Carta Magna, se justifica consagrar de manera expresa dicha facultad.

Por lo anterior, presento la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Único.** Se adiciona la fracción **XXIX-P** al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad

I. a XXIX-O. ...

**XXIX-P. Para legislar en materia de protección de las garantías individuales y derechos sociales que consagra esta Constitución.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputada Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

## LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

«Iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Pedro Peralta Rivas, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Pedro Peralta Rivas, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 50 la Ley Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Posiblemente no existe un sector tan importante para el desarrollo económico de nuestro país que la industria de la construcción, produce beneficios tanto en la economía como en el bienestar de la población. En cuanto a la economía, el sector de la construcción contribuye a fortalecer a la industria nacional en sus procesos de producción, distribución y comercialización, haciéndola más productiva y competitiva, al ser la proveedora de bienes de capital fijo, indispensables para el sano crecimiento de la economía. Por tal razón, la industria de la construcción es uno de los sectores más importantes y dinámicos por su estrecha vinculación con la creación de infraestructura básica como puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctrica y termoeléctrica, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras. Al crear carreteras, puertos, aeropuertos y telecomunicaciones para el transporte de mercancías, personas e información; al cimentar las instalaciones que suministren energía eléctrica, petróleo y gas, para proveer los energéticos requeridos; al erigir instalaciones turísticas que permitan el acceso de recursos económicos adicionales al país.

Contribuye al desarrollo social al satisfacer necesidades humanas, entre las que destacan servicios de suministro de agua potable, instalaciones de saneamiento, drenaje, pavimentación, obras de vivienda, hospitales y escuelas.

También genera un fuerte impacto multiplicador en las diversas ramas industriales de la economía de un país. Esta industria, como sector económico, se relaciona con 37 de las 73 ramas de actividad económica que contiene la matriz de insumo producto<sup>1</sup> ya que de 100 pesos que se invierten en la construcción, 54 se emplean para la compra de servicios y materiales de otras ramas económicas que integran la cadena productiva. Los factores anteriores hacen de la industria de la construcción el eje fundamental para el logro de objetivos económicos así como el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

La industria de la construcción aporta el 6.6 por ciento de la riqueza generada por la actividad del producto interno bruto, convirtiéndose en un sector que genera una importante cantidad de empleo, aproximadamente 4.6 millones de hombres y mujeres que trabajan directamente en las obras que se realizan en el país cada año, la participación del empleo de la construcción en el empleo total es de 7.8 por ciento. Además, la industria de la construcción genera 1.8 millones de empleos de forma indirecta.

La industria de la construcción también se caracteriza por ser considerablemente pro cíclica, experimentando períodos de bonanza en períodos de crecimiento económico, como el de la etapa de 1940-1976, pero también ha sufrido los golpes de las crisis de 1982-1988 ó de 1995. Las consecuencias han sido graves y han afectado el crecimiento económico y el empleo pues se trata de una industria que demanda mucha mano de obra.

Con la reciente crisis financiera mundial, la industria de la construcción presentó una caída del -6.4 por ciento en 2009. Lo cual produjo un retroceso significativo en su comportamiento, luego de tener un buen desempeño en los últimos 5 años previos, por su parte entre enero-septiembre de 2010 el sector siguió mostrando una tendencia a la baja con un crecimiento negativo de -1.4 por ciento.

Según datos del índice de la actividad de la construcción que elabora el Inegi, el comportamiento durante enero diciembre de 2009 fue de -6.4 por ciento. Cabe destacar que las actividades industriales fueron de las más afectadas por la crisis económica. Durante enero septiembre de 2010 la industria de la construcción fue la única que presentó creci-

miento negativo en la actividad industrial con menor desempeño (-1.4 por ciento).

Asimismo, la crisis económica observada en 2009 implicó ajustes importantes en la industria de la construcción, particularmente para los constructores y desarrolladores de vivienda, como consecuencia de una menor demanda y escasez en el financiamiento, reflejándose en menores ventas, retraso en el inicio y ejecución de proyectos, obras detenidas, reducción de la liquidez y al final, pérdidas de capital en un buen número de casos. Lo anterior ha resultado en una mayor concentración industrial para los desarrolladores de vivienda, a nivel de las principales entidades del país, y por segmentos.

De acuerdo con cifras del Registro Único de Vivienda (RUV) del Infonavit, al cierre del tercer trimestre del 2009, la oferta de vivienda registraba una caída de 38 por ciento respecto al mismo periodo del 2008. Asimismo, en lo que se refiere al número de constructores y desarrolladores de vivienda registrados, muestra que el máximo (al menos del presente ciclo) se alcanzó en 2007, con 1,762 constructores; para septiembre de 2009 la cifra era de menos de la mitad, con 821 desarrolladores registrados, niveles inferiores a los observados antes del 2004.

Mediante índices de concentración de la industria como indicadores para medir el grado de competencia, se puede apreciar el poder de mercado de algunas grandes empresas en detrimento de las Pyme (pequeñas y medianas empresas). Tomando en consideración que la crisis hipotecaria comenzó a manifestarse con mayor intensidad a partir del segundo semestre de 2008, al comparar el índice correspondiente al periodo previo al inicio del proceso de ajuste (junio de 2008) con el del último dato registrado de 2009; las cifras muestran un aumento de concentración en la mayoría de las entidades federativas, es decir, hubo un menor número de desarrolladores presentes en la industria.

Lo anterior denota un mayor nivel de concentración de mercado dominada por "megadesarrolladores" que son los que se producen en gran escala y que cuentan una amplia base de financiamiento para la realización de sus operaciones en detrimento de los constructores de pequeña escala que han incursionado en el sector. El análisis a partir de los índices de concentración industrial ilustra una faceta del proceso de ajuste que ha sufrido el sector inmobiliario en México producto de la crisis, el costo más evidente es la salida obligada de un importante número de constructores.

Las causas del aumento en la concentración incluyen, por una parte, la caída en la demanda de vivienda y en el financiamiento, que dejó a los constructores sin el acceso al crédito puente con los proyectos ya iniciados en muchos casos. Lo que es reflejo de la debilidad en la estructura de capital de algunas empresas.

Para evitar los riesgos de que una mayor concentración pueda llevar a un mayor poder de mercado que perjudique al consumidor, es necesario seguir generando, desde el ámbito legislativo las condiciones para la concurrencia de competencia en todos los segmentos.

En este contexto, un aspecto de suma importancia que trajo como consecuencia la crisis mundial, fue la contracción del financiamiento concedido por la banca comercial a la industria de la construcción, que mostró un descenso real anual de 13.4 por ciento en 2009 respecto a 2008 perjudicando aproximadamente al 97.5 por ciento de las empresas constructoras en México, que son empresas Pyme, a las cuales se les dificulta el acceso al financiamiento y presentan, entre otras, las siguientes problemáticas.

1. La forma en que las empresas pequeñas obtienen los recursos para financiar su operación se concentra básicamente en proveedores con 82 por ciento y el resto se distribuye entre la banca comercial y de desarrollo
2. El destino que las Pyme dan a los recursos obtenidos del financiamiento es fundamentalmente para la compra de capital trabajo 79 por ciento.
3. Las grandes constructoras nacionales y principalmente las extranjeras ganan las licitaciones, debido que poseen una posición financiera más sólida.
4. Las empresas nacionales requieren capital inicial, lo cual limita la participación de las Pyme en los concursos de obra y frena el crecimiento de la planta productiva nacional.
5. Un factor más limitante para el financiamiento de las Pyme fue resultado de la crisis financiera en los Estados Unidos, ya que las instituciones de financiamiento han restringido el crédito mediante la aplicación de criterios más estrictos.
6. Las instituciones financieras requieren de garantías inmobiliarias para otorgar financiamiento. La falta de ca-

pital y, garantías de las Pyme, limita la obtención y el acceso al financiamiento.

7. Para el presente año, el gobierno federal se planteó el objetivo de detonar la Economía del país a través de la construcción de infraestructura. Sin embargo, las pequeñas y medianas empresas (Pyme) de la construcción enfrentan problemas de solidez financiera, por lo que no son sujetas de crédito, a pesar de que algunas Pyme constructoras cuentan con gran experiencia técnica.

Este último punto es de vital importancia ya que a inversión pública presupuestaria se convierte en el instrumento que podría impulsar la actividad del sector que se ha visto frenado principalmente por la falta de financiamientos y por ende, una falta de capital derivado de la situación económica mundial.

En lo que va de 2010, el avance que ha mostrado el gasto es de 59 por ciento, lo que representa un rezago de 65,837 millones de pesos por lo cual, si el ejercicio del gasto fuera proporcional en promedio debería corresponder a 75 por ciento en los nueve meses transcurridos de 2010. Por esta razón es necesario impulsar el ejercicio de la inversión física presupuestal, pero a la par es importante avanzar en la normatividad que aplica al sector de la construcción particularmente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM), para hacer frente a la problemática que viene presentándose tiempo atrás en el sistema de contrataciones públicas con el fin de propiciar mayor equidad

Es preciso mencionar que cada vez más en los Estados modernos la provisión de bienes y servicios públicos se realiza acudiendo al sector privado, sin que estén las administraciones obligadas en proveerlos directamente.

Con las licitaciones públicas se busca que la elección sea la más adecuada. En estos casos, construcción de obras públicas, compra de insumos, la selección de la empresa a la que se va a contratar ofrezca las mejores condiciones para el Estado. Dichas condiciones tienen que ver fundamentalmente con condiciones económicas, pero también con condiciones técnicas

Lamentablemente, para los pequeños y medianos constructores, existen obstáculos en la legislación vigente para poder competir en condiciones de equidad con las grandes empresas.

Un limitante en particular es el de los anticipos en los contratos de obra pública, que representan un pago por adelantado que realiza la dependencia o entidad para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos. Los anticipos tienen por objeto el apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios, siendo importante mencionar que para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgaran, las dependencias y entidades deben tener en cuenta, las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

Así pues, la entrega de los anticipos reviste de gran importancia ya que representan el capital inicial con el que cuenta la empresa para comenzar la obra, adquirir el capital de trabajo, insumos y capital fijo. Sobre este particular consideramos que es necesario modificar en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para establecer que se deberá otorgar de un 10 por ciento hasta un 30 por ciento de anticipo, con el ánimo de que pequeñas y medianas empresas, es decir, el 97.5 por ciento de los constructores puedan participar en las licitaciones públicas, si bien, en la ley no se hace explícita esta limitante, en la práctica al no existir un anticipo de por medio, representa una barrera de entrada para que una Pyme con todos los problemas que enfrentan, (principalmente la falta de liquidez así como la falta de capital inicial y de financiamiento), puedan participar y ganar una licitación.

Con la modificación propuesta, los procedimientos de contratación serán más equitativos al beneficiar al 97.5 de las empresas constructoras, lo que redundará en mayor empleo, crecimiento económico y bienestar social en general.

Es por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones detalladas en el proemio, que sometemos a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma la fracción II del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Artículo 50.** El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:

I. ...

II. Las dependencias y entidades **deberán otorgar de un quince** y hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, el otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio; en el supuesto de que la dependencia o entidad decida otorgarlo, deberá ajustarse a lo previsto en este artículo;

III. a VI. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Nota:**

1. Cemento, 2. Canteras, arena, grava y arcilla, 3. Aserraderos, triplay, tableros, 4. Hierro y acero, 5. Otros productos de minerales no metálicos, 6. Equipos y aparatos eléctricos 7. Productos metálicos estructurales 8. Metales no ferrosos 9. Maquinaria y equipo no eléctrico 10. Otros productos metálicos (excluye maquinaria.) 11. Otros productos químicos 12. Otros minerales no metálicos 13. Productos de hule 14. Petróleo y derivados 15. Vidrio y productos de vidrio 16. Muebles metálicos 17. Productos de madera y corcho. 18. Maquinaria y aparatos eléctricos 19. Servicios profesionales 20. Servicios financieros 21. Transporte 22. Papel y cartón 23. Productos de plástico 24. Química básica 25. Electricidad 26. Otros productos textiles 27. Otros servicios 28. Comercio 29. Mineral de hierro 30. Comunicaciones 31. Alquiler de inmuebles 32. Otras manufacturas 33. Servicios médicos 34. Jabones, detergentes y cosméticos 35. Restaurantes y hoteles 36. Resinas sintéticas, fibras artificiales 37. Minerales metálicos no ferrosos.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputado Pedro Peralta Rivas (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de la Función Pública, para dictamen.**

---

## LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de las Personas con Discapacidad, Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, y General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD

**Problemática.** Ninguna persona discapacitada puede ser plenamente ciudadana si no participa ampliamente en la producción social, por ello es necesario implementar acciones positivas con el objeto de garantizar los ajustes necesarios a nivel individual y social, que les permitan gozar de una igualdad de oportunidades y beneficios sustancial y no únicamente formal. Ya que no es suficiente con garantizar la igualdad en las normas jurídicas, también resulta imprescindible que las personas que poseen alguna discapacidad se sientan en igualdad de condiciones y totalmente integradas con plenitud y autonomía en la sociedad.

**Argumentación.** La exclusión del goce de cualquier beneficio, derecho u oportunidad para un grupo social o persona es discriminación, situación que rechazamos y, por tanto, pugnamos porque se revierta.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estiman que hay quinientos sesenta millones de personas con discapacidad en el mundo. La Organización de las Naciones Unidas ubica esta cifra en 500 millones, lo que supone aproximadamente 10 por ciento de la población del mundo. Dos terceras partes viven en países en desarrollo y aproximadamente 20 por ciento de la población general en esos países puede considerarse, en algún sentido, discapacitada. Entendiendo la discapacidad como la disminución temporal o permanente de las facultades físicas, mentales o sensoriales de un ser humano, que le impide realizar una actividad regular.

La misma OMS menciona que en México, existen 10 millones de personas con algún problema de discapacidad. De

éstos, 2.3 por ciento tiene una discapacidad severa. Las discapacidades más comunes son: auditiva, neuromotora, de lenguaje, mental y visual. También, se calcula que existen 750,198 hogares con presencia de personas con discapacidad motriz,<sup>1</sup> asimismo, del 1.8 millones de ellas 52.6 por ciento son hombres y 47.4 por ciento mujeres.

La causa de la discapacidad está relacionada con las condiciones que provocaron la misma; en su gran mayoría (31.6 por ciento) tuvieron su origen en alguna enfermedad; por edad avanzada (22.7 por ciento); por problemas causados desde el nacimiento (19.4 por ciento) ocupan el tercer lugar; y por accidentes (17.7 por ciento) donde la frecuencia es mayor en los hombres (68.9 por ciento) que en mujeres (31.1 por ciento).<sup>2</sup>

Del total de la población con discapacidad, 35 por ciento no ha recibido ningún tipo de tratamiento, debido a que deciden no tratarse por no contar con seguro social, por la falta de recursos económicos o porque no existe un tratamiento disponible o factible para su discapacidad.

El grupo de discapacitados motrices incluye a las personas que tienen limitaciones para utilizar sus brazos y manos por la pérdida total o parcial de ellos, y aquellas personas que aún teniendo sus miembros superiores (brazos y manos) han perdido el movimiento, por lo que no pueden realizar actividades propias de la vida cotidiana tales como sujetar objetos, escribir, abrir y cerrar puertas y ventanas, empujar, tirar o jalar con sus brazos y manos etcétera. Por lo regular, estas discapacidades implican la ayuda de otra persona o de algún instrumento (silla de ruedas, andadera, etcétera) o prótesis para realizar actividades de la vida cotidiana. Cabe señalar que cuando contamos con el funcionamiento total de nuestros miembros, somos incapaces de percibir su valor.

Por ello resulta necesario detenerse a revisar la situación particular que afrontan las personas discapacitadas por limitación o ausencia de brazos y manos, sobre todo cuando se enfrentan al cumplimiento de requisitos de carácter administrativo para acceder a beneficios como becas de apoyo económico o al trámite de créditos para impulsar proyectos productivos.

La imposibilidad de dar cumplimiento total a los requisitos que se expresan en las reglas de operación o a los requerimientos de algunas instituciones de los tres ámbitos de gobierno, –como son la firma de documentos– ponen en riesgo de ser excluidas de los beneficios de estos programas

sociales a las personas con discapacidad por limitación o ausencia de sus miembros superiores.

Son estas personas discapacitadas, las que requieren del desarrollo e implementación de acciones positivas con el objeto de garantizar ajustes razonables a nivel individual y social, que les permitan gozar de una igualdad de oportunidades sustancial y no solamente formal. En otras palabras, no es suficiente con que se garantice la igualdad en las normas jurídicas, sino que resulta imprescindible que las personas que presentan alguna discapacidad se sientan realmente en igualdad de condiciones con relación al resto de la población.

La discapacidad no es solamente un problema de la persona que la enfrenta, ni de su familia, ni de su entorno, es un problema social, por tanto la comunidad en su conjunto debe convivir con todos sus miembros y apoyarlos adecuadamente para ser autosuficientes, asumir que se les reconoce su valor social, y que están totalmente incluidos en igualdad de condiciones como cualquier otro integrante de la sociedad.

Para lograr lo anterior, se requiere de una mayor atención en nuestro trabajo legislativo sobre el tema. Las conductas discriminatorias continúan muy arraigadas y aún quedan pendientes muchos cambios en las prácticas sociales, en las normas y en el funcionamiento de las instituciones.

El reclamo por la igualdad de oportunidades no puede provenir exclusivamente de los sectores excluidos, se requiere de la fuerza y la contundencia de una sociedad que reconozca como legítimas, productivas y enriquecedoras las diferencias entre las personas y, al mismo tiempo, defienda la igualdad de derechos, oportunidades y trato.

La sociedad debe dar las oportunidades de salud, educación, capacitación y trabajo a las personas con discapacidad, para que se incluyan integralmente a la sociedad y puedan percibirse como personas plenas y útiles a ella, ya que ninguna persona discapacitada puede ser plenamente ciudadana si no participa de la producción social, y no cuenta con el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Nuestra tarea como representantes del pueblo, es legislar y coadyuvar en la reactivación y maximización de las políticas públicas, el respeto a los derechos humanos de todas y todos los mexicanos, e incrementar la sensibilización social. Estoy convencida y comprometida a trabajar fuertemente para lograr la equiparación de oportunidades, el derecho a

estudiar y a trabajar de las personas con discapacidad, para obtener como resultado su mayor y mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

Que reforma diversas disposiciones de las siguientes leyes: Ley General de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General de Desarrollo Social.

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción **X** del artículo 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

**Artículo 30.** El consejo tendrá las siguientes atribuciones:

**I. a IX. ...**

**X.** Participar en el diseño de las reglas para la operación de los programas en la materia, **y adecuarlas a las necesidades particulares de las personas con discapacidad en términos de los requisitos administrativos;**

**XI a XIII ...**

**Artículo Segundo.** Se reforma la fracción **XIII** del artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

**Artículo 20.** Para el cumplimiento de su objeto, el consejo tendrá las atribuciones siguientes:

**I a XII. ...**

**XIII.** Establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas. Asimismo, podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública federal y demás órganos públicos, con el propósito de que en los programas de gobierno, se prevean medidas positivas y compensa-

torias para cualquier persona o grupo, **y adecuarlos a las necesidades particulares de las personas con discapacidad en términos de los requisitos administrativos;**

**XIV a XIX. ...**

**Artículo Tercero.** Se reforma la fracción **IX** del artículo 50 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 50.** La comisión nacional estará facultada para atender la solicitud de colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia, y sus funciones son las siguientes:

**I a VIII. ...**

**IX.** Aprobar la propuesta de reglas que deban regir la participación social que haga la secretaría, **y verificar que estén adecuadas a las necesidades particulares de las personas con discapacidad en términos de los requisitos administrativos;**

**X a XIII. ...**

### Transitorio

**Único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1. Características de las personas con discapacidad. Inegi, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000

2. Idem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputada Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen y a las Comisiones de Derechos Humanos y de Desarrollo Social, para opinión.**

## MONEDA CONMEMORATIVA

«Iniciativa de decreto, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, suscrita por integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte

Los que suscriben, diputados integrantes de la junta directiva de la Comisión de Juventud y Deporte, José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Sixto Alfonso Zetina Soto, Juan José Cuevas García, César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Nely Edith Miranda Herrera, Sandra Méndez Hernández, Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presentan a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto para establecer las características de una moneda conmemorativa de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, con la siguiente:

### Exposición de Motivos

El pasado ocho de marzo del 2011, en sesión de esta Cámara, los diputados que suscriben presentaron una iniciativa con proyecto de decreto para establecer las características de una moneda bimetálica con valor nominal de veinte pesos, conmemorativa de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características establecidas en dicho proyecto.

Los argumentos expresados fueron y son los mismos que ahora se presentan para fundamentar la presente iniciativa con proyecto de decreto para establecer las características de una segunda moneda conmemorativa, y que viene a complementar los fines por los que se presentan dichas iniciativas y que a continuación se exponen.

Mediante la emisión de monedas conmemorativas de circulación legal, se han resaltado acontecimientos de gran importancia y trascendencia nacional.

En el caso concreto, se pretende reconocer y festejar uno de los acontecimientos deportivos más importantes a nivel mundial que tendrá lugar en nuestro país en octubre de 2011.

Los Juegos Panamericanos es el evento multideportivo más importante del Continente Americano y uno de los más importantes a nivel mundial que se realiza cada cuatro años a partir de 1951. Forma parte del movimiento olímpico y por lo tanto la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, constituyen el escenario clasificatorio a las olimpiadas de Londres 2012.

Esta justa continental tendrá lugar en el mes de octubre de 2011 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el evento deportivo de mayor relevancia que se llevará a cabo en nuestro país desde el mundial México 86, por lo que es de gran trascendencia y proyección para México a nivel internacional, ya que será el anfitrión de la comunidad internacional al recibir a 42 países de América, participarán 36 disciplinas deportivas, habrá aproximadamente 1.5 millones de espectadores y se transmitirán 700 horas de televisión en más de 100 países.

La sede para la realización de los Juegos Panamericanos, representa una de las máximas aspiraciones de cualquier ciudad con la capacidad de servir como anfitrión de esta justa deportiva, de los países miembros de la comunidad internacional. Durante la cuadragésima cuarta Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana, celebrada en Buenos Aires, Argentina, el 28 de mayo de 2006, la ciudad de Guadalajara, Jalisco, fue elegida por unanimidad de los miembros sede para la celebración de los XVI Juegos Panamericanos. Es decir se trata de la tercera ocasión, a lo largo de la historia nacional, en la que nuestro país tiene el honor de organizar la celebración de una de las justas deportivas más importantes a nivel mundial, máxime cuando existió la confianza unánime de los miembros de la Organización, motivo por el cual es importante dejar registro de la celebración de dicho evento en nuestra historia nacional, siendo un medio muy representativo la elaboración de las monedas conmemorativas y su distribución entre todos los mexicanos y visitantes de otros países.

Los Juegos Panamericanos no es un evento más; es un acontecimiento de importancia internacional que brinda la oportunidad de posicionar a nuestro país como una nación que impulsa el deporte y los valores que conlleva, y como promotor de una cultura saludable y de convivencia e intercambio cultural. Asimismo es un evento que está dejando

un legado en infraestructura deportiva jamás visto en la historia de México, ya que se han construido más de 25 estadios de diversas disciplinas deportivas con la más alta tecnología y calidad a nivel mundial.

Recordemos que el deporte más allá de ser sólo un medio de recreación, representa un instrumento eficiente y eficaz de organización y cohesión social al desempeñar una clara función integradora y socializadora;<sup>1</sup> es un medio de identificación social y comunitaria, así como factor clave en la formación de valores desde la niñez, ya que contribuye a desarrollar hábitos como la constancia, la disciplina, la tenacidad, el trabajo en equipo, la fijación de objetivos y metas, pues permite establecer claramente la relación entre el esfuerzo y los resultados, de ahí la importancia de promover y apoyar la celebración de eventos deportivos de esta magnitud que impulsan el talento deportivo mexicano y fungen como inspiración para niños y jóvenes. El deporte en otro ámbito, juega un papel preponderante para preservar la salud, prevenir y/o controlar diversas enfermedades como la diabetes, la hipertensión arterial, además de constituir una de las acciones más importantes de prevención primaria de las enfermedades cardiovasculares;<sup>2</sup> y que es uno de los medios más idóneos para prevenir e inhibir la comisión de delitos.

En este sentido, los Juegos Panamericanos, fomentan en la población la práctica del deporte, así como el conocimiento de diversas disciplinas deportivas que no son tan populares entre los mexicanos, debido a la falta de promoción y de espacios adecuados para practicarlos.

Los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, conllevan un beneficio no sólo en materia deportiva, sino también en el ámbito económico, turístico y cultural, ya que representan una oportunidad para que México muestre ante la comunidad internacional, su riqueza, así como su diversidad turística y cultural, ya que serán miles de visitantes los que acudirán de diversas regiones de América a participar y disfrutar de esta Magna Justa Deportiva y gozarán de las bellezas naturales, gastronómicas, y culturales que ofrece nuestro país. Asimismo, vale la pena resaltar que en una época en la que el crecimiento económico y la generación de empleo ha ido en descenso, esta justa continental ha contribuido a la generación de miles de empleos, tan sólo en la industria de la construcción ha generado 12,000 empleos directos y 35,000 indirectos, asimismo se requerirán más de 80,000 proveedores de servicios y dejara una derrama económica de gran relevancia.

Por todo lo anterior y con el propósito de resaltar la trascendencia de tan importante acontecimiento para la comunidad deportiva, así como para la sociedad en general, nos permitimos proponer la emisión de una segunda moneda conmemorativa de circulación de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Estamos seguros que con la emisión de esta moneda conmemorativa, y de la moneda conmemorativa de circulación, bimetálica con valor nominal de veinte pesos propuesta por los diputados que suscriben, el pasado ocho de marzo de 2011, ambas alusivas a esta justa continental, resaltarán aun más este magno evento deportivo de gran relevancia en el desarrollo de la vida nacional e internacional de nuestro país.

Su emisión corresponde a un compromiso social asumido por las autoridades del Banco de México, y los Organizadores de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, por lo que las iniciativas propuestas vienen a darle curso al compromiso para su cumplimiento.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.**

**Artículo Único.** Se autoriza la emisión de una moneda de plata con valor nominal de cinco pesos, conmemorativa de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

**Valor nominal:** Cinco pesos.

**Forma:** Circular.

**Diámetro:** 40.0 mm. (cuarenta milímetros).

**Canto:** Estriado.

**Ley:** 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de plata pura.

**Peso:** 31.103 g (treinta y un gramos, ciento tres miligramos), equivalente a 1 (Una) onza troy.

**Contenido:** 1(una) onza troy de plata pura.

**Tolerancia en ley:** 0.001 (un milésimo) en más.

**Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.175 g (Ciento setenta y cinco miligramos). Por conjunto de mil piezas: 1 gr. (un gramo). Ambas en más o en menos.

#### Los cuños serán:

**Anverso:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, circundado con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” en semicírculo superior. Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

**Reverso:** El motivo de esta moneda será el que apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a la celebración de la justa deportiva.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La moneda a que se refiere el presente decreto, podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

**Tercero.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

**Cuarto.** Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de los diseños de acuñación de la moneda.

#### Notas:

1 Elías N., 1992. Refiriéndose a la aportación social del deporte, comenta que lejos de significar un pasatiempo inocuo e intrascendente, es una más de las claves sociales que nos permiten comprender el origen y evolución de los tiempos modernos: “La deportización fue como un empuje civilizador comparable por su dirección global a la cortesanización de los guerreros, proceso en el que las opresivas reglas de la etiqueta desempeñaron un papel significativo... es posible pensar que las

sociedades europeas, desde el siglo XV en adelante, sufrieran una transformación que imponía a sus miembros una reglamentación cada vez mayor de su conducta y sus sentimientos... el progresivo reforzamiento de los controles reguladores sobre las conductas de las personas y la correspondiente formación de la conciencia, la interiorización de las normas que regulan más detalladamente todas las esferas de la vida, garantizaba a las personas mayor seguridad y estabilidad en sus agradables asociadas con formas de conducta más sencillas y espontáneas. **El deporte fue una de las soluciones a este problema**”. Confr. Lagardera Otero, Francisco, *La Sociología y el Deporte*. Op. Cit., págs. 21 y 22.

2 Revista *Deporte Federado*, Codeme, Año 4, No. 19, Febrero 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Nely Edith Miranda Herrera, Sandra Méndez Hernández, Salvador Caro Cabrera, Sixto Alfonso Zetina Soto, Juan José Cuevas García, César Daniel González Madruga (rúbricas).»

#### Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

---

#### CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

---

«Iniciativa que reforma los artículos 280 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proyecto de decreto al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Hoy, México vive tiempos en los que tenemos que lidiar con problemas que surgieron en otros tiempos. Uno de ellos, es el del crimen organizado.

Así, la delincuencia organizada ha evolucionado de forma rápida, utiliza los avances tecnológicos y los efectos de la

globalización para no respetar fronteras o países; asimismo, cuentan con un poder económico grande, lo cual le permite contar con bastos recursos humanos y de armamento.

En el mismo sentido se trata de grandes organizaciones criminales de carácter transnacional, es decir, su poderosa estructura financiera les permite operar en distintos países sin un límite y obteniendo grandes ganancias.

Por otra parte, la clase de crímenes que cometen también ha sufrido mutaciones. No se conforman con transportar droga de un lugar a otro, sino que destruyen la vida de pueblos, ciudades, estados y hasta países. Se trata de un flagelo sanginario que no respeta la vida de ninguna persona.

Además, se alimentan de la comisión de delitos que lastiman gravemente a la sociedad mexicana. Desde pequeños robos, hasta dolorosos homicidios, así como la existencia de las llamadas narcofosas, la aparición de cuerpos decapitados o desmembrados.

Como es posible apreciar, los delitos son terribles. Incluso se han atrevido a trastocar aquellos cuerpos que ya no tienen vida. Así pues, no basta el homicidio, la tortura o la mutilación. El afán de ocultar evidencia los lleva a deshacerse de los cuerpos sin vida.

Recordemos el lamentable caso de El Pozolero, un sujeto que de forma cínica lesionó a nuestra sociedad mediante la desintegración de los cuerpos ejecutados por la facción del cártel de Tijuana que lidera Teodoro García Simental, alias El Teo. Al respecto, la PGR, en el momento de la detención de este sujeto, informó que el número de personas desaparecidas por El Pozolero podría rebasar las 300.

En tal virtud, es necesario tomar en cuenta que la seguridad pública es un tema histórico. En cualquier forma de Estado, debe ser un asunto prioritario. La Cámara de Diputados no debe quedar excluida de esas ocupaciones.

El crimen organizado no es un problema menor, se trata de organizaciones delictivas que intentan poner en riesgo a nuestras instituciones, así como a nuestra sociedad. Por ello, es necesario que el sistema jurídico mexicano evolucione para poner un freno a las bandas delictivas.

Esa evolución debe derivar en la creación de herramientas jurídicas, que con base en la protección de los derechos humanos, permitan a las instituciones del Estado investigar,

procesar y sancionar eficazmente a los miembros del crimen organizado, en este caso específico a aquellos que con base de químicos se dedican a desintegrar a los ejecutados.

En ese sentido, Meza López, alias El Pozolero, llenaba a la mitad un tambo de 200 litros con agua, al cual se le ponían dos costales de sosa cáustica, se colocaba al fuego y al empezar a hervir se introducían los restos humanos, dejándolos por ocho horas, aproximadamente.

La delincuencia organizado debe ser atendido desde distintas vertientes, por ello es necesario sancionar como delito grave a los que realicen esta terrible actividad de desintegrar cuerpos humanos, con plena ausencia del respeto por la vida y la dignidad humana.

Para lograr lo anterior, la presente iniciativa tiene el objetivo de aumentar la pena señalada en el artículo 280 del Código Penal Federal, a efecto de que el delito de violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones sea sancionado con prisión de cuatro a quince años y con 180 a 360 días multa.

Asimismo, propone incluir en el catalogo de delitos graves del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales los delitos de violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones, a efecto de sancionar de esa forma al que oculte, destruya o sepulte un cadáver o un feto humano, sin la orden de la autoridad que deba darla o sin los requisitos que exijan los Códigos Civil y Sanitario o leyes especiales, así como al que oculte, destruya, o sin la licencia correspondiente sepulte el cadáver de una persona, siempre que la muerte haya sido a consecuencia de golpes, heridas u otras lesiones, si el reo sabía esa circunstancia.

De esta manera, los delincuentes como El Pozolero no podrán tener derecho a la libertad provisional bajo caución y, por tanto, enfrentarán el proceso penal en prisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 280 del Código Penal Federal y adiciona el inciso 37) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales**

**Primero.** Se reforma el primer párrafo del artículo 280 del Código Penal Federal.

**Artículo 280.** Se impondrá prisión de **4 a 15 años y de 180 a 360 días multa:**

**I. a III. ...**

**Segundo.** Se adiciona el inciso 37) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

**Artículo 194. ...**

**I. ...**

**1) a 36)...**

**37) Violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones, previsto en el artículo 280;**

**II. y III. ...**

**1) a 5)...**

**IV. a VI. ...**

**1) y 2)...**

**VII. a XVII. ...**

...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2011.— Diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL -  
CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES -  
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACION

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Es claro que el problema que ha generado la delincuencia organizada en nuestro país merece de una gran atención por parte de todas las instituciones. Sus acciones y efectos se han hecho presentes a lo largo del territorio nacional y ha afectado a un gran número de mexicanos.

Este mal, constituye un problema de suma gravedad, ya que, además de afectar los intereses de los particulares, también daña a la colectividad, pues incluso pone en riesgo la seguridad nacional y la vigencia del estado de derecho.

En esta idea, la propia Procuraduría General de la República considera, respecto a la delincuencia organizada, lo siguiente:

La fuerza de la delincuencia organizada radica en el establecimiento de “alianzas y vínculos” que logra en todos los niveles, incluyendo el político y el militar; con la ayuda de actos de corrupción logran su impunidad.

Así, las organizaciones dedicadas a la delincuencia organizada emprenden operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial; acciones de soborno, extorsión; ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales;

adquisiciones ilegítimas; control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.<sup>1</sup>

Por lo anterior, se debe resaltar la magnitud del daño que causan las actividades desplegadas por la delincuencia organizada, así como los alcances que tiene, toda vez que en su afán de lastimar a la sociedad, han ido penetrando no solo a las estructuras sociales, sino inclusive a las estructuras del Estado en diversos ámbitos.

Bajo este panorama, las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia, no han quedado exentas de ser penetradas por las redes de la delincuencia organizada, en perjuicio de nuestra sociedad.

Han sido de conocimiento general, el gran número de casos en que servidores públicos han sido corrompidos por organizaciones delictivas y han optado por desempeñar sus funciones con el objeto de beneficiar a éstas, afectando gravemente a la ciudadanía.

Debemos observar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el sistema de justicia penal se encuentra a cargo de dos instituciones, encargadas de la procuración y administración de justicia. Concretamente, tales actividades le corresponden a las procuradurías de justicia y tribunales del poder judicial, ya sea del ámbito local o bien del fuero federal.

Por lo que respecta a la procuración de justicia, por mandato constitucional, se trata de una función asignada al Ministerio Público o a su personal adscrito. A su vez, la administración de justicia queda a cargo de los poderes judiciales estatales y de la federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Estas actividades, no se encuentran al libre arbitrio de quienes las desempeñan. Por el contrario, éstas se encuentran normadas por, además de lo mandado a nivel constitucional, las disposiciones sustantivas y adjetivas de su competencia, así como por lo dispuesto en las respectivas leyes orgánicas.

Todas estas normatividades, como ya se dijo, establecen los lineamientos bajo los cuales habrán de conducirse los servidores públicos que a su cargo tienen las funciones inherentes al desahogo del procedimiento penal.

Estas funciones se traducen en una responsabilidad que le es conferida a estos servidores públicos, a efecto de que

presten un servicio de suma importancia y en el cual siempre debe prevalecer el beneficio de los intereses de los ciudadanos que acuden en busca de justicia, ya que la consecución de ésta se consolidaría en un pilar fundamental para su convivencia armónica.

No debemos pasar inadvertido que el sistema de justicia, es también un instrumento que contribuye a menoscabar la incivilidad, la arbitrariedad y el autoritarismo. Aunado a ello se debe de considerar que las exigencias de la ciudadanía de que existan condiciones de igualdad, legalidad y libertad, que son acordes a las modernas concepciones democráticas, sólo podrán lograrse tomando como fundamento el respeto incondicional a los derechos humanos de cada individuo.

Ante ello, cabe mencionar que en relación a las funciones de los servidores públicos, la propia Constitución señala que la actuación de éstos deberá regirse salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia;<sup>2</sup> Sin embargo, tampoco pasa desapercibido las innumerables ocasiones en que, quienes tienen la obligación de respetarlos, los conculcan en completo perjuicio de la sociedad.

Ante tal situación, se han tipificado, tanto en el ámbito local como en el federal, conductas en las cuales pueden incurrir los servidores públicos relacionados con la administración de justicia.

No obstante, en caso de enderezarse un procedimiento en contra de los operadores del sistema de justicia por haberse conducido de forma deshonesto, tratándose del fuero común, será seguido conforme a las disposiciones aplicables de acuerdo al ámbito local, buscando en todo momento castigar a quienes se conducen de tal forma y con ello afectan intereses de los particulares.

Más aún, ese actuar deshonesto puede afectar no sólo los intereses de determinados particulares, sino afectar en forma seria y grave los intereses de toda la nación.

Ante ello, buscando salvaguardar en todo momento el interés de paz, de seguridad y justicia de la sociedad, así como con el objeto de impedir la impunidad de quienes teniendo la obligación de conducirse de manera honrada, de acuerdo al cargo que desempeñan, es que se pone a consideración la presente iniciativa.

En tal virtud, la propuesta tiene como objeto primordial que las autoridades federales puedan ejercer la facultad de atracción en aquellos casos en que los servidores públicos que

integran del sistema de justicia penal, con motivo de su cargo o empleo incurran en delitos vinculados con la delincuencia organizada.

Lo anterior responde a la necesidad de blindar a las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia, del cáncer que es el crimen organizado y de esa forma erradicar la delincuencia en el país, pues es a todas luces un bastión de suma importancia para generar una sana convivencia de la sociedad.

Así las cosas, la propuesta infiere en reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en esta se establece la facultad de atracción por parte de la federación, concretamente en el artículo 73, fracción XXI.

Asimismo, se propone reformar el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, a efecto de establecer la posibilidad de que las autoridades federales puedan investigar, procesar y sancionar lo delitos que sean cometidos por servidores públicos adscritos a instituciones de procuración o administración de justicia del fuero común, siempre que se trate de actos vinculados con el crimen organizado.

Es necesario precisar que la adición al artículo 2 del Código Penal Federal de una fracción III, no constituye la instauración de un delito. Por ello, resulta necesario que la remisión que hace el inciso b) de la fracción I del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al citado precepto del Código Penal, se delimite a las fracciones I y II.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se adiciona una fracción tercera al Código Penal Federal, se adiciona un párrafo quinto y se recorren los subsecuentes del Código Federal de Procedimientos Penales, se reforma el inciso b) de la fracción I y se adiciona una fracción IV a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

**Artículo Primero.** Se adiciona un tercer párrafo a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 73. ...**

**I. a XX. ...**

**XXI. ...**

...

**También podrán conocer de los delitos vinculados con la delincuencia organizada cometidos con motivo del ejercicio de un cargo, empleo o comisión dentro de las Procuradurías de Justicia y Poderes Judiciales de las entidades federativas y del Distrito Federal;**

...

**XXII. a XXX. ...**

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción III al artículo 2 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

**Artículo 2o. ...**

**I. y II. ...**

**III. En los casos en que las autoridades federales conozcan de los delitos cometidos con motivo del ejercicio de un empleo, cargo o comisión dentro de las Procuradurías y Poderes Judiciales estatales o del Distrito Federal, que se vinculen con la delincuencia organizada.**

**Artículo Tercero.** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo, 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, recorriéndose los subsecuentes, para quedar como sigue:

**Artículo 10. ...**

...

**Podrá conocer, también, de los delitos que sean cometidos con motivo del ejercicio de un cargo, empleo o comisión en las Procuradurías de Justicia y Poderes Judiciales de las entidades federativas y del Distrito Federal, que se vinculen con la delincuencia organizada.**

**También será competente para conocer de un asunto, un juez de distrito distinto al del lugar de comisión del delito, atendiendo a las características del hecho imputado, a las circunstancias personales del inculcado, por**

**razones de seguridad en las prisiones o por otras que impidan garantizar el desarrollo adecuado del proceso, cuando el Ministerio Público de la Federación considere necesario llevar el ejercicio de la acción penal ante otro juez. Lo anterior es igualmente aplicable para los casos en que, por las mismas razones la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, estime necesario trasladar a un procesado a algún centro de reclusión de máxima seguridad, en los que será competente el tribunal del lugar en que se sitúe dicho centro.**

**En estos supuestos no procede la declinatoria.**

**Artículo Cuarto.** Se reforma el inciso b) de la fracción I y se adiciona una fracción IV al artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**Artículo 50. ...**

I. ...

...

a) ...

**b) Los señalados en los artículos 2, fracciones I y II, y del 3 al 5 del Código Penal Federal;**

c) a m) ...

II y III ...

**IV. De los delitos cometidos con motivo del ejercicio de un empleo, cargo o comisión en las procuradurías y poderes judiciales estatales o del Distrito Federal, que se vinculen con la delincuencia organizada, siempre que la Procuraduría General de la República ejerza la facultad de atracción establecida por el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución.**

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Consultado en línea en: <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%201a%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delincuencia%20Organizada/Delincuencia%20Organizada.asp>

2 Artículos 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, Distrito Federal, Cámara de Diputados, a 15 de marzo de 2011. — Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica).»

**Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, para dictamen.**

---

## CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

---

«Iniciativa que reforma el artículo 208 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa al tenor del siguiente

### Planteamiento del problema

1. Contrario a las disposiciones, espíritu y protección a los derechos humanos que brindan los postulados de la Carta Magna, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) vigente, reglamentario del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 208, al establecer que todo el personal del Instituto Federal Electoral (IFE) será considerado de confianza, excluye injustificadamente a gran parte de sus trabajadores del goce de garantías individuales de igualdad, de libertad de reunión y asociación, de seguridad jurídica —audiencia y legalidad— y de garantías sociales de permanencia en el empleo, de igualdad de salario, de profesionalización laboral, de escalafón y de libertad de asociación profesional, que en favor de todos los habitantes de nuestra nación se instituye en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1o., 9o., 14, 16, 123 y 133.

Esta situación afecta el estado de derecho en el país y debe subsanarse para consolidar al instituto como garante de la democracia nacional, tutelar de los derechos político-electorales de los mexicanos y también como ente respetuoso de

los derechos de sus trabajadores. Si a cualquier patrón debe exigirse que respete los derechos humanos de sus trabajadores, incluyendo el derecho a la libertad sindical, es mucho mayor esta exigencia cuando es el Estado mismo quien ejerce como patrón, y más aún, en una institución que fue creada precisamente para, entre otras cosas, impulsar y promover los valores democráticos, pues los funcionarios del Estado, y muy en particular las del Instituto Federal Electoral, son los primeros obligados a respetar los derechos humanos y predicar con el ejemplo.

2. En efecto, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte dogmática relativa a las garantías individuales y sociales, y en su parte orgánica, se establece lo siguiente:

En el artículo 1o. la prohibición explícita de toda forma de discriminación por los cuales se prive de derechos o prerrogativas a un determinado grupo de personas.

En el artículo 9o. se consagra el derecho a la libertad de asociación y de reunión para la consecución de ciertos fines que no sean contrarios a las normas de orden público. Asimismo, la libertad de reunión alude al derecho humano de congregarse sin más limitación que el de hacerlo para cualquier objeto lícito y de manera pacífica.

Ambas garantías constituyen dos de los derechos subjetivos más importantes en la conformación de un régimen democrático. En lo particular, el derecho de asociación se traduce en la conformación de organizaciones con personalidad jurídica para la realización de actividades en defensa de los intereses de sus integrantes.

Cabe mencionar que, con motivo del derecho a la libre asociación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que si la autoridad responsable no rinde prueba alguna que demuestre que una asociación tiene fines ilícitos, viola la garantía que consagra el artículo 9o. constitucional, si pretende coartar a los integrantes de aquélla el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (Semana Judicial de la Federación, quinta época, tomo LXVII, el caso fallado el 26 de febrero de 1941 por la primera sala).

En el artículo 14 se consagra el principio de certidumbre jurídica que dota de firmeza al conjunto de los derechos fundamentales de que se dota a las personas en nuestro marco jurídico, por lo que con esta garantía se protege a los individuos contra actos privativos de derechos, sin que medie

juicio ante tribunales y con procedimientos considerados en la ley.

En el artículo 16 complementariamente se garantiza el principio de legalidad que deben observar los actos de autoridad a fin de proteger a las personas frente a actos arbitrarios que puedan afectar derechos consagrados en la Constitución y en las leyes, lo que se ha formulado por la Suprema Corte de Justicia como el principio de que “las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite” y que dentro del sistema constitucional que nos rige “ninguna autoridad puede dictar disposición alguna que no encuentre apoyo en un precepto de ley”.

3. Durante el periodo comprendido entre 1990 y 2007 se han producido diversas reformas constitucionales y legales que rediseñaron el marco institucional del sistema electoral que llevaron a la creación del IFE como un organismo autónomo constitucional, encargado de la función estatal de organizar las elecciones federales.

En la Constitución se establece en su artículo 41 constitucional, fracción V, lo siguiente:

Artículo 41. ...

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios [...] En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño [...] El Consejo General será su órgano superior de dirección [...] La ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos [...] Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral [...] Las disposiciones de la ley electoral y del estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

#### Argumentos que la sustentan

4. En consecuencia a los principios de supremacía constitucional, establecido en el artículo 133 de la Constitución, y

de jerarquía de los tratados internacionales, es de entenderse que la ley reglamentaria de este artículo 41 constitucional (Cofipe) debe ser congruente con el respeto a la libertad sindical y no impedir de manera alguna su ejercicio.

Sin embargo, en el artículo 208 del Cofipe, al establecer que todos los trabajadores del IFE deberán ser considerados como trabajadores de confianza, confronta un conflicto de leyes que no sólo rompe con la armonía de nuestro orden jurídico y la supremacía constitucional, sino que lesiona gravemente el ejercicio de los derechos humanos de los trabajadores del IFE porque

a) Entra en conflicto con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que es la ley reglamentaria a la que corresponde reglamentar cuales categorías de trabajadores al servicio del Estado deberán ser considerados de confianza.

Si bien el Cofipe es la ley especial para regular las relaciones laborales del IFE con sus trabajadores, con lo que se crea un marco jurídico especial en esta materia, esta ley debe respetar los lineamientos y garantías mínimas establecidas en el apartado B del artículo 123 y su ley reglamentaria, pues no es admisible que con motivo de un tratamiento especial, por excepción se rompa el estado de derecho.

b) También entra en conflicto con la Ley Federal del Trabajo, y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto a la naturaleza jurídica del concepto de trabajador de confianza. La naturaleza del trabajador de confianza reside en representar los intereses del patrón frente a otros trabajadores.

c) Con esta disposición lo que realmente se ha constituido es una traba jurídica para constituir sindicatos que representen los intereses de los trabajadores del IFE. En otras palabras, a los trabajadores del IFE se les ha impedido, por decreto, tener una representación institucional que los proteja contra actos de autoridad que lesionen sus intereses, vulnerando con ello sus derechos humanos garantizados por la Constitución.

Se trata pues de una norma secundaria claramente antisindical, contraria al respeto a los derechos humanos de los trabajadores del IFE. Es una norma jurídica que no debe tolerarse si realmente lo que se pretende es ir consolidando avances que permitan vivir en un país que se rija por los valores democráticos y el estado de derecho. La facultad del

Cofipe de regular las relaciones laborales del IFE con sus trabajadores, no se extiende hasta la facultad de cancelar la posibilidad ejercer los derechos humanos y sindicales en el IFE.

5. El marco jurídico que rige las relaciones laborales de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y del gobierno del Distrito Federal tiene su fundamento en el apartado B del artículo 123 de la Constitución. Este precepto, en la fracción XIV, determina los derechos que tienen los trabajadores de confianza (protección al salario y seguridad social), así como la disposición de que sea la ley la que determine quienes deberán ser considerados como tales. La ley reglamentaria de este apartado: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el artículo 5o., se establece con claridad una lista de funcionarios a los que se determina como trabajadores de confianza.

Artículo 5o. Son trabajadores de confianza

I. Los que integran la planta de la Presidencia de la República y aquéllos cuyo nombramiento o ejercicio requiera la aprobación expresa del presidente de la República;

II. En el Poder Ejecutivo, los de las dependencias y los de las entidades comprendidas dentro del régimen del apartado B del artículo 123 constitucional, que desempeñan funciones que conforme a los catálogos aludidos en el artículo 20 de esta ley sean de

a) Dirección. Como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales que, de manera permanente y general, le confieren la representatividad e implican poder de decisión en el ejercicio del mando a nivel directores generales, directores de área, adjuntos, subdirectores y jefes de departamento.

b) Inspección, vigilancia y fiscalización. Exclusivamente a nivel de las jefaturas y subjefaturas cuando estén considerados en el presupuesto de la dependencia o entidad de que se trate, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente esté desempeñando tales funciones ocupando puestos que a la fecha son de confianza.

c) Manejo de fondos o valores. Cuando se implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino. El personal de apoyo queda excluido.

d) Auditoría. A nivel de auditores y subauditores generales, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente desempeñe tales funciones, siempre que presupuestalmente dependa de las contralorías o de las áreas de auditoría.

e) Control directo de adquisiciones. Cuando tengan la representación de la dependencia o entidad de que se trate, con facultades para tomar decisiones sobre las adquisiciones y compras, así como el personal encargado de apoyar con elementos técnicos estas decisiones y que ocupe puestos presupuestalmente considerados en estas áreas de las dependencias y entidades con tales características.

f) En almacenes e inventarios. El responsable de autorizar el ingreso o salida de bienes o valores y su destino o la baja y alta en inventarios.

g) Investigación científica. Siempre que implique facultades para determinar el sentido y la forma de la investigación que se lleve a cabo.

h) Asesoría o consultoría. Únicamente cuando se proporcione a los siguientes servicios públicos superiores: secretario, subsecretario, oficial mayor, coordinador general y director general en las dependencias del gobierno federal o sus equivalentes en las entidades.

i) El personal adscrito presupuestalmente a las secretarías particulares o ayudantías.

j) Los secretarios particulares del secretario, subsecretario, oficial mayor y director general de las dependencias del Ejecutivo federal o sus equivalentes en las entidades, así como los destinados presupuestalmente al servicio de los funcionarios a que se refiere la fracción I de este artículo.

k) Los agentes del Ministerio Público federal y del Distrito Federal.

l) Los agentes de las policías judiciales y los miembros de las policías preventivas.

Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el catálogo de empleos de la federación para el personal docente de la Secretaría de Educación Pública.

La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades formará parte de su catálogo de puestos.

### III. En el Poder Legislativo:

A. En la Cámara de Diputados. Secretario general, secretarios de servicios, coordinadores, contralor interno, directores generales, directores, subdirectores, jefes de departamento, secretarios particulares, secretarías privadas, subcontralores, auditores, secretarios técnicos, asesores, consultores, investigadores, secretarios de enlace, titulares de la unidad o centro de estudios, agentes de resguardo parlamentario, agentes de protección civil, supervisores de las áreas administrativas, técnicas y parlamentarias, y el personal del servicio de carrera.

B. En la Auditoría Superior de la Federación. Auditor superior, auditores especiales, titulares de las unidades, directores generales, directores, subdirectores, jefes de departamento, auditores, visitadores, inspectores, asesores y secretarios particulares, vigilantes, supervisores de las áreas administrativas y técnicas.

C. En la Cámara de Senadores. Secretarios generales, tesorero, coordinadores, contralor interno, directores generales, directores, subdirectores, jefes de departamento, secretarios técnicos, secretarios particulares, subcontralores, auditores, asesores, consultores, investigadores, agentes de resguardo parlamentario, agentes de protección civil, supervisores de las áreas administrativas, técnicas y parlamentarias, enlaces y secretarías privadas.

Con independencia del nombramiento expedido, en todos los casos a que se refiere esta fracción, será considerado trabajador de confianza cualquiera que desempeñe las siguientes funciones:

a) Dirección. Como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales, que de manera permanente y general le confieren la representatividad e implican poder de decisión en el ejercicio del mando.

b) Inspección, vigilancia y fiscalización. Cuando estén considerados en el presupuesto de la Cámara de Diputados, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente esté desempeñando tales funciones ocupando puestos que a la fecha son de confianza.

c) Manejo de fondos o valores. Cuando implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino.

d) Auditoría. A nivel de auditores y subauditores generales, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente desempeñe tales funciones, siempre que presupuestalmente dependa de la contraloría o de las áreas de auditoría.

e) Control directo de adquisiciones. Cuando tengan la representación de la Cámara de Diputados con facultades para tomar decisiones sobre las adquisiciones y compras, así como el personal encargado de apoyar con elementos técnicos estas decisiones y que ocupe puestos presupuestalmente considerados en estas áreas de la Cámara de Diputados con tales características.

f) En almacén e inventarios. El responsable de autorizar el ingreso o salida de bienes o valores y su destino o la baja y alta en inventarios.

g) Todos aquellos trabajadores que desempeñen funciones que por su naturaleza sean análogas a las anteriores.

**IV.** En el Poder Judicial. Los secretarios de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los secretarios del tribunal pleno y de las salas.

**V.** Se deroga.

Artículo 60. Son trabajadores de base:

Los no incluidos en la enumeración anterior y que, por ello, serán inamovibles. Los de nuevo ingreso no serán inamovibles sino después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente.

**Con lo que se reafirma que la categoría de trabajador de confianza, es una categoría excepcional siendo la regla general el que el trabajador sea considerado como trabajador de base.**

**6.** Por otro lado, México ha suscrito diversos tratados internacionales que le obligan a proteger el derecho a la libre sindicalización de los trabajadores que residan en su territorio. Entre estos tratados, que reconocen el derecho a la libre sindicalización, se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención

Americana sobre Derechos Humanos; el Protocolo Facultativo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Protocolo de San Salvador"; y el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Libertad Sindical. En todos estos instrumentos, el derecho a la libertad sindical ampara no sólo a los trabajadores al servicio de patrones particulares, sino que ampara también a los servidores públicos o trabajadores al servicio del Estado, con excepción de los integrantes de las fuerzas armadas y policías.

**7.** El artículo 133 constitucional se refiere a las normas que integran la ley suprema de la unión, así como el orden jerárquico que guardan entre ellas.

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con ésta, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

De acuerdo a diversos tratadistas, el nivel jerárquico de los instrumentos de derecho Internacional se encuentra por debajo de la Constitución y por encima de las leyes federales y el derecho local. Por tanto, en caso de un conflicto entre tratado y Constitución, prevalece esta última; entre tratado y leyes federales, el primero tiene preeminencia; entre tratado y derecho local, prevalece lo dispuesto en el instrumento internacional; y entre la legislación federal y la local, habrá que estar al respectivo ámbito de competencia entre ambos.

**8.** En el Cofipe, ley reglamentaria del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y también reglamentaria del apartado B de su artículo 123, en lo que hace al personal al servicio del IFE, se dispone lo siguiente:

#### Artículo 105

...

2. Todas las actividades del instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3. Para el desempeño de sus actividades, el instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un ser-

vicio profesional electoral y en una rama administrativa, que se regirán por el estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.

#### **Artículo 106**

1. El Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

...

4. El instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las de este código.

#### **Artículo 206**

1. En el estatuto se establecerán, además de las normas para la organización del servicio profesional electoral, las relativas a los empleados administrativos y de trabajadores auxiliares.

2. En el estatuto se fijarán las normas para su composición, ascensos, movimientos, procedimientos para la determinación de sanciones, medios ordinarios de defensa y demás condiciones de trabajo.

#### **Artículo 207**

1. Por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto Federal Electoral, todo su personal hará prevalecer el respeto a la Constitución y las leyes y la lealtad a la institución por encima de cualquier interés particular.

2. El Instituto Federal Electoral podrá determinar el cambio de adscripción o de horario de su personal, cuando por necesidades del servicio se requiera, en la forma y términos que se establezcan en este código y en el estatuto.

3. Los miembros del servicio profesional electoral, con motivo de la carga laboral que representa el año electoral, al ser todos los días y horas hábiles, tendrán derecho a recibir una compensación derivada de las labores ex-

traordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

#### **Artículo 208**

1. Todo el personal del instituto será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución.

2. El personal del Instituto Federal Electoral será incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

3. Las diferencias o conflictos entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores serán resueltas por el Tribunal Electoral conforme al procedimiento previsto en la ley de la materia.

En atención a los preceptos constitucionales ya invocados y a los relacionados del Cofipe, quien suscribe esta iniciativa está convencido de que el numeral 1 del artículo 208 del Cofipe es inconstitucional, al considerar como de confianza a todo el personal del IFE y que por tanto es imperativo que se corrija para encuadrado a la normatividad de la ley suprema, en razón de que el sistema de derechos y condiciones de trabajo, previsto en sus fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 123, Apartado B, no pueden disfrutarse por una parte del personal del instituto, por impedirlo el precepto secundario cuya reforma se promueve.

En efecto, la fracción XIV del apartado B del artículo 123 constitucional dispone que “la ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social”. De la interpretación gramatical del dispositivo se desprende la facultad de que en ley secundaria se determine cuáles de los cargos de la dependencia u organismo público sujeto a los preceptos del Apartado B del 123 constitucional se consideren de confianza, pero de ningún modo faculta al legislador secundario a considerar a todos los cargos de la dependencia u organismo en cuestión como de confianza, como indebidamente se consideró así por el legislador secundario, quebrantando de esta manera los principios de Supremacía constitucional y de jerarquía de los tratados internacionales establecidos en el artículo 133;

Congruencia y armonía jurídica con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;

Protección de los derechos humanos. En la Carta Democrática Americana, suscrita por México, se reconoce que el respeto a los derechos humanos —y de manera explícita, el respeto a la libertad sindical— es un requisito esencial de un régimen democrático. Por lo mismo, resulta un absurdo jurídico y político inaceptable que el órgano encargado de velar por el desarrollo democrático de la vida institucional de la nación establezca y desarrolle las relaciones laborales con sus trabajadores con base en una normativa notablemente antidemocrática y contraria al orden jurídico nacional; y

Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

9. Confirman el fundamento de la visión jurídica que sustentamos, las resoluciones del pleno y de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano máximo de control de la constitucionalidad, en la tesis y jurisprudencias siguientes:

- Trabajadores al servicio del Estado. Para determinar si tienen un nombramiento de base o de confianza es necesario atender a la naturaleza de las funciones que desarrollan y no a la denominación de aquél.

Novena época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, junio de 2004. Tesis P. XXXII/2004. Página 7. Materia: Laboral. Tesis aislada.

- Trabajadores al servicio del Estado. Para considerarlos de confianza, conforme al artículo 5o., fracción II, inciso a), de la ley federal relativa, no basta acreditar que así conste en el nombramiento sino, además, las funciones de dirección desempeñadas.

Número de registro: 196,229. Jurisprudencia. Materia: Laboral. Novena época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VII, mayo de 1998. Tesis 2a./J. 31/98. Página 581.

- Trabajadores de confianza al servicio del Estado. Origen histórico de los catálogos de puestos en los ordenamientos burocráticos.

Contradicción de tesis 13/97. Entre las sustentadas por el Primero y Segundo Tribunales Colegiados en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito. 13 de marzo de 1998. Cinco votos. Ponente Genaro David Góngora Pimentel. Secretario Víctor Francisco Mota Cienfuegos.

Tesis de jurisprudencia 31/98. Aprobada por la segunda sala de este alto tribunal, en sesión privada del 13 de marzo de 1998.

- Trabajadores al servicio del Estado. Para considerarlos de confianza, conforme lo establecido en artículo 5o., fracción II, inciso a), de la ley federal relativa, no basta acreditar que así conste en el nombramiento sino, además, las funciones de dirección desempeñadas.

Contradicción de tesis 137/2004-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Sexto y Séptimo, ambos en materia de Trabajo del Primer Circuito. 15 de octubre de 2004. Cinco votos. Ponente Juan Díaz Romero. Secretaria Sofía Verónica Ávalos Díaz.

Tesis de jurisprudencia 160/2004. Aprobada por la segunda sala de este alto tribunal, en sesión privada del 22 de octubre de 2004.

Jurisprudencia. Su transcripción por los órganos jurisdiccionales en sus resoluciones puede ser apta para fundarlas y motivarlas a condición de que se demuestre su aplicación al caso.

Contradicción de tesis 17/98. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito y el criterio sostenido por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Primer Circuito. 12 de junio de 2000. Once votos. Ponente Juan Díaz Romero. Secretario Raúl García Ramos.

El tribunal pleno, en su sesión privada, celebrada hoy 5 de septiembre en curso, aprobó, con el número 88/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a 5 de septiembre de 2000.

10. En efecto, la categoría de trabajador de confianza es una categoría excepcional, siendo la regla general que el trabajador sea considerado como trabajador de base. A partir de la Ley Federal del Trabajo de 1931 y en la de 1970 se le consideró como “un trabajo especial”.

La naturaleza del trabajador de confianza radica en representar los intereses del patrón frente a otros trabajadores, y se distingue o determina por las funciones o actividades reales y específicas que, en lo particular, desempeña cada empleado dentro de la organización. Se trata pues de funciones casuísticas (de cada caso) y no generales, por lo que las funciones encargadas al IFE como organismo público autónomo, por muy trascendentales y autónomas que sean, son funciones generales que en nada inciden para determinar si la naturaleza de las actividades de cada uno de sus servidores es de confianza o no, razón por la cual es absurdo catalogar a todos los servidores como empleados de confianza, pues no todos pueden ser representantes del patrón o de la autoridad del IFE en este caso, pues estos son una excepción, y una excepción no hace regla general. Por tal razón, en un sindicato no pueden convivir al mismo tiempo trabajadores de base y trabajadores de confianza, por el conflicto de intereses que ello representaría.

**11.** En atención a los preceptos constitucionales invocados, a los relacionados del Cofipe, y los señalados en leyes reglamentarias y jurisprudencia de la Corte, los diputados y las diputadas que presentamos esta iniciativa estamos convencidos de que el numeral 1 del artículo 208 del Cofipe es notoriamente improcedente en los marcos jurídico, de los derechos humanos y del espíritu democrático, al considerar como de confianza a todo el personal del IFE y que por tanto es imperativo que se corrija para encuadrarlo a la normatividad de la ley suprema, en razón de que el sistema de derechos y condiciones de trabajo previstos en sus fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 123, apartado B, no pueden disfrutarse por una parte del personal del instituto, por impedirlo el precepto secundario cuya reforma se promueve.

Pero no es sólo regularizar el aspecto jurídico, lo que por sí solo sería suficiente para justificar la reforma que se propone.

No es suprimiendo derechos y endureciendo esta postura de aniquilación de ellos como se va a garantizar que el IFE cumpla a cabalidad con sus funciones, importantísimas sí en la vida democrática nacional, pero esto no puede ser motivo para desconocer los derechos humanos y romper el orden jurídico.

**12.** En el numeral 5.1.3. del acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el manual de percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral (JGE18/2010) se

establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura institucional, como a continuación se señala:

5.1.3. Para efectos del presente manual y la aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos se establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura institucional, como a continuación se señala:

#### **Grupo jerárquico puestos institucionales**

1. Consejero presidente, consejeros electorales y secretario ejecutivo.
2. Contralor general, director general, directores ejecutivos, directores y jefes de unidad técnica.
3. Subcontralores, coordinadores del Registro Federal de Electores, vocales ejecutivos locales y homólogos.
4. Directores de área de estructura y homólogos.
5. Vocales secretarios, vocales locales, vocales ejecutivos y secretarios distritales, subdirectores de área y homólogos.
6. Vocales distritales, coordinadores operativos, jefes de departamento, jefes de monitoreo a módulos y homólogos.

En la parte transcrita del acuerdo de la Junta General Ejecutiva del IFE se establecen y jerarquizan los puestos de la estructura institucional como puestos de confianza, puestos que encajan conforme a la normatividad establecida en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, también como puestos de confianza.

**13.** El Consejo General del IFE crea el Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del instituto. Este programa retoma las normas nacionales e internacionales sobre la no discriminación, y diseña una política de equidad laboral. Si bien éste es un paso fundamental en una institución que tiene como tarea garantizar la equidad y transparencia en los procesos electorales como garante de la gobernabilidad y democracia de nuestro país, es insuficiente y limitada en el ejercicio pleno de los derechos humanos de sus trabajadoras y trabajadores.

El diagnóstico que se aplicó da como resultado prácticas discriminatorias sobre salarios, prestaciones, oportunidades de empleo y selección de personal, ascenso y promociones y trato respetuoso y dignificante.<sup>1</sup> En la justificación del programa indica que “para ello se prevén elementos enriquecedores de la normatividad, de la estructura organizacional y administrativa, así como de las relaciones laborales”.<sup>2</sup>

En este marco de compromisos que ha asumido el Consejo General del IFE, de aplicar las recomendaciones que se han hecho tanto de la ONU y la OEA en materia de derechos humanos, está contenida la libertad de organización sindical, erradicar la discriminación y construir una cultura democrática, la cual no será completa si no se reconoce el derecho de las trabajadoras y trabajadores a organizarse para defender y negociar en una relación bilateral y democrática las inequidades que resultan del diagnóstico aplicado por el IFE.

### Fundamento legal

Fundo mi pretensión en la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, 73, fracción X, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, párrafo 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### Denominación del proyecto de ley o decreto

Proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 y se adiciona el numeral 2, recorriendo el contenido de los numerales 2 y 3 del artículo 208 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Ordenamientos a modificar

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se reforma el numeral 1 y se adiciona el numeral 2, recorriendo el contenido de los numerales 2 y 3 del artículo 208 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

**Artículo Único.** Se reforma el numeral 1 y se adiciona el numeral 2, recorriendo el contenido de los numerales 2 y 3 del artículo 208 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

### Artículo 208

**1. El personal del servicio profesional electoral y de la rama administrativa con atribuciones de dirección, de mando fiscalización y supervisión será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución, y al que consecuentemente le serán aplicables las disposiciones de sus fracciones de la I a la VI y XI.**

**2. El personal del instituto que ocupe cualquier otro puesto que no esté considerado en el párrafo anterior se ajustara y observará en lo conducente lo dispuesto en las fracciones I a la XI del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

3. El personal del Instituto Federal Electoral será incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

4. Las diferencias o conflictos entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores serán resueltos por el Tribunal Electoral conforme al procedimiento previsto en la ley de la materia.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas contrarias a lo establecido en el presente decreto.

### Notas:

1 Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral, marzo, 2009. Página 4.

2 *Ibidem*. Página 6.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputado Francisco Hernández Juárez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

## LEY DE PUERTOS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Puertos, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado, Carlos Manuel Joaquín González, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6o., numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracciones V y VI; 10, primer párrafo y la fracción II; artículo 20 y 23; 26, fracciones IX y X; y se adiciona la fracción XII al artículo 2o. de la Ley de Puertos.

### Exposición de Motivos

México cuenta con desarrollos destinados al turismo náutico dentro de los que se encuentran las marinas turísticas, embarcaderos, atracaderos y otros tipos de instalaciones de carácter náutico-turístico. Este sector ha cobrado importancia en los últimos años y se ha venido transformando en muchas vertientes, operativa, técnica, logística, etcétera, lo que sin duda reclama un espacio regulativo que le permita seguir creciendo en términos seguridad y certeza jurídica.

En este sentido, el **turismo** náutico debe ser visto desde la perspectiva de un producto turístico, ya que se encuentra relacionado con prácticas de ocio y recreo en contacto con el mar, en el cual se pueden llevar a cabo diferentes actividades náuticas, dentro del entorno ecológico. Es importante en este sentido, señalar el contexto bajo el cual se ha venido desarrollando el tema, considerando que el turismo náutico no se encuentra regulado solamente por un ordenamiento, sino que cubre variadas disposiciones jurídicas que le competen aplicar a más de una instancia gubernamental y cuyo concepto se aborda de manera indistinta en los diversos textos que lo estudian.

La Secretaría de Turismo ha señalado que el turismo náutico y deportivo se convierte en una de las opciones para la diversificación del producto de sol y playa pues las actividades de pesca deportiva, yatismo y cruceros representan el motivo ideal para agregarle valor a estos destinos turísticos. Asimismo, este tipo de turismo ha mostrado un crecimiento en nuestro país, ya que el turista de hoy se ha vuelto más exigente y no sólo se conforma con los destinos de sol y playa, sino que cada vez demandan más y diferentes servicios.

Bajo este orden de ideas, el turismo náutico cuenta con el potencial para convertirse en uno de los segmentos con mejores resultados, ya que México cuenta con litorales idóneos para la actividad que dada sus características puede ayudar a disminuir el fenómeno de la estacionalidad, a diversificar y y cualificar la oferta turística nacional.

El turismo náutico representa una enorme oportunidad de ingresos para nuestras regiones, es un segmento de alto poder adquisitivo que genera derrama en otras áreas: pesca deportiva, avituallamiento, uso de las marinas, entre otras. Tenemos en el vecino país del norte, el mercado náutico más grande del mundo; tan solo en Estados Unidos se tienen registradas cerca de 15 millones de embarcaciones, siendo Arizona el estado con mayor número de embarcaciones per cápita.

Los especialistas indican que México cuenta con instalaciones de primer nivel que pueden dar servicios de alta calidad y especialización. Según datos de 2008 que pudo recabar la Asociación Mexicana de Marinas Turísticas de sus desarrollos asociados, el turismo náutico genera cerca de 12,000 empleos directos y cerca de 65 mil empleos indirectos, se cuenta con cerca de 6000 posiciones de atraque y registró una ocupación promedio en el periodo 2008-2010 del 61 por ciento, considerando sus marinas en Los Cabos, Cancún-Rivera Maya, Ensenada, Puerto Vallarta, Acapulco, La Paz, Mazatlán, Guaymas-San Carlos, Ixtapa, San Blas, San Felipe, Costa Alegre y Loreto.

Asimismo señala en el estudio realizado que el gasto anual por embarcación es de \$10,000 dólares con una derrama considerando actividades derivadas del turismo náutico por mil 400 millones de dólares (aproximados), logrando generar una inversión en infraestructura alrededor de 11 mil millones de dólares, y con proyectos de inversión identificados para 2010-2012 de 2 mil millones dólares. Datos de la Administración General de Aduanas adscrita al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de enero a diciembre del 2010 indican que arribaron al país 2040 embarcaciones que obtuvieron autorización correspondiente, lo cual parece una cifra interesante para el periodo en cuestión dadas las condiciones económicas que se han venido presentado en el país y en el mundo, adicionado con otros factores que si impactan de manera significativa la decisión del viajero hacia nuestros destinos.

Hay que destacar que las marinas de la Costa Oeste de los Estados Unidos, en particular de California, se encuentran

saturadas o muy cercanas a su saturación y son insuficientes para atender el crecimiento del mercado. Esa demanda insatisfecha puede ser atendida en México de contar con las condiciones que faciliten la internación y permanencia de las embarcaciones, así como la construcción de nuevas instalaciones que reconozcan la diversidad pero también las nuevas técnicas de construcción y operación en el sector.

En algunos estudios que publicó Fonatur, se consideró que por cada embarcación que permanece se realizan 7.2 viajes al año; la estadía en promedio considerada para los turistas náuticos que arriban navegando es de 17 días y de 7 días para los turistas con embarcaciones remolcables, el número de pasajeros por embarcación varía de 4 en el caso de las remolcables y con esloras de hasta 30', a 7 en las embarcaciones de 30 a 55' y a 13 en el caso de la embarcaciones mayores de 65' que utilizan tripulación, estimándose un gasto promedio/turista/viaje de 2 mil dólares.

Nos parece interesante pues, la visión que sobre esta actividad tiene la Secretaría de Turismo, a la cual si bien no le corresponde su regulación, si sus impactos y efectos desde la perspectiva del empresario turístico y del turista, actores básicos para detonar este sector relevante para la economía de las localidades donde está presente, de allí que las propuestas que hoy nos permitimos presentar reconozcan todos estos elementos en su diseño.

### Consideraciones

Que los tiempos que se viven en el turismo obligan a generar condiciones que permitan que nuestro país ocupe una mejor posición en materia de competitividad.

Que uno de los factores que sin duda impacta de manera frontal los índices de competitividad es el factor normativo y por tanto se requiere contar con un marco jurídico que brinde seguridad al desarrollo y la inversión en el turismo y el sector náutico no es la excepción y forma parte activa de los productos con que contamos y que son altamente requeridos por los visitantes que se internan al país.

Que en el marco del Acuerdo Nacional para el Turismo, se establece como estrategia establecer, coordinar e impulsar acciones de mejora regulatoria, para generar las condiciones necesarias para mejorar procesos y procedimientos, eliminando o reorientando las disposiciones que brinden transparencia en su aplicación.

Que resulta de suma importancia el que el turista, el empresario y el sector náutico se desarrollen en un esquema de modernización normativa, mediante la eliminación de obstáculos legales y operativos que inhiban o desalienten el desarrollo de la actividad y que convierta su instrumentación en eficientes comportamientos regulatorios de la autoridad, generando certeza jurídica al turista náutico, mediante el conocimiento de sus derechos y obligaciones.

Que resulta necesario armonizar el marco normativo con el de los demás países, a efecto de hacer de México, en materia de Turismo Náutico, un destino altamente visitado y de éxito.

Que la reciente entrada en vigor de disposiciones ambientales que si bien se encuentran en una etapa de evaluación en algunos casos y en otros en fases de experimentación operacional, sin dejar de considerar por supuesto todo el espacio donde ya están previstas como elementos necesarios para poder generar desarrollo, obliga a identificar en el escenario internacional nuevos esquemas de negocio turístico que vayan de la mano del aprovechamiento sustentable y sostenible.

Que derivado de lo anterior, actualmente se han desarrollado proyectos innovadores para la construcción de instalaciones náutico-turísticas, cuyos beneficios son muy significativos, sin embargo la legislación mexicana en la materia necesariamente deberá actualizarse de acuerdo a las nuevas técnicas para la construcción, mismas que ya son utilizadas en otros países de Europa y en los Estados Unidos, además de modernizar las figuras jurídicas que lo regulan.

Que asimismo, países como España y otros de Latinoamérica han realizado estudios con la finalidad de evaluar incluso la posibilidad de sustituir instalaciones tipo fijo, por otras de características diferentes ambientalmente amigables en virtud de las bondades tecnológicas de las mismas, así como los beneficios que en términos de desarrollo económico y social se tienen identificados.

Con base a lo anterior es necesario llevar a cabo una reforma a diversas disposiciones de la Ley General de Puertos, en específico de los artículos 2o., fracciones V y VI, 10 fracción II, 23, 26 fracciones IX y X, a efecto transformar la definición de una marina y de las instalaciones náuticas para que puedan existir otro tipo de desarrollos turísticos en nuestro país.

Por las consideraciones expuestas, me permito presentar a esta soberanía la iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Puertos

**Único.** se reforman los artículos 2o. fracciones V y VI; 10, primer párrafo y fracción II; el artículo 20, 23; 26, fracciones IX y X; y se adiciona la fracción XII al artículo 2o. de la Ley de Puertos, para quedar como sigue:

#### Artículo 2o. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Marina: El conjunto de instalaciones portuarias y sus zonas de agua o tierra, destinadas a la organización especializada en la prestación de servicios a embarcaciones de recreo o deportivas.

VI. Instalación náutico-turística: Las obras de infraestructura y las edificaciones construidas en un puerto o fuera de él, destinadas indistintamente a la construcción, reparación, recepción, atención de embarcaciones y a la prestación de servicios portuarios, considerándose dentro de éstas a las instalaciones flotantes no colindantes o adyacentes a tierra.

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. Área de agua ocupada: comprende la superficie sobre la que se encuentran las instalaciones construidas de carácter permanente y/o temporal para el apoyo de la navegación, obras de protección, áreas de atraque y muelle destinadas a la atención de las embarcaciones turísticas.

**Artículo 10.** Las terminales, marinas e instalaciones náutico-turísticas así como las instalaciones portuarias se clasifican por su uso en:

I. ...

II. Particulares, cuando el titular las destine exclusivamente para manejar sus propias cargas y en el caso de marinas y de las instalaciones náutico-turísticas, para sus propios fines y los de terceros mediante contrato.

**Artículo 20.** Para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público en los puertos, terminales, marinas e **instalaciones náutico turísticas**, así como para la construcción de obras en los mismos y para la prestación de servicios portuarios, solo se requerirá de concesión o permiso que otorgue la Secretaría conforme a lo siguiente:

I. ...

II. Fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral;

a) ...

b) Permisos para prestar servicios portuarios. Para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos, **instalaciones náutico turísticas** y demás similares en las vías generales de comunicación por agua, fuera de puertos, terminales y marinas, se requerirá de permiso de la Secretaría, sin perjuicio de que los interesados obtengan, en su caso, la concesión de la zona federal marítimo terrestre que otorgue la Secretaría de Desarrollo Social.

Los interesados en ocupar áreas, construir y operar terminales, marinas, **instalaciones náutico turísticas** e instalaciones o prestar servicios portuarios dentro de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, celebrarán contratos de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios, según el caso, en los términos previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 23.** El titular de la Secretaría o en su caso el titular del área competente en materia portuaria podrá otorgar las concesiones hasta por un plazo de 50 años, tomando en cuenta el plan de negocios que comprenderá, entre otros, las características de los proyectos, los montos de inversión, el beneficio social y económico para la región o localidad, los

compromisos de productividad, eficiencia y costos y los empleos directos e indirectos comprometidos.

Las solicitudes de concesión por adjudicación directa serán resueltas por la secretaría en un plazo que no excederá de 60 días hábiles, contados a partir de su presentación requisitada.

Las solicitudes de permiso de instalaciones náutico-turísticas podrán darse por adjudicación directa, siempre y cuando se acredite la titularidad del terreno adyacente o bien en tratándose de proyectos desarrollados bajo la modalidad de instalaciones flotantes.

Cuando se trate de concesiones de terminales, marinas, instalaciones náutico-turísticas e instalaciones portuarias de uso particular, fuera del régimen de administración portuaria integral, podrán ampliarse en superficie, siempre que se acredite la propiedad del frente colindante o se presente proyecto para instalación flotante.

Las concesiones fuera del régimen de administración portuaria integral podrán ampliarse en cuanto a su vigencia, por una sola vez durante el plazo original de la concesión, sin exceder la segunda parte del mismo y siempre que exista un nuevo proyecto de inversión.

La secretaría fijará los requisitos que deberán cumplirse para cada trámite. Los trámites relacionados con este capítulo podrán realizarse por medios electrónicos que autorice la Secretaría mediante reglas de carácter general.

La secretaría contestará en definitiva las solicitudes a que se refieren las fracciones anteriores, dentro de un plazo de 120 días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

Excedidos los plazos a que se refiere este artículo sin haberse emitido la resolución correspondiente, se tendrá por denegada la solicitud respectiva. No se dará curso a las solicitudes a que se refiere el presente artículo, cuando el solicitante se abstenga de acreditar, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Gobierno Federal, relacionadas con las concesiones, permisos, autorizaciones o contratos que correspondan.

**Artículo 25.** Se podrán adjudicar directamente:

...

III. Las concesiones y permisos, o ambos, para construir y operar terminales de uso particular y marinas a los propietarios de los terrenos con que colinden, y para el supuesto de las instalaciones náutico-turísticas no adyacentes a tierra;

**Artículo 26.** ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. El monto de la garantía que deberá otorgar el concesionario para el cumplimiento de su concesión, en los términos siguientes:

a) Se exhibirá garantía por un monto equivalente al 3 por ciento de la inversión que deberá mantenerse vigente durante la ejecución de las obras.

b) Al terminar la ejecución de las obras la garantía a que se refiere el inciso anterior se sustituirá por otra, para garantizar el cumplimiento de obligaciones, cuyo monto será equivalente a seis meses de la contraprestación fiscal que deba pagarse al gobierno federal conforme a la ley, por el aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público concesionados. El monto de la garantía deberá actualizarse, anualmente conforme al artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación;

X. Las pólizas de seguros de daños a terceros en sus personas o bienes, y los que pudieren sufrir las construcciones e instalaciones. En el caso de marinas e instalaciones náuticas de naturaleza turística, el seguro de instalaciones comprenderá sólo aquellas que estén adheridas de manera permanente a los bienes de dominio público;

XI. ...

**XII. ...**

...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2011.— Diputado Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.**

---

**CODIGO PENAL FEDERAL**


---

«Iniciativa que reforma el artículo 266 y deroga el 262 y 263 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

**Exposición de Motivos**

Hace 70 años, México vivía un ambiente predominantemente patriarcal, las mujeres eran relegadas en las decisiones respecto a su cuerpo y su vida; ni hablar de la condición que han vivido las y los infantes, las y los adolescentes. Así pues, han pasado décadas en las que nuestras disposiciones aún responden a ese esquema patriarcal que anula en posibilidad de desarrollo personal.

En ambos casos había un desconocimiento absoluto de sus derechos humanos, son diversos y de diversa índole los instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha firmado en materia de protección a los derechos de las niñas y los niños, destaca por su contenido la Convención de los Derechos del Niño, entre los que destacan éstos:

- El derecho a no ser discriminados por razones de edad;
- El derecho a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos;
- El derecho a no ser separados de sus padres;
- El derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que les atañen;

- El derecho de protección de la ley contra injerencias arbitrarias e ilegales en su vida privada, su familia su domicilio o su correspondencia, ataques ilegales a su honra y a su reputación;

- El derecho al más alto disfrute de la salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud;

- El derecho a beneficiarse de la seguridad social;

- El derecho a un nivel adecuado de vida para su desarrollo físico, mental, moral y social;

- El derecho a la educación;

- El derecho al descanso y al esparcimiento;

- El derecho al juego y a las actividades recreativas propias de su edad;

- El derecho a estar protegido contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Como vemos, tener relaciones sexuales en este contexto con una persona que no tiene mayoría de edad puede atentar o violar uno o varios de estos derechos y acarrear consecuencias irreparables en su desarrollo posterior, como puede ser que se contraiga una enfermedad venérea, embarazos no deseados, o simplemente un matrimonio forzado.

El delito de **estupro** responde a una concepción social y cultural asignada a los roles femeninos, consistente en el rol que se asigna a la mujer con relación a su ejercicio sexual, pudiendo consistir en virgen, casta, honesta, en torno a dicho rol se establece un valor social que es el “honor de la familia”.

Aún mas, en algunos códigos penales el matrimonio es una excluyente de responsabilidad para la persona que mantiene relaciones sexuales con una menor de dieciocho años, quien puede ser “perdonado” por la justicia penal si ofrece matrimonio a la adolescente, sometiéndolas a matrimonios precoces, generando ligas de parentesco entre ellas y el estuprador. En este entorno subyace el estereotipo que las mujeres (ya sean niñas o adolescentes) tienen como destino **ca-sarse y reproducirse** y que **una adolescente tiene**

**capacidad para procrear** (claro, sin importar la madurez psicológica, física o emocional que tenga). El estuprador (independientemente de su condición social, cultural, económica, psicoemocional, e incluso de su salud) puede casarse con una adolescente, si sus padres o tutores lo consienten.

El tipo penal de estupro se encuentra estrechamente vinculado con el matrimonio infantil, pues las legislaciones civiles de diversas entidades permiten que las adolescentes mayores de 14 años contraigan matrimonio, esto a pesar de que los organismos internacionales de derechos humanos consideran que las niñas y adolescentes no tienen la madurez para comprometerse a través de un contrato de patrimonio en una decisión que tendrá implicaciones en el resto de su vida porque son personas que aún se encuentran en formación de su personalidad, en la búsqueda de su identidad y en crecimiento.

El matrimonio de personas menores de 18 años puede impedirles acceder o continuar con su educación, puede enfrentar a situaciones de violencia a las adolescentes, a ser vulnerables a una explotación en labores domesticas o sexuales, a ser tratadas, a ser obligadas a parir en condiciones de riesgo, a ser contagiadas de alguna enfermedad venérea por no poder exigir el uso del condón (por estar en desventaja con el estuprador) o no contar con la información necesaria.

Cabe entonces hacer el análisis del tipo penal a través del bien jurídico tutelado. Para Patricia Olamendi, si el bien jurídico es la libertad y el normal desarrollo psicosexual, no resulta coherente que se incorporen al tipo penal elementos subjetivos como la **castidad** o la **honestidad** respecto a la víctima, tampoco resulta consistente que sea equiparable a una forma de reparación del daño el matrimonio entre estuprador y víctima. Sirve de apoyo a lo expuesto, la siguiente tesis jurisprudencial:

**Estupro, extinción de la acción penal por matrimonio, en el delito de (legislación del distrito y territorios federales).**

Aunque de autos aparezca la manifestación del acusado en el sentido de estar dispuesto a contraer matrimonio con la ofendida, tal manifestación por sí sola, no es bastante para extinguir la acción penal, ya que de acuerdo con el artículo 263 del Código Penal aplicable en el distrito y territorios federales, para que cese toda acción para perseguir el delito de estupro, es necesario que el in-

fractor se case con la mujer ofendida, puesto que el matrimonio implica el perdón de ésta; y si no está comprobado que el acusado hubiese contraído patrimonio con la menor, la acción penal no se extingue por este motivo.

Amparo directo 5177/62. Alfonso Montes León, 12 de septiembre de 1963. Cinco votos.

Ponente: Alberto R. Vela.

El delito de estupro en Baja California, Campeche, estado de México, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Zacatecas sólo se puede cometer contra niñas y adolescentes mujeres, en disposiciones en las que se ven reflejados los roles sociales y culturales en los que la sexualidad de la mujer es materia de protección por parte de la familia e incluso del Estado, pues a través de esta protección se conserva el honor de la familia, excluyendo expresamente de la protección a los menores de 18 años hombres por considerar que no pueden ser engañados o seducidos, en franca contradicción con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Como podemos ver, estamos ante una norma anacrónica, que no responde a la protección que deben tener las y los adolescentes en el país. La cantidad de elementos subjetivos responden a una falsa moralidad en franca contraposición con una sanción real a posibles estupradores.

En consecuencia, el contenido de la propuesta que se formula consiste en la derogación del tipo penal y se incorpora en el artículo 266 que establece su equiparación a las sanciones que se imponen al delito de violación, que independientemente del consentimiento de la o el adolescente se deberá reconocer la sanción que debe imponerse a aquella persona mayor de edad que abusa de la condición de adolescente de quienes se encuentran en el rango de 12 a menos de 18 años.

Respecto a las legislaciones estatales que aún lo prevén se establece que con absoluto respeto de la soberanía de las entidades federativas se deberá considerar lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 49, acerca de la armonización legislativa.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

## Decreto por el que se reforma el artículo 266 y se derogan los artículos 262 y 263 del Código Penal Federal

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 266 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 266.** Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena

I. ...

II. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho,

III. ...

IV. Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de **dieciocho** años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.

**Artículo Segundo.** Se derogan los artículos 262 y 263 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

...

### Título Decimoquinto Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual

#### Capítulo I Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación

...

**Artículo 262.** (Se deroga)

**Artículo 263.** (Se deroga)

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las entidades federativas y el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, deberán derogar el tipo penal de estupro e incorporar en sus códigos penales las agravantes conducentes.

Palacio Legislativo, a 15 de marzo de 2011.— Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

---

## LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR - LEY GENERAL DE SALUD

---

«Iniciativa que reforma los artículos 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 281 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del PAN

María de Lourdes Reynoso Femat, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 281 de la Ley General de Salud al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La intoxicación por sustancias cáusticas de uso común es una de las más comunes en el hogar; su ingestión ocasiona daños muy severos e irreversibles en la mayoría de los casos e incluso pueden provocar la muerte.

El grupo social que corre más riesgo de envenenamiento son los niños de hasta 6 e, incluso, los niños entre 9 meses y 2 años son especialmente vulnerables debido a que se encuentran en una etapa de su vida en la que la curiosidad y el deseo de meterse todo a la boca, los hace mucho más vulnerables que los adultos.

Al respecto debemos destacar que más del 90 por ciento de las intoxicaciones sucede en los hogares o en su entorno debido a que los productos habitualmente utilizados en los hogares son potencialmente tóxicos y pueden envenenar a un niño dichos productos son tan habituales como los productos de limpieza, alcohol, pesticidas, medicinas y cosméticos de ahí que muchas veces no se piense en su peligro potencial.

Lo más grave es que la ingestión de estos tóxicos en la infancia, produce graves consecuencias dada la rápida metabolización de las sustancias y la poca capacidad para neutralizarlas.

De acuerdo a los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se sabe que en nuestro país se registran más de 1 millón de intoxicaciones al año, lo que se traduce en unos 14 mil ingresos hospitalarios y 35 mil días de estancia, especialmente de niños menores de 5 años de edad debido a que se han envenenado en su casa con estos productos.

Los estudios del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza aseguran que esta situación representa un problema de salud pública en el país, ya que cada año fallecen mil 400 personas por envenenamiento.

La causa de que la población infantil sea vulnerable a estos accidentes se debe, en primer término, a la curiosidad que manifiestan tratando de conocer todo aquello que le rodea, ya sea manipulándolo o llevándose a la boca.

En segundo lugar, por negligencia o descuido de los adultos, quienes dejan estos productos dañinos al alcance de los menores o los depositan en envases de productos de alto consumo, como los refrescos o los no propicios para almacenar dichas sustancias.

Los productos cáusticos son compuestos químicos corrosivos entre los cuales podemos mencionar la sosa, detergentes, baterías de botón, pilas, quitamanchas y destapacaños, entre otros que al ser ingeridos, producen lesiones irreversibles en los tejidos del tubo digestivo entre otros órganos que sufren el contacto con dichos productos.

Las lesiones ocasionadas por los productos que contienen cáusticos, se producen en forma inmediata, causando quemaduras en cara, labios, boca, esófago, estómago e intestinos, por ello, se deben tomar las previsiones necesarias a fin de evitar que los niños los ingieran y puedan perder su vida como consecuencia de ello.

Al respecto, el artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor considera como principio básico en la relación de consumo “la protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos”.

Asimismo, el artículo 41 de la ley mencionada indica: “Cuando se trate de productos o servicios que de conformidad con las disposiciones aplicables, se consideren potencialmente peligrosos para el consumidor o lesivos para el medio ambiente o cuando sea previsible su peligrosidad, el proveedor deberá incluir un instructivo que advierta sobre sus características nocivas y explique con claridad el uso o destino recomendado y los posibles efectos de su uso, aplicación o destino fuera de los lineamientos recomendados. El proveedor responderá de los daños y perjuicios que cause al consumidor la violación de esta disposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 Ter de esta ley”.

En los artículos indicados se tiende a identificar la peligrosidad real o potencial del producto con su sustancia misma y con su uso o consumo adecuado; no obstante, existe un peligro potencial en el uso inadecuado de ciertos productos o en su derrame sobre las personas o sobre productos alimenticios, en donde el peligro potencial se encuentra en un embalaje o envasado inapropiado.

Lo anterior, se presenta la mayor parte de las veces cuando un envase débil o con cierre inseguro hace que un producto se derrame sobre nuestras manos o sobre los alimentos adquiridos en un supermercado, o cuando un niño lo abre en el hogar.

Debido a su naturaleza y función, el envase se convierte en un elemento integral del producto. Por tanto, una de las mayores preocupaciones relacionadas con el envase consiste en asegurar que, de ninguna forma, amenace la salud del consumidor.

Con la intención de reducir el índice de intoxicaciones en los niños, y con la finalidad de emplear este tipo de productos cuyo uso resulte potencialmente peligroso para la salud o integridad física de las personas en forma más segura, el proveedor deberá ofrecerlos en envases que eviten su derramamiento o apertura accidental, principalmente por niños menores de 5 años, e incorporar en éstos la advertencia necesaria para prevenir accidentes.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman los artículos 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 281 de la Ley General de Salud**

Artículo Primero. Se reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

**Los productos que representen un riesgo para la salud por su acción tóxica, corrosiva, reactiva, explosiva, para su venta deberán estar contenidos en envases con dispositivos de seguridad no accesibles para los niños y deberán incluir una leyenda precautoria que llame la atención inmediata del consumidor.**

**El proveedor responderá de los daños y perjuicios que cause al consumidor la violación de esta disposición o el defecto de fabricación de los dispositivos de seguridad del envase, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 Ter de esta ley y demás disposiciones aplicables.**

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 281 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

**Artículo 281.** Las etiquetas de los envases de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, en lo conducente, deberán ostentar, en español, claramente la leyenda sobre los peligros que implica el manejo del producto, su forma de uso, sus antídotos en caso de intoxicación y el manejo de los envases que los contengan o los hayan contenido, **los cuales para su venta contarán con dispositivos de seguridad no accesibles para los niños.** Lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las normas que dicte la Secretaría de Salud.

#### **Artículos Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 15 de marzo de 2011.— Diputada María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica).»

### **Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Salud, para dictamen.**

---

#### LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Uriel López Paredes, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema que la presente iniciativa pretende resolver: Incrementar la representación de los trabajadores y mantener la de los agentes gubernamentales; así como incluir a dos representantes de la sociedad.

#### **Exposición de Motivos**

El nuevo esquema pensionario. La reforma a la Ley del Seguro Social, aprobada por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en 1995 –que entró en vigor el 1 de julio de 1997–, inició el proceso de transformación del sistema de seguridad social en México.<sup>1</sup> Hasta entonces, existía un sistema de pensiones de beneficio definido, que operaba como un sistema de reparto.

Los esquemas de pensiones de beneficio definido establecen al momento del retiro el derecho a una pensión y su monto, que se determina en base a criterios como el promedio salarial que obtuvo el trabajador durante su vida laboral –o durante un número determinado de años–, así como el tiempo en que éste participó en este esquema a través de sus aportaciones. El patrocinador entonces, se compromete a garantizar el pago de la pensión al trabajador y a sus beneficiarios, durante el tiempo que estipule la ley.

Con las reformas aprobadas por el Poder Legislativo federal en 1995, el sistema pensionario mexicano se transformó en un sistema de contribución definida y cuentas individuales, administrado por empresas denominadas administradoras de fondos para el retiro (Afore), que invierten los ahorros de los trabajadores en los mercados financieros,<sup>2</sup> a través de entidades denominadas sociedades de inversión de fondos para el retiro (Siefores).

Con este sistema de contribución definida y beneficio indeterminado, el monto de la pensión para el afiliado depende

del saldo acumulado en su cuenta individual durante toda su vida laboral. Este saldo es la suma de la cantidad neta que aporte periódicamente el trabajador, el patrón y el Estado, mientras el trabajador forme parte del mercado laboral formal, más los rendimientos financieros que hipotéticamente se hayan acumulado en su cuenta durante el tiempo en que ésta fue administrada por una o varias Afore, menos las comisiones que le cobren éstas durante todos los años previos a ser pensionado y los costos que le traslade la aseguradora especializada en rentas vitalicias, que al momento de su jubilación será la encargada de manejar su dinero a partir de que empiece a cobrar su pensión.

Las cuentas individuales de los trabajadores inscritos en las Afore tienen tres subcuentas: la subcuenta del seguro de retiro, cesantía y vejez, la subcuenta de vivienda y la subcuenta de aportaciones voluntarias. La hipótesis bajo el cual opera el actual sistema de pensiones en México supone que el monto de la pensión se puede incrementar si, adicionalmente a las aportaciones que hagan el trabajador, el patrón y el Estado, el propio trabajador hace otras aportaciones a la subcuenta de aportaciones voluntarias.<sup>3</sup> En esta tesitura, los únicos asalariados que teóricamente podrían hacer aportaciones voluntarias a la subcuenta individual son aquellos que tienen un ingreso neto superior a los nueve salarios mínimos, que les permite hacer frente a todos sus gastos y, además, contar con un excedente.<sup>4</sup>

Decimos hipotéticamente, porque como está diseñado el Sistema de Ahorro para el Retiro, nada asegura que los ahorros del trabajador vayan a verse incrementados al final de su vida laboral, vaya, ni siquiera está garantizado que no se deprecien por el simple transcurrir del tiempo, la acumulación de los índices inflacionarios anuales, y las comisiones que le ha pagado y paga a la Afore que administra su cuenta y a la aseguradora que le pagará su pensión.

Si a ello le agregamos que el sistema tampoco garantiza que los rendimientos financieros de los ahorros de los trabajadores vayan a ser suficientes para remontar el decremento ocasionado por los factores enumerados anteriormente, entonces nos enfrentamos a un panorama incierto.<sup>5</sup>

Si seguimos la mecánica del actual sistema pensionario, suponemos que el trabajador a lo largo de su trayectoria laboral en la economía formal realizará aportaciones en su cuenta individual por cualquier cantidad en pesos; ahora bien, también se supone que la Afore que le administre su cuenta durante el tiempo que se mantenga activo en un empleo formal le reportará ciertos rendimientos, es decir le garanti-

zará una cantidad superior a la cantidad original en pesos depositada desde el inicio de su inserción al mercado formal de trabajo. Se parte del supuesto de que la cantidad acumulada en pesos de aportaciones en su cuenta individual, debe compensar e incluso remontar los efectos de la pérdida del poder adquisitivo que causará inevitablemente la inflación acumulada también durante todos esos años; los pagos por concepto de comisiones que el trabajador le hizo a la Afore durante todo el tiempo que administró su cuenta individual; y los pagos que el trabajador deberá hacerle a la aseguradora que se encargue de ministrar los recursos de su cuenta a partir del momento en que le empiecen a pagar su pensión. En este escenario, se busca que el trabajador tenga al final de su vida laboral el dinero que ahorró, más una cantidad adicional importante que le garantice, una vez pensionado, mantener un nivel de consumo y de vida cercano al que tenía cuando se encontraba trabajando.

Sin embargo, las cosas no están ocurriendo de esta manera. Los índices inflacionarios (4.401 en diciembre de 2010), los montos que las Afore cobran por comisiones (20 mil millones 159 mil pesos, tan solo en 2010),<sup>6</sup> los montos que los pensionados tendrán que pagar a las aseguradoras cuando éstas se hagan cargo de ministrar los recursos de las cuentas, y los posibles rendimientos que se obtienen, obligan a pensar en un escenario en el que al momento de pensionarse (quienes lo consigan, pues la precariedad del mercado laboral no abona en este sentido con una tasa de desempleo abierto de 5.4% de la población económicamente activa en el último trimestre de 2010), los trabajadores tendrán una pensión cuyo monto se encontrará por debajo del promedio del salario que devengaron durante toda su vida laboral, lo que repercutirá en que ni siquiera tendrán un ingreso que les alcance para comprar los mínimos necesarios para una existencia digna, al tiempo que el gobierno se verá obligado a hacer uso de recursos fiscales para garantizarles una pensión equivalente a un salario mínimo general vigente en la zona geográfica en que se encuentren.

**El cobro de comisiones de las Afore.** Pero veamos el problema del cobro de comisiones por parte de las Administradoras de Fondos para el Retiro. De 1997 a diciembre de 2003, las Afore tuvieron la facultad de cobrar comisiones sobre el flujo y el saldo de las aportaciones, incluso sobre los rendimientos netos, lo que impactó negativamente el posible incremento del saldo en sus cuentas individuales.

A partir del 15 de marzo de 2008, fecha en que entraron en vigor modificaciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la ley autoriza a las Afore a cobrar comisiones

sobre el saldo total de los recursos que tenga cada cuenta individual. Se les redujo el margen de maniobra, sin embargo la administración del ahorro de los trabajadores mexicanos siguió siendo un excelente negocio para las administradoras, pues el saldo acumulado entre 1997 y el 31 de enero de 2011 ascendió a la cantidad de 1 billón 384 mil 924 millones 923 mil 868 pesos con 2 centavos, y el monto de lo cobrado por las Afore durante 2010 por concepto de comisiones ascendió a 20 mil millones 159 mil pesos.

Desde su nacimiento, el nuevo sistema pensionario de aportaciones definidas y beneficios inciertos omitió y ocultó fallas en su diseño institucional, que han impactado negativamente en los ahorros de los trabajadores. La más visible es el esquema de cobro de comisión por administración de las cuentas individuales, es decir, el elemento sustancial que justifica la existencia de las Afore como prestadoras de servicios financieros.

Todos los estudiosos coinciden en que el nuevo sistema ha traído diversos beneficios al país: estímulos al ahorro interno, inyección de inversiones a la economía nacional, captación de deuda interna gubernamental y sustentabilidad financiera futura del nuevo sistema de pensiones. En lo que casi nadie repara es que las Afore son las mayores beneficiadas con este nuevo esquema pensionario, no así los trabajadores. Basta ver los montos a los que ascienden las ganancias de las administradoras por concepto de cobro de comisiones, y los montos a los que ascienden las cuentas de los trabajadores.

Esto pudo ocurrir porque los gobiernos federales, de 1994 a la fecha, impulsaron, consintieron y fortalecieron un esquema jubilatorio que no resuelve el problema de fondo de las pensiones de los trabajadores actuales y futuros. Paradójicamente, lo único que el nuevo esquema sí garantiza son utilidades privadas altísimas para todos los entes financieros privados involucrados en la organización y operación del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Esto también fue posible, y hay que decirlo con todas sus letras, por la anuencia o franca complicidad de las mayorías de la LVI Legislatura que acordaron crear el actual Sistema de Ahorro para el Retiro y autorizaron el cobro de cuotas ominosas por concepto de administración de las cuentas individuales. Las mayorías legislativas que la sucedieron también tienen su cuota de responsabilidad, al no detener esta expoliación de recursos de millones de mexicanos. Es hasta la LIX Legislatura que se restringe el cobro al saldo, que-

dando en el olvido la inmoral comisión sobre flujo, saldo y rendimientos, que había prevalecido en los años anteriores.

Por supuesto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los órganos de gobierno de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro también tienen una alta responsabilidad: la Presidencia de este organismo, en primerísimo lugar, la Junta de Gobierno y el Comité Consultivo y de Vigilancia, han permitido que las aseguradoras hayan hecho un gran negocio y que los trabajadores vean lejana la posibilidad de contar con una pensión digna al final de su vida laboral.

**La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.** La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene como función principal la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro.

La Consar tiene tres órganos de gobierno, uno individual y dos órganos colegiados: la Junta de Gobierno, la Presidencia y el Consejo Consultivo y de Vigilancia, regulados en los artículos 6o., 7o., 8o., 9o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**La Junta de Gobierno de la Consar.** La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro es la máxima autoridad del organismo. La Junta es un órgano colegiado integrado por 17 vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público –que la preside–, el presidente de la Consar –que es el Secretario y presidente suplente–, dos Vicepresidentes de la Consar, ocho vocales gubernamentales, un vocal representante de los patrones y cuatro vocales representantes de las organizaciones sindicales.

De los 17 integrantes, ocho representan al sector financiero público, cuatro al ámbito del trabajo y la seguridad social, uno al sector patronal y solo cuatro a las organizaciones tradicionales de los trabajadores.

La trayectoria de la Consar demuestra que su administración se basa en criterios técnico-financieros, no en balde es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Si bien es cierto que es menester el conocimiento técnico del mundo de las finanzas y su ingeniería, para crear mecanismos que generen un efecto multiplicador en los ahorros de los mexicanos que trabajan y cotizan a la

seguridad social, también lo es que se debe garantizar que las decisiones que tome la Junta de Gobierno de este importante organismo favorezcan los intereses de los ahorradores y no solo a los intereses de las Afore y sus Siefores, además de las aseguradoras, de las empresas en las que se invierten los ahorros o, incluso, de algunas que están al punto de la quiebra, en las cuales por cierto, también se han invertido los recursos acumulados, producto del trabajo de millones de trabajadores mexicanos. Esto solo puede garantizarse si cambiamos la composición de la Junta y hacemos que prevalezca el equilibrio entre las partes.

En esta propuesta de reforma a los artículos 7o., 8o. y 9o. de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que se hace en esta iniciativa en relación con la Junta de Gobierno, se conserva el número de integrantes de ésta: 17, pero cambia la representación: siete representantes gubernamentales (tres del sector financiero público: Secretario de Hacienda, Gobernador del Banco de México y presidente de la Consar; y cuatro del área del trabajo y la seguridad social: el Secretario del Trabajo y los directores generales del IMSS, Infonavit y el ISSSTE); siete representantes de organizaciones nacionales de trabajadores, un representante de los patrones y dos miembros de la sociedad civil.

La composición descrita garantizará un mayor equilibrio en la toma de decisiones al interior de la Junta. En la propuesta que se presenta a esta Soberanía, la Cámara de Diputados nombra a los diez vocales no gubernamentales: siete dirigentes de trabajadores, un representante patronal y dos personalidades o dirigentes de organizaciones de la sociedad civil, de preferencia emparentados con el tema pensionario. Los siete integrantes gubernamentales los sigue designando el Ejecutivo federal.

Los nombramientos que haga la Cámara de Diputados determinarán que las designaciones coadyuven o no a la reorientación de la composición de la Junta. En el esquema propuesto, la Cámara nombra a los representantes de las organizaciones de trabajadores comprometidas con la defensa de los intereses de sus representantes. También nombrará al representante de los patrones y a dos miembros de la sociedad civil, que pueden ser dos académicos expertos en pensiones, o un académico y un dirigente de jubilados y pensionados, o un experto en el tema sin que necesariamente trabaje en el ámbito académico y un dirigente de una ONG relacionada con la seguridad social. Las combinaciones pueden ser múltiples.

En esta propuesta se señala explícitamente que deberá existir una Secretaría Técnica, y que ésta estará a cargo del presidente de la Consar. También se señala que éste presidirá la Junta cuando falte el Secretario de Hacienda y Crédito Público, que es el presidente titular, y que los vicepresidentes de la Consar seguirán auxiliando al presidente y al secretario técnico de la Junta, pero ya no como vocales, ahora sólo tendrán voz pero no voto. Finalmente, que las decisiones se tomarán por mayoría, quitándole al presidente de la Junta el voto de calidad, en caso de empate.

Actualmente el orden del día de las sesiones se integra con las propuestas del presidente y el Secretario de la Junta, pues aunque la Ley no es explícita al respecto, la fracción XII del artículo 8o. faculta al presidente de la Comisión a someter a consideración de la Junta “otros asuntos”, no así a los vocales.

En esta propuesta también proponemos introducir modificaciones a las fracciones X y XII, así como a los tres últimos párrafos del artículo 8o. de la LSAR. En el nuevo esquema de integración y gobernabilidad de este órgano colegiado, todos los vocales tienen facultades para presentar propuestas para ser discutidas y acordadas por la Junta de Gobierno, situación que garantiza que este órgano colegiado deliberará y se pronunciará sobre asuntos que afecten o puedan afectar los intereses de los trabajadores.

En cuanto a la delegación de facultades de la Junta al presidente de la Comisión (incisos II, III y VII del artículo 8o.) y de éste a sus vicepresidentes y directores generales (incisos III y VII del artículo 8o.), se considera innecesario hacer modificaciones en ese punto.

Esta propuesta también considera la ampliación de facultades de nombramiento de la Junta de Gobierno, pues ahora ya no solo nombrará a los Vicepresidentes sino también a los Directores Generales de la Comisión, con ello se logra “despersonalizar” el mando que ejerce el presidente de ésta y se contribuye a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los funcionarios de la Comisión, hasta el tercer nivel, ya no solo del presidente de la misma.

Siguiendo la misma lógica de las propuestas anteriores, en esta ocasión se proponen tres modificaciones al artículo 9o. de la LSAR, que consisten en otorgarles facultades a los vocales para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, diversas de las bimestrales. Se pone el candado de que sean cuando menos el 33 % de ellos, es decir seis vocales, para

evitar que ante cualquier ocurrencia de alguno de ellos, el órgano colegiado en cita tenga que reunirse.

De esta manera, si existe algún asunto que amerite que la Junta se deba reunir con carácter de urgente, por ejemplo una caída dramática no prevista en el valor de las acciones en las que está invertido el dinero de los trabajadores, los representantes de éstos y o de la sociedad civil podrán, reunidos en número de seis, convocar a reunión extraordinaria, discutir el asunto y obligar a este órgano de gobierno a pronunciarse al respecto y/o a tomar decisiones.

La segunda modificación tiene que ver con el voto de calidad del presidente de la Junta. Como las modificaciones que se están realizando buscan que este órgano colegiado se integre y se gobierne de una manera distinta a la actual, no autocrática, se le quita al presidente de la Junta el voto de calidad, que es el equivalente a la cláusula de gobernabilidad en los sistemas electorales. En cambio se le ratifica la facultad de dirigir los debates y dar cuenta de los asuntos. Esta medida también contribuye a generar el estímulo para que las partes dialoguen y construyan acuerdos consensuados.

También se instruye a la Junta a supervisar que el presidente de la Comisión cumpla con los acuerdos que ahí se tomen. En el esquema actual, tal pareciera que el presidente de la Comisión sólo le rinde cuentas al Secretario de Hacienda y Crédito Público, que es quien lo nombra y lo puede remover, es su superior jerárquico y es el presidente de la Junta de Gobierno.

En este nuevo esquema, la Junta de Gobierno, en tanto máximo órgano de decisión, es quien le pide cuentas al presidente de la Comisión, es decir si los vocales que representan los intereses de los trabajadores o los representantes de la sociedad civil consideran que hay acuerdos que no se están cumpliendo debidamente pueden señalarlo ante el pleno y exigir que se cumplan.

Finalmente, en este nuevo esquema el Secretario de Hacienda pierde el control que tiene sobre el presidente de la Comisión, aunque quizás busque conservar su influencia sobre la Comisión a través de los Vicepresidentes y los Directores Generales, por lo que es necesario que estos también rindan cuentas al pleno de este órgano de gobierno. Este es el sentido de este último cambio propuesta en lo que hace a la Junta de Gobierno.

La Presidencia de la Consar. En esta iniciativa también se propone la modificación de los artículos 10 y 12 de la

LSAR, que alude al nombramiento y requisitos para ser presidente de la Consar, y a las facultades y obligaciones de éste.

Propongo a esta soberanía que el nombramiento del presidente de la comisión lo realice la Cámara de Diputados, de una terna que le presentará el titular del Ejecutivo federal. En el esquema actual el secretario de Hacienda es quien nombra y remueve libremente al presidente de la comisión, en el esquema propuesto se le quita al Secretario de Hacienda la posibilidad de nombrar directamente, quizás el titular del Ejecutivo pida al secretario de Hacienda que le integre la terna y el cumplirá con la formalidad de enviarla a la Cámara de Diputados, pero será esta quien entreviste y nombre.

También se propone reformar el artículo 10 para que la Cámara de Diputados tenga la facultad de remover al presidente de la Consar, pero no solo a propuesta del Ejecutivo, la cual deberá estar fundada y motivada (que es otra novedad), para no convertirse en una ventanilla de trámites de los deseos u ocurrencias del Ejecutivo federal; la facultad de removerlo se amplía, pues la propia Cámara de Diputados podrá integrar un expediente que demuestre que la actuación del presidente de la Consar ha sido lesiva para los intereses de los trabajadores o no ha cumplido cabalmente con las responsabilidades que tiene encomendadas.

En el artículo 12 de la ley en cita, se establece cuáles son las facultades del presidente de la Consar y, salvo algunos ajustes, básicamente se mantiene las mismas. Las modificaciones son las siguientes:

En el numeral I, se adiciona la mención de las facultades del Consejo Consultivo y de Vigilancia, que por error estaban excluidas.

En el numeral III, se adiciona la obligación del presidente de la Consar de presentar un “informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro y un informe anual sobre las labores desarrolladas por la Comisión. Así como informarles acerca de todos los asuntos relativos al funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro” a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las dos cámaras del Congreso de la Unión.

En el numeral V se adiciona la facultad del presidente de la Consar de proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y o remoción de los Directores Generales. La ley actual le da la facultad de proponer el nombramiento y remoción de los Vicepresidentes.

En el numeral VII se adiciona la frase “con excepción de los Directores Generales”.

En el numeral IX se agrega que deberá informar, además de a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también al Congreso de la Unión, “anualmente y cuando éstos se lo soliciten, sobre su actuación y sobre casos y situaciones concretas que los mismos requieran”;

Lo relevante de estas modificaciones es que el presidente de la comisión ahora tiene la obligación de informar, por ministerio de ley, también al Congreso de la Unión que es quien, a través de una de sus cámaras, a propuesta del Ejecutivo federal, o de *motu proprio* en el caso de la remoción, lo nombra y remueve.

La rendición de cuentas se amplía al Congreso de la Unión, que sumada a la facultad que se le da en el artículo 10 de la LSAR de nombrar y remover al presidente de esta, cambia completamente el esquema operativo de la Consar.

**El Comité Consultivo y de Vigilancia de la Consar.** La iniciativa de reforma que se presenta también propone la modificación de los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), con el propósito de hacer congruente a la propuesta en su conjunto, pues en los artículos anteriores se propusieron modificaciones a la Junta de Gobierno y a la Presidencia de la Consar.

Empecemos con el artículo 13. Tal y como está la redacción de este artículo, el Comité Consultivo está constreñido por el imperativo de “velar por los intereses de las partes involucradas, a efecto de que siempre se guarde armonía y equilibrio entre los intereses mencionados...”, situación en todo contraria a la naturaleza de un órgano público encargado de administrar los ahorros de los trabajadores. Con esta redacción se pone en pie de igualdad al más humilde de los trabajadores con la más poderosa de las Afore, Siefores o aseguradora.

Por ello, en esta iniciativa de reforma proponemos hacerle modificaciones a esta redacción para señalar con toda claridad que la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro se creó con el propósito de “administrar los ahorros de los trabajadores en su beneficio para garantizar que éstos, al final de su vida laboral, cuenten con una pensión que les garantice una vida digna.”

Es importante añadir esta parte, porque eso da margen de maniobra a los siete consejeros que representan a los traba-

jadores, a los dos consejeros de la sociedad civil (cuya inclusión se propondrá en el artículo 15) y al resto de los consejeros, para emprender acciones de verdadera fiscalización respecto de lo que acuerde la Junta de Gobierno. En el esquema actual el comité valida lo que haga la Junta de Gobierno.

También proponemos que al comité lo integren cuatro sectores: gubernamental, patronal, obrero y de la sociedad civil; y no tres como ocurre en la actualidad. Se introduce lo de la sociedad civil para hacer congruente esta reforma con lo propuesto para la Junta de Gobierno. También porque se requiere de la participación ciudadana en el diseño, toma de decisiones y vigilancia de las políticas públicas. El presente y el futuro del sistema de pensiones en nuestro país concierne a todos, debe ser motivo de debate y participación de la sociedad. Por ello, en la propuesta de reforma que se presenta a esta soberanía, se propone la participación ciudadana en la Junta de Gobierno y en el Comité Consultivo y de Vigilancia, no así en la parte de ejecución de las políticas, cuya responsabilidad sigue siendo íntegra de la Presidencia de la Consar y de su equipo de trabajo.

En el numeral III del artículo 14 se adiciona la frase “o institución”, para dejar abierta la posibilidad de que la Cámara de Diputados también nombre a algunos de sus integrantes, situación que se verá más adelante, en el artículo correspondiente

En la propuesta de reforma del artículo 15, que es el que mandata la forma de integración de este órgano colegiado, proponemos la integración de otros dos miembros, en este caso ciudadanos representantes de la sociedad civil, que no estén al mismo tiempo en la Junta de Gobierno.

La experiencia de integrar a representantes de la sociedad civil en órganos colegiados públicos no es novedosa, ya se aplica en otros órdenes de gobierno. El Gobierno del Distrito Federal, por ejemplo, tiene una Dirección General de Contraloría Ciudadana, en la que están registrados los miembros de la sociedad civil que quieren contribuir a vigilar el buen funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal.<sup>7</sup>

Algo importante en la propuesta que hacemos a esta soberanía, es que sugerimos que los representantes de la sociedad civil que sean incorporados a la junta y al comité, sean conocedores del tema de la seguridad social. Se recomendaría que quienes fueran escogidos por la Cámara de Diputados fuesen académicos expertos, líderes de ex trabajado-

res jubilados o pensionados, o de organizaciones no gubernamentales vinculadas con el tema, o ex integrantes o ex presidentes de las comisiones de seguridad social del Congreso de la Unión.

La segunda modificación a este artículo 15 se refiere al sujeto que designa. En la redacción actual, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es quien nombra a los representantes obreros y patronales, en acuerdo con los liderazgos obreros, burocráticos y patronales. En nuestra propuesta, quien nombra es la Cámara de Diputados, previo lineamiento emitido por la Comisión de Seguridad Social. Lo que se mantiene es el acuerdo con los liderazgos obreros, burocráticos y patronales.

En la designación de los representantes de la sociedad civil se amplía el margen de maniobra de la Cámara, pues ella nombra y, a través de la Comisión de Seguridad Social, puede proponer candidatos. Los ciudadanos, a título personal, o las organizaciones de la sociedad civil, tienen mano para proponer a los dos representantes de la sociedad.

Finalmente, en este mismo artículo 15 se adiciona la posibilidad de que tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias puedan ser convocadas, además de por su presidente, por cualquiera de sus miembros, siempre y cuando funden y motiven su petición. Con esto se abre la posibilidad de que cuando exista algún asunto delicado acordado por la Junta de Gobierno, cualquiera de los miembros del comité podrá solicitar que éste se reúna, previa fundamentación y motivación de la petición, lo anterior para evitar que ante cualquier ocurrencia de alguno de sus miembros, el comité tenga la obligación de reunirse.

En la propuesta de reforma al artículo 16 de esta ley ampliamos las facultades de este órgano colegiado. En congruencia con la lógica que anima la organización y funcionamiento de la Consar, en la que no prevalecen los intereses de los trabajadores, actualmente el Comité Consultivo es un comité cuyas facultades son mínimas, solo de consulta, a pesar del nombre, por eso en esta propuesta le hacemos las siguientes correcciones:

En el primer apartado ratificamos que el comité conocerá de los asuntos que le plantee el presidente de la comisión, sí, pero también de los que planteen cualquiera de sus miembros, siempre y cuando tenga relación con la materia. Como ello se le quita al presidente de la comisión el monopolio de los asuntos a discutir, pues en el esquema actual más que Comité Consultivo y de Vigilancia, parece sólo consultivo.

Con estas nuevas facultades verdaderamente podrá ser de un Comité Consultivo y de Vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Uriel López Paredes, diputado federal a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en el artículo 6 numeral 1 fracción I, 77, numeral 1, 78, numeral 1, 182, numeral 1, 184, numeral 1, y 239, fracción VIII, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma los artículos 7o., 8o., numerales X y XII, 9o., 10, primero y segundo párrafos, 12, numerales I, III, V, VII y IX, 13, 14, numeral IV, 15 y 16 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 7o., 8o., numerales X y XII, 9o., 10, primero y segundo párrafos, 12, numerales I, III, V, VII y IX, 13, 14, numeral IV, 15 y 16 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 7o.** La Junta de Gobierno estará integrada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá, por el presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, que ocupará la Secretaría Técnica, y por quince vocales, auxiliados por dos de los vicepresidentes de la Consar;

Dichos vocales serán el secretario del Trabajo y Previsión Social, el gobernador del Banco de México, el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, el director general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Los diez vocales restantes, propietarios y suplentes, serán designados y removidos por la Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Seguridad Social de la misma.

Siete de ellos deberán ser dirigentes de organizaciones nacionales de trabajadores y uno de las organizaciones nacio-

nales de patrones. Todos con la mayor representatividad posible. Dos deberán ser personalidades, especialistas o dirigentes de organizaciones de la sociedad civil, preferentemente relacionados con el ámbito de la seguridad social.

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente que, cuando sea el caso, deberá ser un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario. Los miembros suplentes podrán ser removidos libremente por las dependencias, entidades o instituciones que los hayan designado.

En ausencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, la Junta será presidida por el presidente de la Comisión, y la Secretaría Técnica será ocupada por el suplente de éste. El secretario de la Junta de Gobierno podrá expedir constancias de los acuerdos que tomen los órganos colegiados de la propia Comisión.

Los acuerdos de la Junta deberán contar con el respaldo de la mayoría de sus miembros. Los diecisiete integrantes de la Junta: presidente, secretario técnico y quince vocales tendrán voz y voto. Los auxiliares de ésta, dos vicepresidentes de la Consar, tendrán voz pero no voto.

**Artículo 8o.** Corresponde a la Junta de Gobierno:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. Nombrar y remover a los vicepresidentes y a los **directores generales**, a propuesta del presidente de la Comisión;

XI. ...

XII. Resolver sobre otros asuntos que el presidente de la Comisión, el presidente de la Junta o **los vocales** sometan a su consideración.

La Junta de Gobierno podrá delegar en el presidente de la Comisión las facultades previstas en las fracciones II, III y VII de este artículo, mediante acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presidente podrá delegar, a su vez, las facultades previstas en las fracciones III y VII en los vicepresidentes y directores generales de la Comisión, en los términos establecidos en esta ley, mientras que el ejercicio de las demás facultades señaladas en este artículo corresponderá exclusivamente a la Junta de Gobierno de la Comisión.

Los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno serán firmados por el presidente de la Comisión para su ejecución y, en su caso, publicación.

**Artículo 9o.** La Junta de Gobierno celebrará sesiones bimestrales, y en cualquier tiempo, cuando sean convocadas por su presidente, por el presidente de la Comisión o **por al menos el 33% de sus integrantes, cuando menos con tres días de anticipación.**

Habrá quórum con la presencia de nueve de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El presidente de la Junta de Gobierno dirigirá los debates, dará cuenta de los asuntos y, **en caso de empate, reabrirá el debate y someterá a votación nuevamente el asunto, y así sucesivamente hasta que se rompa el empate.**

Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán ejecutivos y corresponderá al presidente de la Comisión y a los **vicepresidentes**, en ejercicio de sus atribuciones, darles oportuno cumplimiento. **La Junta supervisará que se cumplan en tiempo y forma.**

**Artículo 10.** La Cámara de Diputados nombrará al presidente de la Comisión, **de una terna que le será presentada por el titular del Ejecutivo. La misma Cámara tendrá la facultad de removerlo, a propuesta fundada y motivada del titular del Ejecutivo federal, o por contar con elementos que demuestren que su actuación es contraria a la salvaguarda de los intereses de los trabajadores;**

**Para ser presidente de la Comisión se deben reunir los requisitos siguientes:**

I....;

II. ....;

III. ....;

IV.... y

V. ...

La limitación consistente en no ser accionista de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro no será aplicable tratándose de las acciones del capital variable emitidas por Sociedades de Inversión en las que participe como trabajador.

**Artículo 12.** Serán facultades y obligaciones del presidente de la Comisión:

I. Tener a su cargo la representación legal de la Comisión y el ejercicio de sus facultades, sin perjuicio de las atribuidas por esta ley a la Junta de Gobierno **y al Consejo Consultivo y de Vigilancia;**

En los procedimientos judiciales, administrativos o laborales en los que la Comisión sea parte o pueda resultar afectada, el presidente directamente o por medio de los vicepresidentes o directores generales de la Comisión que al efecto designe en los acuerdos delegatorios, ejercerá las acciones, excepciones y defensas, producirá alegatos, ofrecerá pruebas, interpondrá los recursos que procedan, podrá presentar desistimientos, y en general realizará todos los actos procesales que correspondan a la Comisión o a sus órganos, incluyendo en los juicios de amparo la presentación de los informes de ley.

El presidente, los vicepresidentes **y, en su caso, los directores generales** sólo estarán obligados a absolver posiciones o rendir declaración en juicio, en representación de la Comisión o en virtud de sus funciones, cuando las posiciones y preguntas se formulen por medio de oficio expedido por autoridad competente, mismo que contestarán por escrito dentro del término establecido por dicha autoridad.

II. ....;

III. Presentar a la Junta de Gobierno, **y al Congreso de la Unión**, un informe semestral sobre la situación que

guardan los sistemas de ahorro para el retiro y un informe anual sobre las labores desarrolladas por la Comisión. Así como informarles acerca de todos los asuntos relativos al funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, proponiendo **a la Junta de Gobierno** las medidas pertinentes cuando a su juicio se presenten hechos o situaciones que afecten el buen funcionamiento de los mismos;

IV. ....;

V. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y remoción de los vicepresidentes **y de los directores generales;**

VI. ....;

VII. Nombrar y remover al personal de la Comisión, **con excepción de los vicepresidentes y directores generales;**

VIII. ....;

IX. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **y al Congreso de la Unión** anualmente, y cuando éstos se lo soliciten, sobre su actuación y sobre casos **y situaciones** concretas que los mismos requieran;

X. ....;

XI. ....;

XII. ....;

XIII. ....;

XIV. ....;

XV. ....;

XVI. ....

Las facultades que otorga la presente ley al presidente, así como aquellas que le delegue la Junta de Gobierno de las facultades previstas en el artículo 8o. fracciones III y VII, podrán, a su vez, delegarse en los Vicepresidentes y Directores Generales de la Comisión, mediante acuerdo que deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y

obligaciones que les sean atribuidas a esos servidores públicos en términos del Reglamento Interior de la Comisión.

**Artículo 13.** En congruencia con los principios que rigen la Seguridad Social en México, la Comisión contará con un órgano colegiado denominado Comité Consultivo y de Vigilancia, integrado por los sectores obrero, patronal, **gubernamental y de la sociedad civil**, que tiene por fin velar por los intereses de las partes involucradas, para el mejor funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, **teniendo presente que la Comisión se creó con el propósito de bien administrar los ahorros de los trabajadores para garantizar que éstos, al final de su vida laboral, cuenten con una pensión que les garantice una vida digna.**

**Artículo 14.** Los miembros del Comité Consultivo y de Vigilancia, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. ...
- II. ....;
- III. Acreditar el nombramiento respectivo de la dependencia, entidad, organización **o institución** que los proponga; y
- IV. ...

**Artículo 15.** El Comité Consultivo y de Vigilancia estará integrado por **veintiún** miembros: seis representantes de los trabajadores y seis representantes de los patrones, el presidente de la Comisión y uno por cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Banco de México; **más dos representantes de la sociedad civil.**

**La Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Seguridad Social, designará** a los representantes de las organizaciones nacionales de patrones y de los trabajadores. Los miembros representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores, serán designados de la siguiente manera: cinco, de acuerdo a las formas **definidas por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados**, conforme a los usos y costumbres en Comités análogos, y el

sexto representante será **propuesto** por la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado. **Los dos representantes de la sociedad civil también serán elegidos por la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que hagan individuos u organizaciones cívicas, o la propia Comisión de Seguridad Social.**

Un representante de las organizaciones nacionales de trabajadores o de patrones presidirá, alternativamente, por períodos anuales, el Comité Consultivo y de Vigilancia. Este Comité se reunirá, a convocatoria de quien lo presida **o a petición fundada y motivada de alguno de sus integrantes**, en sesiones ordinarias por lo menos cada dos meses y en sesiones extraordinarias cuando sea conveniente, a convocatoria de su presidente **o de alguno de sus integrantes, siempre y cuando el o los peticionarios hayan fundado y motivado su solicitud.**

Por cada miembro propietario del Comité Consultivo y de Vigilancia se nombrará un suplente.

Tratándose de los suplentes de los servidores públicos representantes propietarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Banco de México, corresponderá al titular de las mismas designar al respectivo suplente. En el caso de las organizaciones sindicales, **patronales y de la sociedad civil** se aplicarán las mismas reglas que para la designación de los miembros propietarios.

**Artículo 16.** El Comité Consultivo y de Vigilancia tendrá las siguientes facultades:

- I. Conocer de los asuntos que le someta el presidente de la Comisión, relativos a la adopción de criterios y políticas de aplicación general en materia de los sistemas de ahorro para el retiro; **o que le someta cualquiera de sus miembros, siempre y cuando tengan relación con los sistemas de ahorro para el retiro o la materia pensionaria;**
- II. Vigilar el desarrollo de los sistemas de ahorro para el retiro para prevenir posibles situaciones que presenten conflicto de interés y prácticas monopólicas, **o de cualesquier otra naturaleza que afecten o puedan afectar los intereses de los ahorradores;**
- III. ....;
- IV. ....;

V....;

VI....;

VII....;

VIII....;

IX....;

X. Recomendar medidas preventivas o correctivas para el sano desarrollo de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

XI....;

XII....;

XIV....;

XV....;

XVI....;

XVII....;

XVIII....;

XIX. Presentar un informe anual por escrito sobre el desarrollo de sus actividades a la Junta de Gobierno de la Comisión y a la Cámara de Diputados, con las recomendaciones pertinentes para el mejor funcionamiento de los sistemas; y

XX....

#### Notas:

1 El nuevo esquema de cuentas individuales administrado por entes financieros privados denominados administradoras de ahorro para el retiro, tuvo su primera puesta en práctica en Latinoamérica a principios de la década de los ochentas, en Chile. A partir de ahí, a este esquema se le conoce coloquialmente como “el modelo chileno”. Sustituye a los esquemas solidarios de reparto de pensiones.

2 Que incluyen actualmente operaciones de riesgo.

3 En el supuesto de que con la diferencia entre ingreso y gasto, es decir el ahorro que el trabajador prevea de su salario, sea depositado en dicha subcuenta.

4 Considérese que el ingreso promedio al mes de enero de 2011, de acuerdo a datos de la STPS, de la Encuesta Nacional de Empleo que publica el Inegi, de los registros administrativos del propio Instituto Mexicano del Seguro Social y de datos de Banxico, es igual a \$4,831 (por género, las mujeres ingresan en promedio \$4,120, mientras que los hombres \$5,262).

5 Sólo recordemos que entre las minusvalías del 2008 y las de 2010, el saldo acumulado de pensiones tuvo una pérdida para todos los trabajadores en sus cuentas individuales cercana a los 100 mil millones de pesos.

6 Contempla la suma correspondiente a los recursos de la cuenta de RCV y Ahorro Voluntario y Previsión Social.

7 El procedimiento inicia con la convocatoria, quienes reúnen los requisitos son registrados como contralores ciudadanos por la Contraloría General del GDF, posteriormente ésta les indica en qué juntas o comités de dependencias, órganos desconcentrados, entidades paraestatales órganos descentralizados, van a participar y con qué propósitos. Se les da un nombramiento oficial, se les da capacitación sobre el marco jurídico de actuación y sobre las materias que serán motivo de escrutinio. Una vez que han sido capacitados empieza su labor de vigilancia, que hasta la fecha ha rendido buenos frutos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputado Uriel López Paredes (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

ESTADO DE OAXACA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Oaxaca a expedir las credenciales, y legalizar y certificar las firmas de las autoridades municipales electas, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del PRI

Sofía Castro Ríos, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I a VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes

### Considerandos

El 5 de julio de 2010 se llevaron a cabo elecciones para gobernador y presidentes municipales en Oaxaca, salvo en las localidades de usos y costumbres, que fueron realizando sus respectivas elecciones con posterioridad y hasta antes que terminara el año. Sin embargo, los 570 presidentes municipales del estado debieron tomar posesión el 1 de enero del año en curso.

El proceso de reconocimiento de las nuevas autoridades municipales ha sido un camino lleno de aletargamiento por negligencia, ignorancia y mala fe. Al día de hoy, un número importante de presidentes municipales no puede iniciar actividad administrativa alguna por el solo detalle de no dar reconocimiento a una firma y, como consecuencia, no pueden iniciar gestiones en favor del desarrollo de los respectivos municipios.

De acuerdo con la **Constitución Política del Estado de Oaxaca, artículo 80**, “son obligaciones del gobernador... **II.** Cuidar del puntual cumplimiento de esta Constitución y de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes”.

Sin embargo, parecería que no hay coordinación entre quien encabeza el Ejecutivo estatal y su Secretaría de Gobierno que, de acuerdo con la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado, artículo 20, fracción XIX**, debe “ser el conducto para recibir del congreso el padrón de firmas de las autoridades municipales para legalizarlas y certificarlas”.

Los municipios donde no se ha dado el reconocimiento de firmas registran parálisis administrativa, pues los presidentes municipales no pueden recibir recursos del **ramo 28** ni del **33**, participaciones a entidades federativas y municipios, y aportaciones federales para entidades federativas y municipios, respectivamente, y esto les impide contar con recursos para operar servicios tan fundamentales como la recolección de basura, el pago de su seguridad pública, sus pagos de nómina o el alumbrado público, pues debemos recordar que el municipio es prestador de servicios por excelencia.

Con fundamento en los artículos 40 y 67 de la **Ley Orgánica Municipal del estado**, el congreso local ha nombrado a los administradores municipales, a propuesta del gobernador, repartiéndolos como si fuesen dulces los cotos de poder a

los partidos que lo hicieron ganar y que ahora le exigen el pago de cuotas por el apoyo otorgado. Lo paradójico del caso es que se asigna como administrador a militantes de un partido político que no tuvo un solo voto en ese municipio. El gobernador ha influido en el Instituto Estatal Electoral para que éste declare nulas o invalide elecciones que incluso previamente ya reconoció, como es el caso de Santiago Jocotepec y San Juan Lalana, Choapan, Oaxaca.

Lo más triste de estas intromisiones es que con la decisión de imponer administradores municipales también va la de que éstos no pueden ejercer el presupuesto de los municipios ni cobrar ningún ramo federal o estatal, lo cual

**1. Es una grave intromisión en los municipios, la cual detiene el desarrollo municipal; y**

**2. Constituye una flagrante violación de la autonomía de los municipios y su autodeterminación.**

Todo lo anterior ocurre en un estado donde casi 200 municipios son de muy alta marginación, y de ellos más de la mitad son indígenas, es decir, los más pobres entre los más pobres. Por eso detener el desarrollo en municipios como San Juan Ozolotepec, Santiago Xanica, San Juan Cotzocón, San Mateo Peñasco, Santiago Camotlán, Mesones Hidalgo y Santa María Peñoles, todos ellos indígenas, con proyectos de infraestructura en proceso de construcción por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el Programa de Infraestructura Básica para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y que en este año no ejercerán por lo menos 43 millones de pesos en conjunto debería ser un delito.

Por lo expuesto, compañeras y compañeros legisladores, someto a su consideración, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al gobernador constitucional de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo, a cumplir la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado, artículo 20, fracción XIX, para que expida las credenciales, legalice y certifique las firmas de las autoridades municipales electas, ya que debido a esta irresponsabilidad administrativa los municipios no pueden iniciar actividades con sus nuevas autoridades municipales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2011.— Diputada Sofía Castro Ríos (rúbrica).»

### Se turna a la Junta de Coordinación Política.

---

#### ESTADO DE MEXICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IEEM a garantizar en la elección de gobernador el voto de los ciudadanos mexiquenses residentes en el extranjero, a cargo del Grupo Parlamentario del PAN

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México a garantizar el voto de los ciudadanos del estado de México residentes en el extranjero en la elección de gobernador del estado, con base en las siguientes

#### Consideraciones

El 3 de julio próximo, el estado de México celebrará elección de gobernador y resulta indispensable que los ciudadanos y ciudadanas mexiquenses cuenten con la certeza y la confianza absolutas en el proceso electoral y en las instituciones electorales estatales.

En la vida democrática que México merece, es menester garantizar el voto de todas y todos los ciudadanos que, en ejercicio de sus responsabilidades ciudadanas, ejercerán su voto en la elección de sus gobernantes y representantes.

Es bien sabido que los esfuerzos por abrir la participación de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el exterior expande nuestros derechos democráticos y fortalece sin duda a nuestra democracia, pues permite a la ciudadanía expresar su voluntad a través del voto, en caso de que no se encuentre en su lugar de origen.

Esto sabido y aplaudida la participación de los ciudadanos mexicanos en el exterior en las últimas elecciones federales, sin embargo por desgracia no podemos decir lo mismo de todas las entidades federativas.

Hasta ahora podemos mirar con esperanza casos como el de Michoacán, que gracias a la reforma de su legislación electoral de 2007 otorga a sus ciudadanos y ciudadanas en el exterior la posibilidad de votar para elegir a su gobernador.

Las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos necesitamos contar con las garantías necesarias que nos permitan contar con la certeza de que las mexicanas y los mexicanos que expresan su voluntad a través del voto, y de que no se excluye a nadie de la posibilidad de la participación democrática que México requiere.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente propuesta con

#### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México a garantizar el voto de los ciudadanos del estado de México residentes en el extranjero en la elección de gobernador del estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Junta de Coordinación Política.

---

#### ESTADO DE CHIHUAHUA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se condenan las amenazas y el hostigamiento contra la defensora de derechos humanos María Luisa Andrade; y se exhorta a las autoridades de Chihuahua y al presidente de la República a realizar acciones para garantizar la vida y la seguridad de las defensoras de derechos humanos en la entidad, y a la CNDH, a elaborar un informe especial, a cargo de Enoé Uranga Muñoz y suscrita por Teresa del Carmen Incháustegui Romero, diputadas del Grupo Parlamentario del PRD

Las suscritas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La ausencia de mecanismos para garantizar la seguridad, justicia y acceso a una vida libre de violencia para las mujeres en el estado de Chihuahua es evidente. La noche del miércoles 16 de febrero, la casa de María Luisa Andrade, defensora de derechos humanos de las mujeres, coordinadora jurídica de la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa y coadyuvante en las investigaciones del caso de Campo Algodonero, fue incendiada mientras ella pasaba la noche acompañando la demanda de justicia de la familia Reyes Salazar.

Malú Andrade es hermana de Lilia Alejandra García Andrade, joven de 17 años asesinada en febrero de 2001. Desde entonces Malú Andrade transformó su dolor en fuerza y coraje para trabajar en la exigencia de justicia y en el esclarecimiento del feminicidio de su hermana.

Sin embargo, la labor de Malú Andrade no se redujo al caso de su hermana, ante la impunidad alrededor de los casos de feminicidio, decidió asesorar y acompañar jurídicamente a otras familiares de víctimas, entre los que se encuentra el emblemático caso de Campo Algodonero.

En los últimos 3 años, ante el alarmante incremento de las desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez, Malú ha enfocado su trabajo al acompañamiento de familias de jóvenes desaparecidas.

Recientemente, logró aportar ante las autoridades de Chihuahua los elementos que vinculan la desaparición de una joven con las redes de trata de personas que operan en la ciudad.

A consecuencia de su trabajo, Malú Andrade, al igual que otras integrantes de Nuestras Hijas de Regreso a Casa, ha sido víctima de más de 25 actos de amenaza y hostigamiento, que van desde el allanamiento a sus oficinas, la amenaza directa por sujetos armados, mensajes electrónicos y vía celular, así como el reciente incendio provocado en su casa, la noche del 16 de febrero.

Desde 2008, Malú Andrade cuenta con medidas cautelares dictadas por Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Estas amenazas contra Malú Andrade no son aisladas, forman parte de un patrón sistemático de agresiones contra las defensoras, familiares y activistas que exigen justicia en

Chihuahua. Es menester recordar los lamentables casos de Marisela Escobedo, Josefina Reyes, así como la reciente desaparición forzada de integrantes de la familia Reyes Salazar.

Las medidas cautelares destinadas a la protección de defensoras de derechos humanos son una herramienta que pretende asegurar la integridad y seguridad de éstas, en nuestro país hay 23 medidas cautelares dictadas por la CIDH, dos de ellas en Chihuahua.

El gobierno federal y estatal son responsables, como han establecido los pactos sociales fundacionales de toda democracia, de garantizar que el trabajo, más necesario que nunca, de las defensoras de derechos humanos continúe.

La indefensión en la que se encuentra Malú Andrade, la familia Reyes Salazar y un sinnúmero de defensoras, familiares de víctimas y activistas debe ser motivo de la más alta prioridad en la agenda política nacional, ella, su familia y las integrantes de Nuestras Hijas de Regreso a Casa están en un riesgo inminente, por ello, ponemos a consideración de esta soberanía los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se condena el incendio del domicilio de la defensora de derechos humanos María Luisa Andrade.

**Segundo.** Se exhorta a las autoridades del estado de Chihuahua y al presidente de la República a realizar las acciones necesarias para garantizar la vida y la seguridad de las defensoras de derechos humanos en dicha entidad, particularmente de María Luisa Andrade.

**Tercero.** Se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que realice un informe especial incorporando una investigación *in situ* sobre la situación de riesgo, amenazas y actos de intimidación que han sufrido las defensoras de derechos humanos, las activistas y familiares de víctimas en el estado de Chihuahua, así como la respuesta de las autoridades del gobierno estatal para garantizarles su seguridad e investigar los hechos delictivos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.— Diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.**

## ACTOS DISCRIMINATORIOS A MEXICANOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a emitir una alerta para los mexicanos que tengan programados viajes a Arizona, o que residan o estudien ahí, por los recientes actos discriminatorios, a cargo del diputado Carlos Samuel Moreno Terán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Carlos Samuel Moreno Terán, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción primera; y 79 numeral 2 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable soberanía la presente proposición con punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores emita una alerta para los mexicanos que tengan viajes programados a Arizona, o bien residan o estudien en el estado de Arizona, por los recientes actos discriminatorios que se han suscitado en dicha entidad.

### Exposición de Motivos

En Arizona se pretende crear un régimen intolerante y mediante leyes absurdas, convertir a empleados de agencias de rentas de carros, trabajadores sociales, funcionarios de las escuelas y recepcionistas de hospitales, en agentes de gobierno, obligados a revisar a cada individuo y reportar lo que la legislación considere indicios de ilegalidad. El gobierno de Arizona da la impresión de querer implantar la legislación del miedo, en donde todos denuncian a todos o serán vistos como criminales.

Este ambiente caótico nunca antes observado y provocado por el gobierno del estado de Arizona ha sido propicio para que las aristas de la xenofobia hacia el mexicano se disparen no sólo ya entre la población civil norteamericana, sino de amplios sectores del gobierno estadounidense quienes sin algún asomo racional o escrúpulo, en las últimas fechas han implementado legislaciones xenófobas y políticas de clara y decidida persecución policiaca en contra de cualquier persona que reúna las características del perfil latino, llegándose al extremo de existir una real y verdadera cacería no sólo de los migrantes ilegales sino en contra de cualquier mexicano que haya cruzado legalmente la frontera exhibiendo la documentación correspondiente y que se ha internado a su país con fines comerciales o turísticos, las detenciones por supuestas infracciones al tránsito vehicular,

las citaciones a sus cortes y las multas respectivas por los justos reclamos de los agraviados están a la orden del día, y el trato arbitrario cual si fuera delincuente empedernido o peligroso terrorista es sistemáticamente aplicado al mexicano y su familia que ha osado transitar por sus calles y visitar sus ciudades, destacan en este aspecto los denominados U.S. Customs quienes hacen gala de su trato déspota y fascista hacia el mexicano.

Sin embargo esta política xenófoba es cuidadosamente ocultada y disimulada ante la opinión mundial, con declaraciones políticas refrendatorias de amistad y tratados de cooperación bilateral que no soportarían el análisis minucioso de un organismo neutral buscando equidad, asimismo la afamada supuesta buena vecindad y amistad reciproca ha sido debidamente aclarada recientemente por uno de sus dirigentes quien declaró con toda franqueza que los Estados Unidos no tienen amigos, sólo intereses y que México venía a ser el patio trasero de esa nación.

A estas alturas resulta necesario pues, tomar una actitud de fortaleza ante esta lacerante situación que se vive en la frontera norte de nuestro país y declarar sin ambages ni medias verdades ante los compatriotas y en especial ante el concierto internacional, actualmente ha existido por parte de las autoridades del estado de Arizona una actitud hostil y racista hacia México y los mexicanos, situación que se ha agravado peligrosamente en estos últimos meses. Atenuado por la recesión económica y desempleo recientes, que ha generado que la internación de cualquier connacional al territorio de los Estados Unidos, sus puertos fronterizos y en especial al estado de Arizona puede resultar en una situación de peligro y amenaza institucional en contra de su persona, familia, derechos y propiedades, por lo que es necesario y urgente el difundir un llamado de alerta de viaje al estado de Arizona por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que se abstengan de hacerlo so pena de correr los riesgos de ser discriminados. La xenofobia propuesta de Ley SB1070 en Arizona, su objetivo de fondo, ya cumplió su cometido que es dar a sus ciudadanos y autoridades luz verde y señal de complacencia para maltratar y atentar contra la integridad física de cualquier persona que no tenga el perfil racial de anglosajón, específicamente los mexicanos, mensaje que ya ha sido recibido y lastimosamente ejecutado en innumerables incidentes de corte netamente racista.

La Ley de Arizona no frenará la inmigración e incitará el odio racial. No se necesita represión policial, sino medidas encaminadas a la educación y al respeto de unas normas para restablecer la convivencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de obvia y urgente resolución la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a emitir una alerta de viaje para los mexicanos que tengan programado trasladarse hacia Arizona; o bien ya residan o estudien en el estado de Arizona, por los recientes actos discriminatorios que se han suscitado en dicha entidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011. — Diputado Carlos Samuel Moreno Terán (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.**

---

### COMPARECENCIAS DE FUNCIONARIOS Y PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se autoriza a las comisiones ordinarias para citar a funcionarios a comparecencias y formular preguntas parlamentarias, en condiciones de igualdad y no de proporcionalidad, sobre las iniciativas de ley o decreto que se les turnen en 2011, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del PT

Laura Itzel Castillo Juárez, diputada federal a la LXI Legislatura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, aplicable por mayoría de razón, el artículo 77, fracción I, y el diverso artículo 93, todos de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, presento al pleno de la Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para el efecto de que se someta a discusión y votación en la próxima sesión, al tenor de lo siguiente

Considerando que la Suprema Corte ha establecido principios democráticos en distintas resoluciones que constituyen jurisprudencia obligatoria, que debe respetarse en el proceso legislativo. Algunos de estos principios que se pueden advertir de las resoluciones son los siguientes:

- La adopción de decisiones por mayoría, es una condición necesaria de la democracia, pero no suficiente;

- Junto a la regla de la mayoría, hay que tomar en consideración el valor de la representación política, material y efectiva de los ciudadanos, que tienen los grupos con representación parlamentaria, así sean los minoritarios;

- El órgano legislativo, antes de ser un órgano decisorio, tiene que ser un órgano deliberante;

- Al dictaminarse las iniciativas deben incluirse en las consideraciones las proposiciones e iniciativas de todos los grupos parlamentarios; entre otros principios.

La mayoría parlamentaria en esta legislatura ha impuesto sus decisiones sin considerar las iniciativas de minoría. Tal es el caso del dictamen que presentó la Comisión de Hacienda y Crédito sobre la Ley de Ingresos y diversas disposiciones fiscales para el ejercicio fiscal 2010.

Los principios democráticos en la deliberación parlamentaria deben ser respetados, por ello, planteo al pleno de la Cámara de Diputados, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** El pleno de la Cámara de Diputados autoriza a las comisiones ordinarias para que citen a funcionarios a comparecencias y se formulen preguntas parlamentarias, en condiciones de igualdad y no de proporcionalidad entre los diputados y diputadas de todos los grupos parlamentarios y sin partido, en relación con las iniciativas de ley o decreto que se les turne durante 2011.

**Segundo.** La anterior resolución se aplicará igualmente en relación con aquellas iniciativas que se tramiten bajo las disposiciones del nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Tercero.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación la presente resolución económica sobre régimen interior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2011. — Diputada Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica).»

**Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.**

## EXCEDENTES MONETARIOS DE EXPORTACION DE PETROLEO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a destinar parte de los excedentes monetarios derivados de la exportación de petróleo al fomento de la investigación científica y de la innovación tecnológica, a cargo del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Reyes Tamez Guerra, Roberto Pérez de Alva Blanco, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Gerardo del Mazo Morales, Elsa María Martínez Peña, Jorge Antonio Kahwagi Macari, María del Pilar Torre Canales, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en los artículos 6.1.I y 79.2.I y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que una proporción de los excedentes monetarios, derivados de la exportación de petróleo se destinen al fomento de la investigación científica y de la innovación tecnológica, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

1. El crecimiento sostenido de una sociedad radica en lograr una estructura sólida de los aspectos educativos;
2. Los aspectos educativos, para su consistencia, requieren de su ubicación en un contexto de permanente modernización;
3. La modernización conlleva, entre otros, el fomento de la ciencia y la tecnología, que es factor determinante para el avance de un México competitivo hacia un contexto mundial de grandes retos;
4. La búsqueda de situar al país en condiciones más competitivas, obliga a fortalecer la política científica y tecnológica;
5. La recurrente escasez de recursos presupuestarios, no ha permitido una asignación congruente con las exigencias que impone la detonación de los estímulos al desarrollo científico y tecnológico;
6. Con la agitación social que se ha presentado en algunos países del Medio Oriente y del norte de África, las

cotizaciones internacionales del crudo se han incrementado, oscilando actualmente en los 100 dólares por barril;

7. Por su parte, la cotización de la mezcla mexicana de crudo se elevó este martes 22 de febrero, a 93.56 dólares por barril; en tanto que el miércoles 23, creció a 96.66 dólares;

8. En los Criterios Generales de Política Económica, presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sustento del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la cotización del petróleo se consideró en 63 dólares por barril, como promedio para todo el año de 2011;

9. Comparando la cotización actual de 96.66 dólares por barril de la Mezcla Mexicana contra la de 63 dólares presupuestados, se observa un incremento de 53.3 por ciento;

10. México exporta diariamente alrededor de 1 millón 360 mil barriles de crudo; por lo que, de mantenerse el ritmo actual de las cotizaciones durante todo el año, el país obtendría recursos adicionales por alrededor de 16 mil millones de dólares al finalizar el año.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza sometemos a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que una proporción de los excedentes monetarios derivados de la exportación de petróleo se destinen al fomento de la investigación científica y de la innovación tecnológica.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 1o. de marzo de 2011.— Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

## SECTOR TURISTICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a crear un fondo urgente de apoyo del sector turístico que favorezca las entidades afectadas en su imagen por hechos violentos, a cargo de la diputada Laura Margarita Suárez González, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Diputada Federal Laura Margarita Suárez González a la LXI legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que cree un fondo emergente de apoyo al sector turístico, que favorezca a las entidades que han sido afectadas en su imagen por situaciones de hechos violentos, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

El turismo es una de las más fuertes vocaciones de nuestro país, ya que en México encontramos una gran gama de sitios, espacios, lugares, monumentos y tradiciones, que le dan una ventaja competitiva equiparable e incluso superior a la de muchas naciones que sustentan su desarrollo en la actividad turística.

México es un destino atractivo para el turismo internacional. La Secretaría de Turismo informó que durante 2010 el gasto en turismo fue de 11 mil 871 millones 853 mil 196 dólares, cifra que representó un incremento del 5.3 por ciento en comparación con 2009. El año pasado, casi 22 millones 400 mil visitantes, es decir, 4.4 por ciento más que en 2009 recorrieron nuestros atractivos turísticos a lo largo y ancho del territorio nacional.

En relación a la llegada de visitantes internacionales vía aérea a los aeropuertos monitoreados por el Sistema Integral de Operación Migratoria, durante 2010 llegaron 9 millones 937 mil 419 turistas, lo que representó un incremento de 14.3 por ciento en comparación con el 2009.

Estas cifras reflejan avances importantes en el turismo. Sin embargo, existe una realidad paralela que ocurre en algunas zonas de nuestro país, en las que diversos acontecimientos relacionados con actos de violencia, han opacado la excelente imagen de sus destinos turísticos.

En este sentido, la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, reporta para 2010 disminuciones en la ocupación de la infraestructura hotelera de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, que oscilan entre el 20 y el 50 por ciento. Estados como Guerrero y Michoacán, con destinos de gran relevancia turística como Taxco, Acapulco y la zona de Ixtapa-Zihuatanejo el primero, y Morelia, Pátzcuaro, Uruapan y la Costa michoacana el segundo, han reportado caídas del factor de ocupación que van del 30 al 50 por ciento. Los datos no son más alentadores para algunas otras ciudades fronterizas como Ciudad Juárez.

La excesiva violencia y la caída en la llegada de turistas nacionales y extranjeros en ciudades como Acapulco, Ciudad Juárez, Monterrey, Ciudad Acuña y Morelia deben considerarse un problema prioritario y que se debe atender con toda premura, en el que los gobiernos tengan una participación coordinada para combatir a la delincuencia.

Para el caso de Michoacán, estado que orgullosamente represento, resulta paradójico que esta disminución tenga lugar, cuando recientemente la Ruta Don Vasco fue seleccionada como ganador del premio al mejor producto turístico internacional y ganador absoluto del XVI Concurso del Mejor Producto de Turismo Activo, organizado por la Feria Internacional de Turismo (Fitur), el foro turístico más importante del mundo. A esto debemos sumar las recientes distinciones otorgadas por la UNESCO a la gastronomía tradicional y a la pirekua.

Las zonas y ciudades mencionadas, preferidas por los visitantes nacionales y extranjeros, sin duda merecen especial atención por parte de las autoridades del sector. Por esta razón, es necesario exhortar al Gobierno Federal, en el marco de la declaratoria del año 2011 como el “Año del Turismo” recientemente hecha por el presidente Felipe Calderón, se lleve a cabo la creación de un fondo especial de apoyo a los destinos turísticos afectados por hechos violentos, con la finalidad de que puedan ser promocionados a nivel nacional e internacional.

Por último, quiero puntualizar que esta soberanía aprobó importantes recursos al ramo 21 Turismo por 4, 818.3 millones de pesos, con estos recursos la dependencia puede crear un fondo presupuestario, con el fin de impulsar campañas de promoción del turismo exclusivamente en ciudades en las que se ha creado una mala imagen a consecuencia de los actos de violencia que se han presentado.

Reconocemos y aplaudimos el gran esfuerzo que ha realizado el gobierno federal en combatir este clima de violencia que se ha suscitado en algunas ciudades del país, en este sentido es necesario y oportuno que se considere la pertinencia de crear un fondo emergente para promocionar exclusivamente a los destinos turísticos que se han visto afectados por esta situación coyuntural, además se sugiere que este fondo atienda las necesidades de mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones y de servicios, asociada a tales destinos turísticos

Somos sabedores que los recursos son pocos y las necesidades son muchas, pero debemos hacer un esfuerzo entre los tres niveles de gobierno, a fin de que se apoye al turismo, que es un sector muy importante que favorece a la economía nacional, en la generación de empleos, y en el fomento de la actividad productiva y de servicios.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se hace un atento exhorto al Ejecutivo federal, para que para que cree un fondo emergente de apoyo al sector turístico, que favorezca a las entidades que han sido afectadas en su imagen por situaciones de hechos violentos.

Palacio Legislativo, a 24 de febrero de 2011.— Diputada Laura Margarita Suárez González (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

---

«Proposición con punto de acuerdo, sobre el desabasto de medicamentos en el ISSSTE, a cargo del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del PRD

José de Jesús Zambrano Grijalva, diputado a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo segundo, de la Constitución

federal; 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, con carácter de urgente resolución, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

1. El 9 de febrero del 2011, el jefe de Hospitalización de Pediatría de la Dirección General Médica del hospital regional Licenciado Adolfo López Mateos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE) emitió oficio dirigido “a todo el personal médico del área de hospitalización de pediatría, todos los turnos”, en el que expone que debido a la problemática generada por el desabasto de medicamentos en el hospital y que la existencia de diversos fármacos se encuentra en cero, se emitieron disposiciones que deberán aplicarse por el personal médico de base y residentes en todos los turnos.

2. Entre las disposiciones destaca la primera que expone que el médico tratante deberá hacer una receta por cada fármaco, que en caso de no haber en las farmacias del hospital, se expedirá un vale para que pueda ser canjeado en las afiliadas.

3. Al oficio se adjunta lista de 345 medicamentos que se encuentran en cero disponibilidad al 8 de febrero de 2011.

4. En virtud de que el abastecimiento de medicamentos es absolutamente indispensable para la protección y conservación de la salud de los derechohabientes de los institutos de seguridad social, así como elemento indispensable de la vigencia de las garantías constitucionales como la vida, es injustificable y reprochable que una lista de 345 medicamentos se encuentre en cero y que, por ende, se expidan vales para que la prestación de los servicios que, de manera primigenia corresponde al Estado, sea transferida a particulares.

5. Debido al incumplimiento de los servicios básicos de salud por el ISSSTE, específicamente en el hospital Adolfo López Mateos y las consecuentes sospechas que este tipo de actos genera, por el interés económico y negocios multimillonarios que como consecuencia trae aparejado el emitir vales para ser canjeados en farmacias particulares, es necesario someter a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reprueba y considera injustificable el desabasto de medicamentos en el hospital regional Licenciado Adolfo López Mateos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a aclarar y justificar de manera pormenorizada a la población en general, a los causahabientes en lo específico y al órgano legislativo las razones, los fundamentos y los motivos por los cuales se encuentran 345 fármacos en cero y, por tanto, no hay los medicamentos en las farmacias de la institución.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión demanda que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado lleve a cabo todos los procedimientos necesarios para que se asegure el cumplimiento de los deberes esenciales del Estado, especialmente respecto a la garantía constitucional de salud y el abastecimiento de medicamentos en las farmacias de ese instituto.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión demanda al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que se inicien, presenten y sustancien los procedimientos jurídicos necesarios para responsabilizar a los funcionarios públicos a quienes se atribuyan las acciones y las omisiones que hayan participado, fomentado o ejecutado dejar en estado de indefensión tanto a la institución como a los derechohabientes.

Palacio Legislativo, a 1o. de marzo de 2011.— Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

#### REACTORES NUCLEARES GENERADORES DE ELECTRICIDAD

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los riesgos que para la población y el ambiente representan los reactores nucleares generadores de electricidad en México, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Diputado Eduardo Ledesma Romo, legislador de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones III a V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

#### Exposición de Motivos

Derivado del lamentable sismo de 8.9 grados en la escala de Richter ocurrido el pasado viernes en el noreste de Japón donde miles de personas perdieron la vida, varias plantas nucleares se dañaron y dos reactores nucleares en Fukushima desataron la alarma, por lo cual más de 200 mil personas fueron evacuadas y al menos 37 fueron expuestas a la radiactividad.

La central nuclear de Fukushima Daiichi fue gravemente dañada por el terremoto, al fallar su sistema de enfriamiento, el sábado pasado ocurrió una primera explosión de hidrógeno en su reactor número 1 y el edificio de contención que albergaba un depósito de acero con el reactor se vino abajo, de acuerdo con la Agencia Internacional de Energía Atómica.

Un accidente de estas características se trataba de evitar desde el viernes, cuando a consecuencia del terremoto y posterior tsunami, se cortó el flujo de energía eléctrica y el motor diesel de emergencia de la central de Fukushima Daiichi.

Desde entonces el gobierno japonés ha trabajado contra reloj para contener el sobrecalentamiento de varios reactores, la falta de energía paralizó el mecanismo de refrigeración de la planta, que cuenta con seis reactores de agua en ebullición, lo que hizo que los niveles de radiactividad fueran hasta mil veces superiores a lo habitual en una de las salas de control.

Ello llevó a decretar el estado de emergencia nuclear en ésta, en otra planta vecina, la número 2 de Fukushima, que también vio alterado su suministro eléctrico por el terremoto, la central nuclear de Onagawa con nivel de emergencia 1 debido a la lectura de altos niveles de radiactividad en los alrededores y la planta nuclear de Tokai.

La más reciente explosión de hidrógeno ocurrió ayer lunes en el reactor número 3 de la central nuclear de Fukushima

Daiichi, que ha dejado –según información disponible– heridas a 11 personas de acuerdo con la agencia NHK World.

Pese a que Japón es un país altamente preparado ante los terremotos, especialmente en infraestructuras como las centrales nucleares, fue desbordado. Los reactores nucleares cuentan con varios sistemas de seguridad, si uno falla otro debería contener el problema.

Lo anterior, ha alertado a la población a nivel mundial, ya que un país como Japón con altos estándares de tecnología y las más estrictas normas internacionales de seguridad, no pudo contener la explosión de sus reactores.

La amenaza de un desastre nuclear en la central de Fukushima Daiichi obliga a reflexionar y considerar que por mucho que se extremen las medidas de seguridad, la energía atómica no es segura, ni en uno de los países con mayor tecnología en el mundo como Japón. La fragilidad de los altos estándares de seguridad nuclear y física ponen en duda la afirmación de que “los riesgos de una eventual tragedia son mínimos”.

En México actualmente sólo tenemos una planta nuclear, la nucleoelectrica Laguna Verde, en estado de Veracruz, que inició operaciones en 1990. Esta planta cuenta con dos unidades de generación de casi 683 megawatts de capacidad y aunque ha recibido numerosos reconocimientos y certificaciones por su desempeño, resulta procedente se verifiquen sus estándares de seguridad en condiciones normales de operación y en presencia de desastres naturales, más aún cuando en 2010 la Comisión Federal de Electricidad solicitó recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para restituir en la nucleoelectrica equipo radiológico de catorce años de antigüedad, dañado y en condiciones de obsolescencia.

El Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece como estrategia, analizar la viabilidad de ampliar la generación de electricidad a partir de la tecnología nuclear, bajo estándares internacionales de seguridad y confiabilidad operativa, que contribuya al desarrollo sustentable del país.

Ante los problemas que está generando el consumo de combustibles fósiles como la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera, se ha considerado la energía nuclear como una alternativa para México en el proceso de transición energética.

El gobierno federal a través de la Secretaría de Energía, ha manifestado que analizan la posibilidad de incrementar el uso de la energía nuclear en toda la nación por sus altos márgenes de eficiencia, seguridad y su casi nula emisión de gases de efecto invernadero, considerando, además, que contribuiría al cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Energía.

De acuerdo con información disponible de la Comisión Federal de Electricidad se prevén cuatro escenarios para aumentar la generación eléctrica, entre ellos, la posible construcción de 10 plantas nucleares, donde la energía nuclear cubriría una cuarta parte de las necesidades energéticas hacia 2028.

Las energías limpias son necesarias para combatir el cambio climático. Sin embargo, la diversificación del portafolio energético es la mejor estrategia para un suministro suficiente, confiable y de alta calidad para evitar los daños ambientales que generan las fuentes tradicionales de energía.

El 7 de diciembre de 2010, el gobierno federal informó que se había completado el “Atlas de Recursos Renovables Eólicos y Solares de México” (<http://www.energia.gob.mx/portal>) el cual constituye una plataforma de información que refleja el enorme potencial de energías renovables en el país. Este atlas es un sistema georreferenciado en el que se registra el comportamiento mensual de la irradiación solar y de la fuerza del viento en diversas localidades y regiones.

El gobierno federal señaló que el atlas revela el potencial energético de México en materia eólica con una capacidad que se calcula en 71 mil megawatts, que supera los 51 mil megawatts de capacidad ya instalada que hay en México con las grandes hidroeléctricas, las plantas de ciclo combinado, termoeléctricas y la planta nuclear Laguna Verde. Incluso, destacó que en 22 entidades federativas existen zonas con vientos suficientes para instalar parques eólicos de gran escala con mayor rendimiento que el promedio de las plantas eólicas de Alemania.

Si bien la energía nuclear es una alternativa para generar energía a través de tecnologías limpias, se deben tomar en cuenta las necesidades nacionales para aun manejo responsable, como contar con recursos humanos especializados y altamente calificados y el almacenamiento definitivo de los desechos, sobre todo porque la energía nuclear es un proceso físico-químico en el que se libera gran cantidad de energía, y si bien su principal ventaja es la capacidad de produ-

cir energía eléctrica comparada con otras fuentes de producción eléctrica, sus grandes desventajas son la generación de gran cantidad de residuos nucleares muy peligrosos y difíciles de gestionar y potenciales accidentes.

Los residuos nucleares no se pueden destruir ni reciclar y aunque existen métodos de almacenamiento seguros no ofrecen las suficientes garantías.

“Estudios científicos indican que en caso de accidente, un núcleo radioactivo posiblemente hundiría unos 15 metros, hasta alcanzar una veta de agua, el vapor radiactivo saldría para contaminar enormes regiones alrededor de la central nuclear con efectos medioambientales devastadores largo de plazo”.

También en caso de que fallen los sistemas de seguridad, el impacto medio ambiental se puede producir mediante una contaminación del aire por los materiales radiactivos como sucedió en Chernobyl el 26 de abril de 1986.

Los daños a la salud por contaminación radiactiva pueden ser náuseas, vómito, diarrea, pérdida de cabello, anemia, cansancio constante, problemas cardíacos, cáncer, infertilidad, así como deficiencia en la tiroides.

Estamos convencidos que la reconversión tecnológica hacia fuentes de energía sustentables es fundamental para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, pero sugerimos que antes de apostar por la energía nuclear se analicen sus posibles riesgos y se considere el gran potencial de nuestro país en recursos renovables eólicos y solares.

En mérito de lo anterior, se exhorta al secretario de Energía para que analice los riesgos que representa la eventual instalación de plantas nucleares en el país, tomando como ejemplo los accidentes ocurridos en Japón, país que cuenta con alta tecnología y que a pesar de la alta capacitación y especialización de su personal, registró graves explosiones en reactores de la planta nuclear de Fukushima Daiichi, localizada en Japón.

De igual forma, resulta procedente exhortar al Titular de la Secretaría de Energía para que a través de la Comisión Federal de Electricidad revise la seguridad de la planta nuclear Laguna Verde y determine si están preparados para enfrentar riesgos atómicos, a consecuencia de desastres naturales como ocurrió en diversas plantas nucleares de Japón, a consecuencia del sismo de 8.9 grados Richter y posterior tsunami.

Se exhorta a la Comisión de Medio Ambiente y de Energía para que lleven a cabo los estudios que sean necesarios para determinar la conveniencia de que México se incorpore al resurgimiento nuclear que se está dando a nivel mundial.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones III a V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Energía para que analice los riesgos que representan para la población y el medio ambiente, la eventual construcción de reactores nucleares para generar electricidad en el país o aumentar la capacidad instalada, en consideración a los accidentes ocurridos en Japón, país que cuenta con avanzada tecnología y que a pesar de la alta capacitación y especialización de su personal, registró graves explosiones en reactores de su planta nuclear de Fukushima Daiichi.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Energía para que a través de la Comisión Federal de Electricidad revise la seguridad nuclear y física de la central nucleoelectrónica Laguna Verde y determine si están preparados para enfrentar riesgos atómicos, a consecuencia de desastres naturales, como sucedió en las plantas nucleares de Japón: Fukushima 1, Fukushima 2, Onagawa y Tokai; a raíz del sismo de 8.9 grados Richter y posterior tsunami que se registraron en el noreste de ese país, el pasado viernes 11 de marzo.

**Tercero.** Se exhorta a las Comisiones de Medio Ambiente, y de Energía para que lleven a cabo los estudios que sean necesarios para determinar si la mejor estrategia para un suministro suficiente, confiable y de alta calidad de energía eléctrica en el país, lo constituyen la ampliación de generación de electricidad con tecnología nuclear, en consideración a los accidentes nucleares ocurridos recientemente en Japón.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputado Eduardo Ledesma Romo (rúbrica).»

**Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP ante el pleno de esta soberanía, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, diputado de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 79, inciso 3 numeral 4 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que solicita a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que gire la solicitud de comparecencia del Ernesto Javier Cordero Arroyo, secretario de Hacienda y Crédito Público del gobierno usurpador a comparecer ante el pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

**Hechos**

El día de ayer, 21 de febrero de 2011, el ciudadano Ernesto Cordero Arroyo, secretario de Hacienda y Crédito Público del gobierno usurpador, afirmó en conferencia de prensa lo siguiente:

“... el tema económico no es una excepción, siempre por alguna razón los mexicanos pues probablemente somos o más exigentes con respecto a lo que nos gustaría y eso hace que siempre, pues tengamos una percepción un poco más negativa que lo que los datos duros muestran, y eso hay muchos estudios y no es únicamente la parte económica”. No conforme, a su vez afirmó: “... actualmente el producto interno bruto (PIB) per cápita ajustado por poder de compra en México es de cerca de 14 mil dólares anuales, ajustado por poder de compra es un PIB per cápita ya que indica un país de renta media, a lo mejor el decir 13 mil pesos mensuales por familia pues nos parece poco, hay que seguir trabajando, hay que fortalecerlo, pero nos da una idea de eh, de los luchadores que son muchas familias mexicanas, donde con ingresos ya no digas de 13 mil pesos al mes. Con ingresos de 6 mil pesos al mes, hay familias mexicanas que tienen el crédito para una vivienda, que tienen el crédito para un coche, que se dan el tiempo de mandar a sus hijos a una escuela privada y están pagando las colegiaturas...”

No sabemos si para determinar los 14 mil dólares anuales per cápita, el señor Cordero tomó en cuenta los 4 millones de mexicanos adicionales que arrojaron los censos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de 2010. Pero, eso sí, necesitamos que nos explique cuántos de los 112 millones de mexicanos detectados por el censo, reciben ese ingreso.

Más aún que nos explique cómo con seis mil pesos puede pagarse crédito de vivienda, de auto y colegiaturas privadas, además de la canasta básica en cascada ascendente y otros gastos básicos indispensables en los hogares.

La explicación de dichas afirmaciones resulta de vital importancia para la economía mexicana pues de resultar ciertas, revolucionaría no sólo el bienestar de dichas familias, sino que también incentivarían el mercado interno y beneficiarían a la humanidad.

**Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que cite al ciudadano Ernesto Javier Cordero Arroyo, secretario de Hacienda y Crédito Público del gobierno usurpador, y comparezca ante el pleno de esta Cámara de Diputados a la brevedad posible y explique cómo puede vivir una familia con un ingreso de seis mil pesos y acceder a casa, auto y educación particular para sus hijos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.— Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (rúbrica).»

**Se turna a la Junta de Coordinación Política.****PRODUCTOS MILAGRO**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Cofepris y de la Secretaría de Salud a dar continuidad a las acciones de vigilancia contra los productos “milagro” y al control de anuncios publicitarios carentes de evidencia científica para evitar daños a la población, a cargo del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Reyes Tamez Guerra, Roberto Pérez de Alva Blanco, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Gerardo del Mazo Morales, Elsa María Martínez Peña, Jorge Antonio Kahwagi Macari, María del Pilar Torre Canales, diputadas y diputados federales

integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en los artículos 6.1.I y 79.2.I y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud a dar continuidad a las acciones de vigilancia contra los denominados productos “milagro” y al control de anuncios publicitarios que carezcan de evidencia científica para evitar daños a la salud de la población, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

1. Que durante el 2010, el titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) presentó una serie de acciones de vigilancia en contra de los productos “milagro”; lo cual llevo al retiro de 307 anuncios publicitarios engañosos y a la aseguración de 247 mil 638 piezas que se anunciaban sin permiso de la Comisión, atribuyéndoles propiedades supuestamente terapéuticas;
2. Que el titular de la Cofepris informó que durante el 2010, se habían asegurado más de un cuarto de millón de piezas de 250 productos “milagro”, que prometían “curar” diversas enfermedades como cáncer, osteoporosis, obesidad, depresión, sobrepeso, artritis, sin tener ninguna base científica;
3. Que los llamados productos “milagro”, prometen resultados imposibles, que no tienen la composición química necesaria para lograr sus propósitos, poniendo en riesgo la salud de quien los consume;
4. Que los productos “milagro” se distribuyen por distintos medios de comunicación como lo son la televisión, internet o revistas, provocando una gran difusión de datos engañosos al consumidor;
5. Que el éxito que han obtenido estos productos radica en la publicidad “atractiva” que se presenta en medios, sobre todo televisivos, que llegan de manera masiva a la población en general;
6. Que según investigaciones llevadas a cabo por la Unidad de Investigación en Epidemiología Clínica del Centro Médico Nacional Siglo XXI y el Instituto Mexicano

del Seguro Social, ciertos productos “milagro” pueden tener efectos secundarios en el consumidor desde pasar hambre, dolores de cabeza y cansancio, hasta graves o irremediables como algún tipo de desnutrición, la disminución del metabolismo basal, hipertensión, problemas cardiovasculares o tiroideos;

7. Que es atribución de la Cofepris las acciones de regulación, control y fomentos sanitarios, así como la vigilancia de la publicidad en medicamentos y cualquier producto que prometa efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, de conformidad con el artículo 17 bis de la Ley General de Salud;

8. Que los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, nos preocupamos por la salud de la población condenando la venta, publicidad y producción, de todo aquel medicamento o producto que pueda ser consumido por la población poniendo en riesgo su integridad física o mental;

Por las consideraciones expuestas y fundadas, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza sometemos a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud a dar continuidad a las acciones de vigilancia contra los denominados productos “milagro” y al control de anuncios publicitarios que carezcan de evidencia científica para evitar daños a la salud de la población.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 1 de marzo de 2011.— Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

ESTADO DE MEXICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de México a revisar su política salarial y de compensaciones, suscrita por el Grupo Parlamentario del PAN

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de México a revisar su política salarial y de compensaciones, con base en las siguientes

### Consideraciones

Los funcionarios electorales desempeñan un papel fundamental para el funcionamiento de la democracia, debiendo ser los garantes de los principios y valores democráticos y del correcto funcionamiento de las elecciones y sus procesos.

Las responsabilidades de los magistrados de los tribunales electorales representan un importante esfuerzo y son por sí mismas dignas, pues ser los garantes de la justicia electoral y de resolver las controversias entre partidos y candidatos no es poca cosa, sin embargo las responsabilidades de los magistrados son durante todo el periodo que dure el encargo, no tan sólo de los periodos electorales.

Recientemente muchos ciudadanos fuimos sacudidos por la noticia de que los magistrados del estado de México recibirán 1.2 millones de pesos por el trabajo que desempeñarán en las elecciones, como si fuera legítimo cobrar más por algo que es la principal razón de ser de su trabajo: resolver las impugnaciones y conflictos derivados de los procesos electorales.

El colmo es que aduciendo al periodo electoral por venir en el estado de México, el tribunal electoral estatal ya haya determinado entregar tres compensaciones salariales a todo el personal de la institución, incluidos por supuesto sus cinco magistrados, compensaciones equivalentes a un mes de sueldo cada una.

Consideramos dicha disposición del Tribunal Electoral del Estado de México, no sólo un exceso, sino un abuso, pues no es posible pretender cobrar extra por aquello que son ya, en sí mismas, las funciones a desempeñar y que están incluso contempladas en la ley.

Las instituciones electorales están al servicio de la sociedad, en estricto apego a los principios y valores democráticos que les dan razón de ser, y por lo mismo, al ser instituciones precisamente electorales, compañeras y compañeros le-

gisladores, apelemos a la lógica simple, tendrán más trabajo en periodos electorales, pero eso no significa que deban de cobrar más por ello.

En primer lugar no podemos pretender que sea la sociedad la que asuma los costos de las gratificaciones que pretenden subirse los funcionarios del Instituto Electoral del Estado de México, no podemos permitir que sea la sociedad la que asuma los costos de una falta de planeación y organización.

Pues si en declaraciones recientes del magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de México ha aducido horas extras y supuestas jornadas exhaustivas, no podemos sino suponer que quizá esto no sea más que producto de posibles problemas de organización y planeación del tribunal, puesto que las funciones del mismo están claramente establecidas y las funciones, sueldos y responsabilidades de cada empleado debían estar perfectamente claras desde el inicio del cargo.

En Acción Nacional insistimos que no puede ni debe ser la sociedad la que asuma estos costos y ponemos énfasis en la necesidad de que los funcionarios electorales se apeguen, no sólo a la legalidad y a los principios y valores democráticos, sino a la altura de la responsabilidad que demanda su encargo.

Las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos necesitamos contar con las garantías necesarias que nos permitan contar con la certeza de que no existe ningún tipo de injusticia en las remuneraciones percibidas por los funcionarios electorales.

Rechazamos categóricamente el que se pretenda dar bonos onerosos a los funcionarios por no hacer más que el trabajo que deben a la sociedad y por el que ya reciben una remuneración.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente propuesta con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de México a revisar su política salarial y de compensaciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.— (Rúbrica)»

**Se turna a la Junta de Coordinación Política.**

## VACUNAS CONTRA NEUMOCOCO Y ROTAVIRUS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Cofepris, del IMSS y del ISSSTE a entregar a las instituciones de salud vacunas contra el neumococo y el rotavirus, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y Marco Antonio García Ayala y Rodrigo Reina Liceaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados someten a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

México es capaz de presumir ante el mundo gran cantidad de cualidades, que van desde bellezas naturales hasta el calor y la amabilidad de su gente. Entre estas cosas se encuentra el esquema de vacunación a través de los años en todo el territorio nacional. México es mundialmente reconocido por tener uno de los mejores sistemas de prevención de enfermedades a través de la provisión de vacunas. Desafortunadamente, el país vive desabasto de vacunas para enfrentar el neumococo y rotavirus.

El neumococo es una bacteria que se encuentra habitualmente la garganta o las vías respiratorias de los seres humanos, de tal modo que muchos de nosotros somos portadores de este germen –sin que produzca ninguna enfermedad–. Una peculiaridad del neumococo es que hay unas 90 variedades (serotipos) del mismo, aunque sólo un grupo reducido de ellos produce la mayoría de las infecciones graves. Además, las defensas que creamos las personas cuando nos ponemos en contacto con alguno de los serotipos, sólo son eficaces frente a esa variedad, pero no nos defienden de los ataques del resto. Sin embargo puede causar enfermedades graves como neumonía, meningitis o bacteriemia.<sup>1</sup>

Aunque el neumococo puede afectar a personas de cualquier edad, los grupos más vulnerables son los niños, sobre todo los menores de 2 años, y la gente más mayor, poniéndose el límite habitualmente en 65 años.

La vacuna es la única herramienta eficaz frente a las enfermedades neumocócicas invasoras en niños menores de cinco años. La vacuna consta de tres aplicaciones, la primera a los dos meses de vida, la segunda a los cuatro y la tercera entre los 12 y 18 meses e incluye protección contra 7 de los 90 serotipos, los responsables de las enfermedades más graves y de los serotipos resistentes a los antibióticos.

La vacuna representa muchos beneficios para la población, pues protege a los que más lo necesitan (los niños de México) y representa una ganancia para la sociedad al tener una menor probabilidad de contraer enfermedades graves que requieren de hospitalización, disminuyendo también los costos para las instituciones de salud.

El rotavirus causa una infección que provoca diarrea grave en los niños menores de dos años de edad, es muy contagiosa. El virus destruye las células del intestino, provocando que los alimentos no se absorban adecuadamente (se pierden en la diarrea agua, electrolitos y nutrientes).

El virus se encuentra en las heces (materia fecal). Al tener mala higiene de las manos las personas infectadas y preparar alimentos y comer, el virus entra por la boca al cuerpo, esto es una transmisión fecal-oral. El rotavirus puede sobrevivir durante semanas en juguetes y otras superficies dentro del hogar o la guardería y es altamente contagioso y difícil de eliminar, más de 95 por ciento de los niños se infecta al llegar a 3 o 5 años de edad.<sup>2</sup>

La complicación más grave es la deshidratación por la pérdida de agua excesiva en las evacuaciones, lo que puede provocar la muerte. Por la deshidratación el niño deja de orinar, tiene la boca seca, cuando llora no le salen lágrimas, se le ven los ojos hundidos, la mollera está hundida, está muy irritable o somnoliento, hay debilidad, incapacidad para beber líquidos, respiraciones profundas, manos y pies fríos. El bebé se puede desnutrir. A consecuencia de la deshidratación puede haber alteraciones tan graves como pérdida de la conciencia, crisis convulsivas y daño en los riñones, que puede ser permanente.

Dicha enfermedad es la responsable de la muerte en aproximadamente mil niños menores de 5 años tan sólo en México. Hay vacuna contra el rotavirus, una medida eficaz y segura para prevenir la enfermedad grave y la muerte. El esquema de vacunación consiste en dos dosis y se da por la boca, la vacuna es líquida; la primera dosis se aplica a los 2 meses de edad y la segunda a los 4.<sup>3</sup>

Desafortunadamente, los servicios de salud de los tres principales sistemas (Salud, IMSS e ISSSTE) no cuentan con las vacunas necesarias para aplicarlas, principalmente a los niños y niñas menores de seis meses de edad que son los más vulnerables y los que más lo necesitan. Debido en gran parte a la falta de coordinación entre los diferentes actores, por errores en las licitaciones para obtener las vacunas, mismas que fueron realizadas a destiempo o por incumplimiento por los proveedores.

De igual manera, ha habido complicaciones por la mejora y renovación de algunas de las vacunas que ahora contienen una nueva formulación. Es necesario que se aceleren los procesos de producción y distribución para poder llevar la protección a todo el país, especialmente durante éstas fechas en que se lleva a cabo la primera Semana Nacional de Vacunación. No hay que olvidar que si algunas vacunas no son aplicadas durante los primeros meses de vida, posteriormente ya no se pueden aplicar a las personas, por lo que se perdería el impecable historial de vacunación con que cuenta México.

Afortunadamente, el problema se ha detectado a tiempo y la población que es afectada por el desabasto aún no asciende a un número muy alto, por lo que es necesario actuar de inmediato para que no se generalice el problema y poder continuar una adecuada vacunación y prevención de las enfermedades entre los grupos más vulnerables.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 6 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración del pleno el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a acelerar los procedimientos administrativos a fin de que se entreguen las vacunas contra el neumococo y el rotavirus a las instituciones de salud correspondientes a escala nacional.

### Notas:

1 <http://www.aepap.org/familia/vacneumo.htm>

2 [http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/vacunas/interm\\_vacunas.html](http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/vacunas/interm_vacunas.html)

3 [http://www.rotavirusvaccine.org/documents/SpanishMexicoCityproceedings\\_000.pdf](http://www.rotavirusvaccine.org/documents/SpanishMexicoCityproceedings_000.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.—  
Diputados: Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Carlos Alberto Ezeta Salcedo, Marco Antonio García Ayala, Rodrigo Reina Liceaga (rúbricas).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

### TELEFONIA MOVIL

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a la Cofetel a adoptar medidas para atender los problemas de calidad en las redes de telefonía móvil, a cargo del diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, Grupo Parlamentario del PVEM

Juan Gerardo Flores Ramírez, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 65, fracción II, párrafo cuatro y 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto para consideración de esta soberanía con carácter de urgente u obvia resolución, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor literal de las siguientes

### Consideraciones

Los servicios de telefonía móvil se han convertido desde hace varios años en un recurso indispensable para el quehacer cotidiano de millones de familias mexicanas, así como también para la realización de prácticamente cualquier actividad, ya sea productiva, educativa o de esparcimiento.

Al cierre de 2010, había ya en nuestro país un poco más de 90 millones de usuarios de telefonía móvil, de los cuales, prácticamente 80 millones son usuarios de prepago. Diariamente, los mexicanos cursamos cerca de 545 millones de minutos en llamadas, ya sea para estar en contacto con nuestros seres queridos, para contactar clientes o proveedores, para hacer consultas de información, para realizar operaciones financieras, y desde luego, para reportar emergencias o incidentes que ponen en riesgo su seguridad.

Ello sin duda nos da una idea clara sobre la importancia que la telefonía móvil tiene en la vida diaria de todos nosotros. Sin embargo, no debemos soslayar también lo que este servicio representa como negocio para quienes nos ofrecen este servicio. Para empezar, el año 2010 les generó ingresos ligeramente superiores a los 200 mil millones de pesos, lo que significa, que en promedio los operadores de telefonía móvil en nuestro país obtuvieron alrededor de 552 millones de pesos diarios de nosotros los usuarios, mismos que se concentran prácticamente en los 2 proveedores más importantes en nuestro país.

Cabe mencionar que de los poco más de 90 millones de usuarios, cerca de 25 millones se ubican en el área metropolitana del Distrito Federal, donde recientemente se han resentido reiterados problemas de calidad en el servicio de los concesionarios de este servicio.

Son precisamente los usuarios el motivo de este punto de acuerdo. ¿Cuántos de los propios miembros de esta soberanía, en los últimos dos meses no hemos tenido problemas con nuestras comunicaciones a través del teléfono móvil o celular? No somos los únicos, allá afuera en las calles de esta ciudad o en muchas otras de nuestro país, existe un gran número de compatriotas que intenta e intenta una y otra vez comunicarse a su trabajo o con su familia y no tiene éxito, ya sea que pretenda usar los servicios de voz o incluso los de datos.

Versiones sobre esta situación hemos escuchado o leído muchas, pero el hecho se encuentra en que el ciudadano no sabe a qué autoridad recurrir para quejarse o bien la autoridad reguladora no es clara al informar que acciones ha implementado ante un hecho que representa una problemática social, en virtud del alcance, uso y crecimiento que tiene hoy en día un celular o aparato móvil, según quieran denominarlo.

De lo que se trata es dejar en claro, primero, cuál es el marco legal de referencia el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado, con apego a lo dispuesto en las leyes, tiene la facultad, en casos de interés general, de concesionar la prestación de servicios públicos, fijando las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios.

La Ley Federal de Telecomunicaciones dispone en su artículo 1 que es de orden público, y en su artículo 7 que tiene, entre otros objetivos, regular el uso, aprovechamiento y explotación de las redes públicas de telecomunicaciones; pro-

mover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia para garantizar la soberanía nacional, y fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios.

Dentro de sus redes, los concesionarios del servicio local móvil cuentan con sistemas de registro por medio de los cuales pueden obtener, de manera eficiente, ágil, confiable y oportuna, información diversa acerca del desempeño y calidad en la prestación de los servicios concesionados.

Asimismo, considerando que si bien el Plan Técnico Fundamental de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto del 2003 (en lo sucesivo el Plan de Calidad) fija los parámetros técnicos que deberán cumplir los sistemas de telecomunicaciones de las redes móviles, éste no hace mención de parámetros que reflejen la percepción real de los servicios recibidos por parte de los usuarios.

Ello ha derivado en que durante años, los usuarios de servicios de telefonía móvil en nuestro país no conozcan con detalle mediciones objetivas sobre el desempeño de los diferentes operadores en materia de calidad de sus servicios. El asunto no es menor, pues se trata de información que de estar a disposición del público sería, sin lugar a dudas, uno de los factores centrales en la toma de decisiones de los usuarios sobre con qué operador contratar el servicio de telefonía móvil, o bien, a que red convendría moverse como usuario.

En Estados Unidos, por ejemplo, existe información disponible que es frecuentemente utilizada por el órgano regulador de las telecomunicaciones en ese país, la Federal Communications Commission (Comisión Federal de Comunicaciones). Tan es así, que en el curso del 2010, se tuvo conocimiento que el operador AT&T Wireless estaba teniendo un desempeño deficiente, medido a través del indicador conocido como “porcentaje de llamadas caídas”, que a marzo de 2010 se ubicaba en 4.5 por ciento, mientras que para el caso de su más fuerte competidor, el operador conocido como Verizon, este indicador se ubicaba en 1.5 por ciento.

Para un operador que opera en un mercado en competencia, cualquier información pública que permita que sus usuarios conozcan que tiene un desempeño en términos de calidad mucho peor que el de sus principales rivales, existen dos al-

ternativas: 1) Bajar sus tarifas para compensar a los usuarios por el deficiente servicio o 2) Invertir recursos importantes para cerrar la brecha de calidad que lo separa de sus rivales.

En el caso de AT&T en los Estados Unidos, este operador determinó hacer frente a los problemas de calidad destinando 2 mil millones de dólares para mejorar su red de telefonía móvil.

Esta referencia es desde luego importante para el caso de México, pues de acuerdo con la actuación reciente de las autoridades, pareciera que hay una determinación a medias para atender esta problemática. En este sentido, se pueden citar sendos comunicados emitidos el pasado 4 de febrero del presente, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) en los que se dio cuenta de una reunión celebrada por los titulares de la SCT, Cofetel y de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) "...con los representantes de las cuatro empresas que prestan en el país el servicio de telefonía móvil Iusacell/Unefon, Nextel, Telcel y Telefónica México".

En los comunicados, se señala de manera expresa: "En dicha reunión, el secretario Dionisio Peñerez-Jacome Friscione conminó a las empresas a superar las afectaciones de calidad procurando en todo momento salvaguardar los intereses de los usuarios."

La redacción del comunicado deja ver con claridad que en esa reunión hubo un gran ausente: el consumidor. El tema preocupa porque en nuestro país existen ya diversas agrupaciones que pueden ser consideradas para ser convocadas a este tipo de reuniones. La omisión en este tenor de la SCT, de Cofetel y Profeco es inaceptable.

El asunto debe ser desde luego motivo de preocupación para la Cámara de Diputados, pues en nuestro mandato de representar los intereses del pueblo de México, resulta inaceptable que ante un problema de esta naturaleza, que afecta negativamente el bienestar de los consumidores, las autoridades se reúnan a solas con los representantes de los proveedores del servicio, sin incluir a los consumidores, y simplemente se limiten a emitir un comunicado que dé cuenta en forma generalizada sobre lo abordado en la misma, y peor aún, que nos enteremos por medio de dichos comunicados que el titular de la SCT simplemente se haya limitado a conminar a los operadores a superar los problemas de calidad.

En este sentido, los mexicanos debemos saber con total transparencia qué fue lo que se discutió en dicha reunión, si los titulares de la SCT y Cofetel solicitaron a los operadores información sobre planes de inversión en el corto plazo para superar los problemas de calidad, etcétera.

En este orden de ideas, también es relevante hacer referencia al Plan de Calidad, apenas aprobado por el pleno de la Cofetel el pasado miércoles 23 de febrero, que si bien es cierto representa un avance importante en comparación con el Plan anterior que no contemplaba la verificación periódica del desempeño de las redes de telecomunicaciones, así como tampoco la publicación periódica de los indicadores de calidad, cuestiones que si contempla el nuevo plan.

Sin embargo, no establece mecanismos que permitan evaluar los eventuales daños causados por incumplimientos y fallas, ni contempla un tabulador de sanciones aplicables por interrupciones o deficiente calidad en el servicio imputables a los propios concesionarios.

No obstante lo anterior, habrá que estar atentos a la eficacia de este nuevo instrumento que seguramente será combatido ante el Poder Judicial por más de un operador de servicios de telefonía móvil, tal como recientemente lo hizo uno de dichos operadores con relación a la recomendación hecha por la Cofetel a la SCT para que proceda a imponer sanciones por problemas de calidad en el servicio de telefonía móvil.

El artículo 68 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, es muy claro al señalar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigilará que los concesionarios y permisionarios proporcionen al público información completa y veraz sobre los servicios de telecomunicaciones que presten.

En consistencia con lo que señala en las primeras consideraciones, el 87 por ciento de los usuarios de telefonía móvil se ubican en el segmento de prepago y las tarifas por las llamadas que realizan son descontadas del saldo de sus cuentas en el preciso instante en que la comunicación es concretada.

El restante 13 por ciento son clientes de pos-pago cuyas llamadas son descontadas automáticamente de una bolsa de predeterminada de minutos por las que los concesionarios de telefonía celular reciben una tarifa base mensual y cuando el volumen de esta bolsa es agotado, la red tarifada y carga una tarifa específica por cada minuto adicional consumido por los clientes.

Las fallas presentadas en los últimos meses en las redes móviles en la mayoría de los casos obligan a los usuarios a efectuar más de una llamada para poder entablar una comunicación aceptable. Sin embargo, los sistemas de medición de las redes catalogan cada una de estas llamadas interrumpidas como una llamada concretada, y como tal es descontada del saldo de los usuarios, aun cuando, por causas imputables a las deficiencias en la red, la llamada concretada tenga una duración mínima de uno o dos segundos.

Es pertinente también hacer mención del hecho de que cualquier usuario que llame de un teléfono fijo a un teléfono móvil “el que llama paga” necesariamente se ve afectado por la interrupción de llamadas, ya que, al igual que sucede en los sistemas de tarificación de las redes móviles, la llamada es contabilizada como concretada en la red fija en el preciso momento en que se efectúa la conexión, independientemente de que por causas imputables a la red, esta sea interrumpida inmediatamente después.

Aún cuando la posible interferencia causada por sistemas de radiocomunicaciones, autorizados o no autorizados, tiene como consecuencia la interrupción de las comunicaciones inalámbricas los usuarios afectados deben de cubrir puntualmente sus adeudos a sus proveedores de servicios –o efectuar recargas de tiempo aire en el caso de los usuarios de prepago– si es que desean mantener la continuidad del servicio, sea este deficiente o no.

Si bien la actualización y modernización de los sistemas de telecomunicaciones de las redes concesionadas es una práctica común que tiene como objetivo final el mejoramiento en la calidad y la diversidad de los servicios ofrecidos al público, los usuarios tienen el derecho a contar con parámetros y estándares mínimos de calidad en los servicios que reciben y pagan.

Los costos del orden cualitativo, cuantitativo o económico en que incurren los usuarios debido a interrupciones en el servicio no imputables a ellos mismos deben de ser resarcidos en forma proporcional a su magnitud y con la misma prontitud y rectitud con la que los propios concesionarios cobran a sus clientes por los servicios prestados.

Derivado de lo anterior, someto para consideración de esta soberanía con carácter de obvia o urgente resolución los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que determinen con firmeza y oportunidad los parámetros mínimos de calidad que deberán observar tanto las redes de servicios de telecomunicaciones como los servicios proveídos por los concesionarios y permisionarios de servicios de telecomunicaciones autorizados para tales efectos de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, los reglamentos y las demás normas vigentes en la materia.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades en materia de telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Procuraduría Federal del Consumidor, a que tomen las acciones pertinentes para realizar una medición y cuantificación oportuna, precisa y en términos reales del daño económico causado a los usuarios de servicios de telecomunicaciones a raíz de las fallas que se han presentado de manera ostensible en los meses recientes en las redes de los proveedores servicios concesionados.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que con base en los resultados de las mediciones a que se refiere al párrafo anterior proponga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sancionar a aquellos concesionarios cuyas redes presenten un mal funcionamiento y causen afectaciones directas a la economía de sus clientes por causas imputables a los propios concesionarios de telecomunicaciones.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que atienda las solicitudes de sanción presentadas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones descritas en el párrafo que antecede para que, con montos equivalentes al daño económico nominal causado a los usuarios por las interrupciones de servicios, aplique las sanciones económicas correspondientes a los concesionarios de servicios de telecomunicaciones.

**Quinto.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, independientemente de las sanciones que imponga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud de los problemas de calidad de las redes móviles, y conforme a lo pre-

visto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, lleve a cabo los procedimientos administrativos necesarios y ordene a los concesionarios del servicio móvil la bonificación monetaria que corresponda a los usuarios, como consecuencia de la deficiente prestación del servicio que reciben de los concesionario señalados.

**Sexto.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en el marco de sus atribuciones y en beneficio de los consumidores, haga las gestiones necesarias para garantizar la convergencia plena de todas las redes de telecomunicaciones, para que puedan prestar todos los servicios que la tecnología les permita, sujeto a las mejores prácticas internacionales y al cumplimiento, por parte de todas esas redes, de las obligaciones en materia de competencia previstas en el actual marco legal, así como las que proponga la Comisión Federal de Competencia.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a 3 de marzo de 2011.— Diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

---

#### REFINERÍA DE TULA, HIDALGO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar por la SHCP los excedentes que estén resultando de los ingresos autorizados en la ley respectiva al pago de los intereses generados de la deuda adquirida por el gobierno de Hidalgo para cumplir los compromisos relativos a la construcción de la refinería de Tula, a cargo de Canek Vázquez Góngora y suscrita por Ramón Ramírez Valtierra, diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados Canek Vázquez Góngora y Ramón Ramírez Valtierra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destine los excedentes que estén resultando de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, al pago de los intereses generados de la deuda adquirida por el gobierno del Estado de Hidalgo, contratada

para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco de la construcción de la Refinería de Tula, en razón de que el gobierno federal ha sido el principal responsable del retraso en su concreción.

#### Antecedentes

En el marco del 70 aniversario de la expropiación petrolera, el 18 de marzo de 2008, hace casi tres años, el Presidente Felipe Calderón hizo el anuncio de que el gobierno federal iniciaría el proyecto de la construcción de una nueva Refinería sin precisar el lugar en el que se proyectaría. El 8 de octubre de ese mismo año, casi 8 meses después de su primer anuncio, el Ejecutivo Federal revela que el presupuesto para el referido proyecto ascendería a 12 mil millones de pesos. En abril de 2009, 11 meses después del anuncio original, y luego de un singular proceso de selección, PEMEX da a conocer que el estado de Hidalgo cumplía con los requerimientos técnicos y jurídicos establecidos para la construcción de la Refinería.

Uno de estos requisitos planteaba la necesidad de contar con terrenos para la instalación de la Refinería, lo que generó que el gobierno del estado de Hidalgo iniciara una serie de negociaciones con ejidatarios y adquiriera un deuda por cerca de mil 500 millones pesos para cumplir con el requerimiento. Posteriormente, PEMEX reitera en julio de 2009, 1 año y 4 meses después del anuncio original, que la construcción de la Refinería se realizaría en Tula, Hidalgo. En marzo de 2010, dos años después del anuncio original y con los requerimientos cumplidos a plenitud por parte del gobierno del estado de Hidalgo, PEMEX, con un nuevo titular, anuncia, que la construcción iniciaría en mayo de 2010.

En febrero de 2011, casi 3 años después del anuncio original, PEMEX anuncia al ganador de la primera licitación para la construcción de la barda perimetral. Asimismo, en marzo de 2011, PEMEX anuncia que la licitación para la construcción del cuerpo de la Refinería, podría realizarse en el primer trimestre de 2012, es decir, 4 años después del anuncio original.

#### Situación actual

De acuerdo con los parámetros internacionales, la construcción de una refinería con instalaciones para el proceso de refinado, tanques de almacenamiento, equipos auxiliares como plantas de tratamiento de agua, torre de enfriamiento y calderas de generación de vapor, lleva un periodo de cons-

trucción de alrededor de 3 años, para iniciar con una capacidad de producción de cerca del 80%. En este contexto, e insistimos, de acuerdo con las prácticas de otros países especializados en el tema petrolero, como México, el gobierno federal lleva un evidente retraso en la concreción de la Refinería. Si consideramos que en 2012 apenas se licitaría y que alrededor de 2015 estaría iniciando operaciones, el periodo de anuncio-licitación-concreción sería de 7 años, 4 más de lo que, en promedio, tarda, como se ha destacado, en otros países. En este contexto, por ningún lado son comprensibles las razones por las que el gobierno federal pretende duplicar el tiempo de construcción de uno de los proyectos más importantes del sexenio, afectando, francamente, el patrimonio de nuestro país. Es un hecho que los principales perjudicados somos los millones de mexicanos que sufrimos mes con mes los aumentos de las gasolinas y el diesel, que vemos como, siendo uno de los productores más importantes de petróleo en el mundo, no tenemos la capacidad de procesarlo y aumentamos exponencialmente la importación de gasolina.

Paralelamente, como se mencionaba, otro de los afectados ha sido el gobierno del estado de Hidalgo, quien ha tenido que cubrir, por concepto de intereses, una cifra superior a los 130 millones de pesos como resultado de la deuda adquirida por mil 500 millones de pesos, para cumplir el requisito, establecido por el gobierno federal, de los terrenos para la construcción de la Refinería.

En este sentido, ante el evidente aumento de los precios del petróleo a nivel mundial y la clara posibilidad de que existan excedentes que estén resultando de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, considerando que estos son propiedad de la Nación, es necesario que el gobierno federal no los dilapide en el uso de gasto corriente, que durante este sexenio ha crecido 4% del PIB, y, en cambio, los destine a inversión en infraestructura, en educación y, paralelamente, subsane el incumplimiento de su responsabilidad, cubriendo los costos que ha generado el retraso, pasmoso, del proyecto de la Refinería en Tula, Hidalgo.

En tal virtud, nos permitimos proponer a esta Soberanía el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

De urgente y obvia resolución.

**Único.** Se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destine los ex-

cedentes que estén resultando de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, al pago de los intereses generados de la deuda adquirida por el gobierno del Estado de Hidalgo, contratada para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco de la construcción de la Refinería de Tula, en razón de que el gobierno federal ha sido el principal responsable del retraso en su concreción.

Palacio de San Lázaro a 8 de marzo de 2011.— Diputados: Canek Vázquez Góngora, Ramón Ramírez Valtierra (rúbricas).»

#### **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

#### DERECHOS DE MIGRANTES MEXICANOS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se condena la aprobación en comisiones del Senado de la Ley SB-1611 en Arizona, Estados Unidos de América, que pretende restringir el acceso a los servicios públicos por indocumentados, y se exhorta a la SRE a usar los instrumentos necesarios para defender los derechos de los migrantes mexicanos que puedan ser afectados con su aplicación, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Norma Leticia Salazar Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, de **urgente y obvia resolución**, por el que el honorable Congreso de la Unión condena energicamente la aprobación en comisiones del Senado, la Ley SB 1611 en el estado de Arizona, Estados Unidos de América que pretende restringir el acceso a los servicios públicos por parte de migrantes indocumentados y exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a hacer uso de los instrumentos y mecanismos necesarios para defender los derechos de los migrantes mexicanos que puedan verse afectados con la aplicación de dicha legislación, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

El Poder Legislativo federal de los Estados Unidos Mexicanos, así como toda la estructura orgánica que integra el go-

bierno mexicano, hemos reconocido y defendido el irrestricto respeto a la soberanía de otras naciones para emitir sus propias leyes, pero ratifica al mismo tiempo el indeclinable compromiso con la defensa de las libertades individuales ya conquistadas y, por tanto, con evitar francos retrocesos en la lucha por la igualdad, la libertad y los derechos civiles y humanos codificados en los instrumentos del derecho internacional.

La relación bilateral entre México y Estados Unidos de América debe de fundamentarse en un proceso permanente de diálogo político que reconozca las asimetrías y diferencias económicas y sociales entre ambas naciones como la forma más adecuada de abordar los problemas de nuestra agenda común, atendiendo el fenómeno de la migración desde una perspectiva amplia y comprensiva que considere adecuadamente la diversa y compleja realidad económica, social y cultural que la origina, fundamentalmente las aportaciones de los migrantes mexicanos en la Unión Americana.

En este sentido, consideramos también que la relación bilateral entre México y Estados Unidos de América debe basarse en la cooperación, la corresponsabilidad, así como en el respeto mutuo, y expresa que las medidas unilaterales que violen las garantías individuales no contribuyen al fortalecimiento de la relación entre ambas naciones, ni atienden adecuadamente el fenómeno migratorio.

No obstante, legislaciones como las que han sido aprobadas en los últimos meses en estados como el de Arizona, en Estados Unidos de América, lastiman profundamente las relaciones bilaterales entre ambas naciones, hemos dejado en claro el rechazo absoluto a las medidas adoptadas en Arizona que atentan contra la dignidad de los migrantes que carecen de documentos para comprobar su legal estancia en el país y que, como casi la totalidad de los migrantes, buscan únicamente un trabajo digno que les ofrezca una mejor calidad de vida.

El respeto de la dignidad de las personas es una de las bases en que deben sustentarse la creación de cualquier tipo de norma jurídica, ya sea esta del orden local o federal e inclusive la realización y suscripción de todos los instrumentos internacionales, ya que dichas normas son las encargadas de establecer los derechos fundamentales de las personas, sin hacer distinción respecto a ellas.

Entre los compromisos internacionales que hemos adquirido al ratificar tratados internacionales en materia de dere-

chos humanos, destaca la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de la cual se desprende que todo gobierno, federal, estatal y municipal, debe (de acuerdo con dicha convención) asegurar que sus políticas de inmigración no tengan como efecto discriminar a personas por motivo de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, lo cual incluye, que los Estados deben garantizar que quienes no sean ciudadanos disfruten de la protección y reconocimiento ante la ley, obligación que fue debidamente recordada al procurador general de Arizona en 2007 por dicha dependencia.

La tarea de respetar y establecer procedimientos por los cuales se garanticen la protección y el ejercicio de tales derechos es una obligación intransferible de todas las autoridades, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan.

Con ese afán, todas las autoridades federales, estatales y municipales, así como organizaciones civiles y académicas, debemos unir esfuerzos para proteger y hacer respetar los derechos de los migrantes, especialmente aquellos que se encuentran actualmente en el estado de Arizona, cuyo Congreso y gobierno estatal ha dado múltiples muestras de repudio hacía los migrantes indocumentados, olvidando que la fuerza laboral desempeñada por dichas personas ha contribuido notablemente al desarrollo de dicha entidad.

En función de ello, es que debemos emprender acciones a fin de contrarrestar las medidas legislativas que pretenden implantarse en Arizona, ya que el principal riesgo es que se reproduzcan medidas similares en otros estados de la Unión Americana, situación que producirá una grave incertidumbre jurídica en millones de mexicanos que se encuentran residiendo en aquel país, al no garantizarse el respeto mínimo a sus derechos fundamentales.

En suma, propongo, ante esta soberanía, evitar duplicación de acciones por los diputados y los senadores, por lo que presento esta propuesta, de urgente y obvia resolución, que tiene como finalidad exhortar a las comisiones de la Cámara de Diputados encargadas de los temas de relaciones exteriores, derechos humanos y de población, fronteras y asuntos migratorios a poner en acción dispositivos institucionales y de comunicación con la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte del Senado y con la Secretaría de Relaciones Exteriores para participar de manera conjunta y coordinada en las actividades por realizarse y, además, para promover y ejecutar nuevas acciones que permitan ejercer presión por las vías institucionales en aquel estado, no para violar la soberanía de Arizona y de Es-

tados Unidos sino para demandar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes que en él radican.

Por lo anterior, es que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición, de urgente y obvia resolución, con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos condena enérgicamente la aprobación en comisiones del Senado la Ley SB 1611 en el estado de Arizona, Estados Unidos de América, la cual pretende restringir el acceso a los servicios públicos por parte de los migrantes indocumentados en dicha entidad.

**Segundo.** El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a hacer uso de todos los canales de diálogo diplomático y de los instrumentos y mecanismos bilaterales y multilaterales que sean necesarios para defender los derechos e integridad de los migrantes mexicanos que puedan resultar afectados con la aprobación y aplicación de dicha legislación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2011.— Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.**

---

### SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la intervención del gobierno federal en el conflicto suscitado en el sector de las telecomunicaciones, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo a fin de solicitar la intervención del gobierno federal en el conflicto suscitado en el sector de las telecomunicaciones, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Las telecomunicaciones se han convertido en una necesidad básica: desde las comunidades más alejadas hasta los grandes centros financieros hacen uso de estos servicios.

Actualmente constituyen un medio estratégico para el desarrollo social y la modernización económica. Son un sector cuyo crecimiento y avance tecnológico son más dinámicos que los del conjunto de la economía y son los más ambicionados por sus perspectivas de desarrollo y potencialidad económica.

Para que el sector responda a las necesidades de desarrollo de la nación es fundamental que se garantice la cobertura de estos servicios, la convergencia de los avances tecnológicos y una competencia sana en el mercado.

Sin embargo, como no hay una política de Estado para el sector, el manejo de las telecomunicaciones ha dado lugar a mayor rezago en cobertura y en avance tecnológico, medidas contradictorias, un marco legal disperso e incoherente y, en consecuencia, el campo de disputa de las grandes empresas, las telecomunicaciones no se conciben como un elemento clave para el desarrollo. Esta situación ha creado un ambiente de confrontación en que las diferencias se resuelven, la mayoría de ellas, por una vía judicial.

Las decisiones, tardías y contradictorias, que ha tomado la autoridad sólo han servido para proteger intereses determinados y escogidos de conglomerados o empresas cuya responsabilidad social por el manejo del sector es nula. El único interés que tienen es explotar a los grupos de mayores ingresos, los que tienen mayores consumos, abandonando los sectores mayoritarios cuyo consumo es menor y cuyas necesidades para su integración al desarrollo nacional, las telecomunicaciones y la convergencia son mayores.

Sin regulación precisa, sin autoridades que se rijan por criterios justos y equitativos con propósitos estratégicos y de largo plazo, el manejo del sector ha quedado en manos de operadores cuyo interés es exclusivamente el lucro sin responsabilidad y corresponsabilidad social y política con el país. Los consumidores quedan a merced de las condiciones que estas empresas establezcan.

Esto lleva a que la inversión en el mercado no sea de la magnitud de las necesidades ni suficiente para atemperar el rezago del país en materia de telecomunicaciones y convergencia, con la consiguiente pérdida de oportunidades de

desarrollo y crecimiento para amplios sectores productivos y de los servicios, y lejos de amplios sectores de la población que se encuentran sin acceso a estas posibilidades. Competitivamente, a escala internacional, nos encontramos rezagados, y la integración a la globalización se da de manera subordinada y atrasada.

El escenario a que debemos aspirar en el corto plazo es uno en que predomine la sana competencia, mayor calidad y la plena convergencia de los servicios. El gobierno manifiesta que las decisiones que ha tomado van en ese sentido, pero en realidad propician la dispersión de esfuerzos, la escasez de opciones y la baja calidad. La decisión del gobierno federal y de los organismos reguladores del sector es por la opción de fortalecer a un grupo de empresas con el supuesto compromiso de impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones, pero lo que se está haciendo es concederles canonjías a cambio de apoyo político frente a los procesos electorales venideros.

Es reprochable que la decisión del Ejecutivo de afianzar a un grupo de empresas sea eminentemente política; apuestan a que el manejo de los medios sea un factor decisivo para las elecciones estatales y las federales. Las concesiones, los contratos y las licitaciones dispensadas, tanto al duopolio televisivo de Azcárraga Jean y Salinas Pliego, como a las empresas dirigidas por Gil Díaz y su socio Roberto Hernández no garantizan mejores condiciones de competencia ni mejor calidad del servicio; han desfondado la hacienda pública y exhibido su incapacidad económica para desarrollar el sector.

Constreñir la expansión de una empresa como Telmex tampoco es justificable. Debe normarse para que aporte el mayor esfuerzo para el desarrollo de las telecomunicaciones y la convergencia y obligarla a tener mayor responsabilidad social. Se deben ofrecer condiciones de competencia abiertas y dotar de certidumbre jurídica a los futuros inversionistas para compartir el mercado.

El ambiente creado por los gobiernos de Fox y de Calderón en el sector de las telecomunicaciones ha sido propiciado por la indefinición, parcialidad y complicidad con que han actuado, llevando a Telmex a una reestructuración corporativa para atender el 46 por ciento de los clientes que tienen que subsidiarse por sus bajos ingresos y que sería incapaz de pagar los costos de la interconexión. Éste es un segmento del mercado que no interesa a las demás empresas por su baja rentabilidad. Tal medida tendrá un efecto en los 60 mil

trabajadores que componen la plantilla laboral de Teléfonos de México.

Estamos hablando de un sector estratégico propiedad de la nación, que opera mediante concesiones que otorga el Estado. Es inadmisibles que los titulares de la SCT, de la Cofeco y de la Cofotel sean testigos mudos de esta disputa por la riqueza nacional y que como autoridades no intervengan en aras del interés nacional que el Estado debe defender.

No es posible que la SCT se limite a decir que no recibe presiones y que por eso abdica de sus obligaciones como regulador; que esgrima una supuesta “falta de condiciones” para alcanzar acuerdos y que deje que las empresas diriman las diferencias como mejor les parezca.

Por eso exhortamos a los titulares de Comunicaciones y Transportes, de la Cofotel y de la Cofeco a intervenir en el marco de sus atribuciones para dar solución inmediata conforme a derecho en el presente conflicto.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la LXI Legislatura, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita enérgicamente al secretario de Comunicaciones y Transportes, maestro Dionisio Pérez-Jácome Friscione; y a los presidentes de las Comisiones Federales de Telecomunicaciones, maestro Mony de Swaan Aldati, y de Competencia, maestro Eduardo Pérez Motta, que en el marco de sus atribuciones intervengan de inmediato en el conflicto suscitado entre las empresas del sector de telecomunicaciones a que hace referencia el presente acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2011.— Diputado Francisco Hernández Juárez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.**

## DERECHOS DE MIGRANTES MEXICANOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a intensificar ante las autoridades estadounidenses las gestiones diplomáticas a fin de prevenir mayores violaciones de los derechos humanos de los mexicanos residentes en el exterior, en especial en Arizona, y crear una comisión de diálogo de legisladores, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en pleno uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y según lo establecido en el artículo 79, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que intensifique las gestiones diplomáticas ante autoridades de Estados Unidos, para prevenir mayores violaciones a los derechos humanos de los mexicanos que residen en el exterior, especialmente en el estado de Arizona y por el que se aprueba crear una comisión de diálogo de legisladores, bajo la siguiente

### Exposición de Motivos

1. El pasado martes 22 de febrero, el Comité de Apropiaciones del Senado estatal de Arizona aprobó las iniciativas SB1611, SB1308 y SB1309 que plantean negar la ciudadanía automática a los hijos de los indocumentados, una norma contraria a la Constitución de los Estados Unidos de América y que van más allá de lo contemplado en la SB1070 del año pasado, con un énfasis eminentemente policial y persecutorio de la inmigración indocumentada.

2. La SB1611 propone eliminar todo servicio público a inmigrantes indocumentados y plantea una pena obligatoria de 30 días de cárcel a quien sea sorprendido conduciendo un automóvil, además del decomiso del vehículo. Sugiere reforzar los requisitos que los patrones deben seguir para verificar que sus trabajadores estén autorizados a laborar en forma legal y establece que si un inmigrante usa documentos falsos afrontaría hasta seis meses de cárcel. Convierte el ingreso indocumentado en agravante en la comisión de cualquier delito grave. Exige prueba de nacionalidad o estancia legal en el país para alumnos de preescolar hasta secundaria y a alumnos de universidades comunitarias. Rechaza el re-

conocimiento de documentos de identificación expedidos por gobiernos extranjeros, entre ellos la matrícula consular.

3. La SB1308 Y SB1309 buscan modificar la interpretación de la Enmienda 14 de la Constitución de Estados Unidos para que los hijos de migrantes indocumentados nacidos en ese país no tengan derecho a la ciudadanía. La primera otorgaría un acta de nacimiento diferente a los hijos de inmigrantes indocumentados nacidos en los Estados Unidos, mientras que la segunda definiría a un ciudadano de Arizona como un ciudadano estadounidense, nacido en este país y que por lo menos uno de sus padres es ciudadano por nacimiento o naturalizado.

4. El derecho soberano de cada nación a tomar sus propias medidas de protección y seguridad es sin duda innegable. Sin embargo el acento antiinmigrante del estado de Arizona, despierta una enorme preocupación entre nuestros connacionales que residen en el país vecino, por lo que se hace necesario que la Cámara de Diputados se pronuncie al respecto. Dichas iniciativas aún tendrían que ser aprobadas por el pleno del Senado estatal, por la Cámara de Representantes y posteriormente tendrían que ser firmadas por la gobernadora Janice Brewer.

5. La Cámara de Diputados debe alzar la voz para pronunciarse en contra de cualquier situación que afecte a los millones de ciudadanos mexicanos que residen en Estados Unidos, y esta ocasión no puede ser la excepción; lo anterior, en un ambiente de respeto, cordialidad, corresponsabilidad y buena vecindad.

6. En México el pasado 24 de febrero del presente año se aprobó, en el Senado de la República, una Ley Migratoria para proteger y garantizar los derechos humanos de los inmigrantes en territorio nacional, observando que el fenómeno migratorio es global y que se necesitan medidas para hacer valer los derechos de cualquier persona sin importar su origen o estatus migratorio.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este pleno, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que intensifique las gestiones diplomáticas ante autoridades de los Estados Unidos de América, para prevenir mayores violaciones a los derechos humanos de los mexi-

canos que residen en el exterior, especialmente en el estado de Arizona y por el que se aprueba crear una comisión de diálogo de legisladores.

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que intensifique las gestiones diplomáticas ante autoridades de los Estados Unidos de América para prevenir mayores violaciones a los derechos humanos de los mexicanos que residen en el exterior, especialmente en el estado de Arizona y por el que se aprueba crear una comisión de diálogo de legisladores.

**Segundo.** La Cámara de Diputados aprueba integrar una comisión de legisladores con la misión de entablar un diálogo respetuoso con congresistas estadounidenses, con la finalidad de intercambiar opiniones acerca de la situación que vive nuestra población indocumentada radicada en aquel país, así como los posibles efectos que podría tener la aprobación de dichas reformas sobre nuestros paisanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.— Diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.**

---

#### ESTADO DE MICHOACAN

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo de Michoacán a responsabilizarse de su inobservancia de la Constitución local y subsanar la omisión de publicar las reformas aprobadas en materia electoral por esa legislatura; al presidente y a los consejeros del Instituto Electoral de Michoacán, a contribuir a dar certidumbre, legalidad y equidad al proceso que se realizará este año en el estado; y a las fuerzas políticas que participarán en los comicios para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, a garantizar que el proceso se organice conforme a los principios constitucionales de legalidad, equidad, certeza, imparcialidad y objetividad, a cargo del diputado Julio Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Julio Castellanos Ramírez, diputado de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en el artículo 79 fracción II del numeral 1 y fracción III del numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a considera-

ción de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Michoacán para que se responsabilice de su falta de obediencia a la Constitución Política de ese estado y subsane la omisión de publicar las reformas aprobadas por la legislatura local en materia electoral; al presidente y a los consejeros del Instituto Electoral de Michoacán para que en el ámbito de su competencia contribuyan a dar certidumbre, legalidad y equidad en el proceso local que se dará este año en el estado; y a todas las fuerzas políticas que participarán en los comicios para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, con el fin de que el próximo proceso electoral se organice con apego a los principios constitucionales de legalidad, equidad y certeza, imparcialidad y objetividad, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

Un principio fundamental que permite la vigencia del estado de derecho, dicta que todas las autoridades tienen la obligación de respetar y hacer respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las leyes que de ella emanen. El estado de Michoacán es uno de los estados en los que habrá elecciones para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos en este año; no obstante, a pesar de que el proceso electoral inicia en mayo próximo, desde hoy se hace evidente el nivel de confrontación que prevalecerá desde el gobierno estatal y el partido que lo encabeza en contra de la oposición.

Lo anterior, debido a que recientemente fueron discutidas y aprobadas por el Congreso del estado de Michoacán diversas modificaciones a la legislación electoral de ese estado, mismas que tuvieron como finalidad se garanticen los principios básicos que toda democracia debe procurar en los procesos electorales: legalidad, equidad, certeza, imparcialidad y objetividad. Además, las reformas aprobadas por el Congreso estatal también tuvieron como objetivo adecuar la legislación de ese estado con las disposiciones que en materia electoral contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, a pesar de que la misma Constitución Política del estado de Michoacán establece en su artículo 164 que las adiciones o reformas constitucionales que fueren aprobadas, se publicarán como leyes constitucionales y no podrá hacer el gobernador observaciones acerca de ellas, el titular del Poder Ejecutivo se negó a publicarlas aduciendo a prácticas y artimañas dilatorias para obstruir su aplicabilidad y

vigencia en el proceso electoral que se llevará a cabo en el mes de noviembre de este año, de acuerdo al 105<sup>1</sup> de la Constitución federal.

### De las reformas a la Constitución

**Artículo 164.** Esta Constitución puede ser adicionada o reformada en cualquier tiempo, concurriendo los requisitos siguientes:

I. a IV...

Si transcurre un mes después de recibido el decreto por los ayuntamientos, sin que remitan al Congreso el resultado de su votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma; y

**V. Las adiciones o reformas que fueren aprobadas se publicarán como leyes constitucionales y no podrá el gobernador hacer observaciones acerca de ellas.**

Lo anterior no es producto de la casualidad, ni tampoco de que el Ejecutivo del estado se encuentre en un proceso revisión de las reformas aprobadas por el Congreso del estado. Más bien, es resultado de su inconformidad por darle certeza, imparcialidad y objetividad al proceso electoral, es producto de su inconformidad por dar operatividad a la renovación escalonada de los consejeros electorales que la reforma contempla. Es producto, pues, de una visión particular y sesgada de un deber ser que fue discutido y aprobado legal y legítimamente por una soberanía legislativa.

En consecuencia, este hecho no puede ser llamado de otra forma que un veto tácito a las reformas a la Constitución y al nuevo Código Electoral del Estado, mismo que promoverá un clima de incertidumbre en el proceso electoral y detonará un enredo jurídico al estado, cuyas reglas no se podrán ajustar a las exigencias de la Constitución federal ya que la legislación de Michoacán, por ejemplo, hoy admite la posibilidad de que los partidos políticos contraten tiempos en radio y televisión para promocionar a sus candidatos; no prevé la posibilidad de acceder a los secretos bancarios, fiduciario y fiscal a través del Instituto Federal Electoral (IFE); y no contempla la posibilidad de recuentos totales de votos cuando existan mínimas diferencias en la votación entre dos partidos.

La autoridad electoral ha expresado que las contradicciones o lagunas derivadas de este galimatías legislativo se subsanarán con acuerdos administrativos, lo cual es contrario a su

función legítima y principal. Sin embargo, lo evidente es que, al no publicar las reformas el gobierno del estado, la ciudadanía michoacana quedará a expensas de los alcances limitados del órgano electoral al legislar o al no aplicar normas vigentes. Lo que sin duda, dará entrada a un torrente de impugnaciones para las próximas elecciones que hoy día no cuentan con reglas claras para su verificación; todo esto aunado al de por sí tenso ambiente que ya priva en el estado y a las diversas circunstancias que lo caracterizan como uno de los más rezagados a nivel nacional.

Por lo anterior, consideramos necesario realizar este exhorto al titular del ejecutivo del estado de Michoacán; al presidente y los consejeros del Instituto Electoral de Michoacán para que conozcan y den fe de las omisiones del gobierno estatal; y para evitar que ningún actor involucrado en el próximo proceso electoral reciba algún beneficio como consecuencia de la omisión en que incurrió el Ejecutivo del estado al no publicar las reformas que en materia electoral fueron aprobadas por el Congreso.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo de estado de Michoacán, a efecto de que se responsabilice de su falta de obediencia a la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y subsane la omisión de publicar las reformas aprobadas por la legislatura local en materia electoral.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente al presidente y a los consejeros del Instituto Electoral de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia, contribuyan a dar certidumbre, legalidad y equidad en el proceso electoral que se dará en el estado y en consecuencia conozcan y exijan respuesta de la omisión del titular del gobierno del estado, para publicar en el periódico oficial del estado las reformas a la Ley Electoral de Michoacán, las cuales debieron publicarse el pasado 16 de febrero para que entraran en vigor oportunamente y fueran aplicables en el proceso electoral de este 2011.

**Tercero.** Se exhorta a todas las fuerzas políticas que participarán en los comicios que darán inicio el próximo mes de mayo, a reprobador, denunciar y evidenciar cualquier actuación contraria a la legislación electoral de los funcionarios y del titular del Ejecutivo del gobierno del estado de Mi-

choacán, con el fin de que el próximo proceso electoral se organice con apego a los principios constitucionales de legalidad, equidad y certeza, imparcialidad y objetividad.

**Notas:**

**I. Artículo 105. . . .**

I. . . .

II.

...

...

Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos **noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse**, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

III.

...

...

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputado Julio Castellanos Ramírez (rúbrica).»

**Se turna a la Junta de Coordinación Política.**

---

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a agilizar la formación y publicación de todas las reglas de operación a que están sujetos programas públicos federales contenidos en el anexo 18 del PEF de 2011, pues se requiere tomar en cuenta la opinión de las comisiones ordinarias de esta soberanía para que se prevea que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y se ejerzan de inmediato, así como promover un calendario eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos, e incluir en todos los casos criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos, a cargo del diputado José Ramón Martel López, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado José Ramón Martel López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con **trámite de urgente y obvia resolución**.

Con el propósito de dar cumplimiento a los criterios de transparencia, oportunidad y eficacia de los programas federales sujetos a reglas de operación, dispuestos en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y toda vez que a la fecha no se han publicado la totalidad de las reglas de operación para los programas acordados, se propone el siguiente

**Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a agilizar la conformación y publicación de la totalidad de las reglas de operación a que están sujetos diferentes programas públicos federales, contenidos en el anexo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, toda vez que se requiere tomar en cuenta la opinión de las comisiones ordinarias de esta soberanía, para que se preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato, así como promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos, en incluir, en todos los casos, criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputado José Ramón Martel López (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

**NARCOTRAFICO**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para investigar la complicidad de los gobiernos del PRI con el narcotráfico, de acuerdo con las declaraciones del ex gobernador de Nuevo León Sócrates Rizo García, a cargo del diputado Arturo Ramírez Bucio y suscrita por el Grupo Parlamentario del PAN

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política la creación de una comisión especial para investigar la complicidad de los gobiernos del PRI con el narcotráfico, de acuerdo con las declaraciones del ex gobernador de Nuevo León, Sócrates Rizzo García, con base en las siguientes

### Consideraciones

La magnitud y gravedad de las declaraciones realizadas el pasado 23 de febrero del presente, en la Universidad Autónoma de Coahuila por el ex Gobernador de Nuevo León, Sócrates Rizzo García sobre los pactos de los gobiernos priistas con el narcotráfico nos obliga a los legisladores que defendemos el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática a promover la creación de una comisión especial para investigar los vínculos de los gobiernos del PRI con el crimen organizado.

De acuerdo con lo afirmado con convicción y vehemencia por Sócrates Rizzo García, se deriva con claridad que los gobiernos del PRI mantuvieron una política de pactar con el crimen organizado. El ex gobernador de Nuevo León durante el periodo del ex presidente Carlos Salinas de Gortari afirmó textualmente que “De alguna manera se tenía resuelto el problema del tránsito (de drogas)... había un control y había un Estado fuerte y un presidente fuerte y una Procuraduría fuerte, y había un control férreo del Ejército, y entonces de alguna manera decían: ‘tú pasas por aquí, tú por aquí, pero no me toques aquí estos lugares’”.

El señor ex gobernador Rizzo García también afirmó que el presidente tenía amplias potestades que los mandatarios estatales tenían que obedecer. Posteriormente, el ex gobernador afirmó en entrevista que “Lo que cuentan ‘los viejos’ es que había un control desde el gobierno, el Ejército controlaba”.

Las declaraciones resultan por demás delicadas, pues lo que afirmó el ex gobernador Rizzo García pone en evidencia a muchos ex presidentes y ex gobernadores del Partido Revolucionario Institucional que pactaron con el crimen organizado, o que al menos supieron de la existencia de pactos que, al margen de la legalidad, se realizaron con las organizaciones criminales.

La confesión del ex gobernador Rizzo García no sólo es clara y contundente, sino que fue expresada con conocimiento de causa y en pleno uso de sus facultades mentales, lo cual resulta digno de atención y más aún digno de seguimiento.

De las declaraciones del ex gobernador de Nuevo León se derivan una serie de preguntas cuyas respuestas o búsqueda de las mismas arrojará luces imprescindibles, no sólo para aportar la verdad que se debe a la sociedad mexicana sobre la opacidad, corrupción y vínculos con el crimen de las administraciones anteriores, sino para contribuir a ganar la batalla al flagelo del narcotráfico que atenta contra nuestras familias e instituciones.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente propuesta con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se crea la comisión especial o en su caso un grupo de trabajo para investigar la complicidad de los gobiernos del PRI con el narcotráfico, de acuerdo con las declaraciones del ex gobernador de Nuevo León, Sócrates Rizzo García.

**Segundo.** La Junta de Coordinación Política presentará al pleno una propuesta de integración plural de esta comisión especial.

**Tercero.** La comisión especial contará con un plazo para efectuar sus trabajos cuando se haya cumplido el objetivo por la que fue creada y presentará un informe de los resultados ante el pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso General.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputado Arturo Ramírez Bucio (rúbrica).»

### Se turna a la Junta de Coordinación Política.

---

#### APOYO A MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP a incrementar en 2011 los recursos presupuestarios de la SEP a fin de implantar un proyecto regional piloto en Campeche, Quintana Roo y Yuca-

tán para ampliar la cobertura de las becas del Promajoven en el nivel medio superior, a cargo de la diputada Rosario Ortiz Yeladaqui, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Rosario Ortiz Yeladaqui, diputada federal a la LXI Legislatura e integrante del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta ante esta asamblea proposición con punto al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En México, el Inegi estima que al menos 180 mil 408 jóvenes embarazadas y madres jóvenes de zonas urbanas y rurales requieren de apoyo educativo y de capacitación para impulsar su vida productiva en la sociedad.

La falta de oportunidades educativas es uno de los principales efectos adversos de la reproducción temprana, agravándose con ello la inequidad socioeconómica y potenciándose así la ilegalidad como sustento de vida.

La Organización Iberoamericana de la Juventud advierte, a este respecto, sobre la necesidad de fortalecer las políticas de educación, salud y justicia entorno a este fenómeno que, por diversas causas, se resiste a decrecer.

El 80 por ciento del trabajo informal en Latinoamérica causado, en parte, por el analfabetismo es realizado por mujeres; las que no generan derechos, no gozan de seguridad social y no acceden a una pensión.

El programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas ha sido precisamente desde (año) una de las respuestas mexicanas a este problemática particularmente latinoamericana.

Promajoven representa, sin duda, un avance significativo en asistencia social para la igualdad de género, pero cuya operación y presupuesto deben ajustarse para corresponderse con la ley y con la realidad.

Más de 7 mil 500 jóvenes embarazadas y madres solteras reciben hoy una beca Promajoven para cursar, de principio a fin, lo que hasta el año pasado conocíamos como educación básica: es decir, primaria y secundaria.

Sin embargo, en diciembre pasado, la Cámara de Diputados aprobó una reforma trascendental en materia educativa, por la cual se incluyó a la Educación Media Superior en el nivel básico y obligatorio.

Lo hicimos convencidos de que dicha reforma responde a un propósito del Estado mexicano de ampliar la educación como elemento esencial de la igualdad de oportunidades para todos.

Este marco nos obliga, pues, a dotar también al Promajoven de mayores recursos para que sus becas cubran los estudios correspondientes a la instrucción media superior a la que ahora todos están obligados.

Esta consecuencia natural de la reforma debe ser considerada puntualmente dentro de las acciones de transformación estructural a la que hace referencia el artículo tercero transitorio de la iniciativa aprobada.

Para este efecto, y atendiendo a la gradualidad de la universalización de la educación media superior en el país, es necesario exhortar a la Secretaría de Hacienda para que amplíe este año los recursos presupuestales a la Secretaría de Educación Pública a fin de implementar lo más pronto posible un proyecto piloto regional en el sureste que sirva como base para la universalización de la educación media superior en las becas del Promajoven.

Las características intrínsecas de este grupo vulnerable y las distintas maneras en que se manifiestan los efectos de la reproducción temprana en las comunidades, hacen necesario que la armonización pase por un proyecto piloto regional previo a su generalización en el país tal y como ocurre con otros programas sociales.

El objetivo es monitorear el impacto de la ampliación de la cobertura de las becas Promajoven en las condiciones económicas de las beneficiarias y en las redes organizacionales productivas que se generan en torno a ellas.

Para este proyecto piloto regional, el sureste ofrece las siguientes ventajas:

1. Condiciones de población indígena de lengua maya.
2. Condiciones de identidad cultural similares lo que permite la utilización de criterios semejantes e idénticos.

3. Características geográficas y climatológicas casi idénticas, lo que facilita prever los ciclos tanto de la actividad agropecuaria como de los sectores secundario y terciario.

4. Vías de comunicación terrestre inter-estatal que facilitan la acción de coordinación del nivel central.

Con base en cifras de la Secretaría de Educación Pública, se estima que en Campeche, Quintana Roo y Yucatán habitan 7 mil 322 madres jóvenes y adolescentes embarazadas en las ciudades y en las áreas rurales, de las cuales sólo 706 mujeres son atendidas por el Promajoven.

El interés de este exhorto es atender con calidad a esas 706 mujeres y ello implica garantizarles su acceso a la educación media superior en equidad y justicia para ayudarles a afrontar con mejor preparación los efectos adversos de la reproducción temprana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Hacienda para que este 2011 amplíen los recursos presupuestales suficientes a la Secretaría de Educación Pública a fin de implementar un proyecto piloto regional en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán para la ampliación de la cobertura de las becas del Promajoven para el nivel medio superior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2011.— Diputada Rosario Ortiz Yeladaqui (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

#### **PORNOGRAFIA INFANTIL**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGJDF a intensificar acciones y coordinarse con las autoridades delegacionales para combatir la venta de pornografía infantil, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Rosi Orozco, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, numeral 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea los presentes puntos de acuerdo al tenor de los siguientes

#### **Antecedentes**

1. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, le corresponden, entre otras facultades, las siguientes:

#### **“Artículo 2**

La institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del procurador general de Justicia del Distrito Federal, y tendrá las siguientes atribuciones que ejercerá por conducto de su titular o de sus agentes y auxiliares, conforme a lo establecido en esta ley y demás disposiciones aplicables:

I. Perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal;

II. Velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia;

III. Proteger los derechos e intereses de los menores, incapaces, ausentes, ancianos y otros de carácter individual o social, en general, en los términos que determinen las leyes;

IV. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la función de seguridad pública y contribuir al mejoramiento de la procuración e impartición de justicia;

V. Las que en materia de seguridad pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal;

VI. Participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con la ley y demás normas que regulen la in-

tegración, organización y funcionamiento de dicho sistema;

VII. Realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia;

VIII. Proporcionar atención a las víctimas o los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia;

IX. Promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que éstos señalen;

X. Auxiliar a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados al efecto; y

XI. Las demás que señalen otras disposiciones legales”.

2. Que a la propia Procuraduría le corresponde, de acuerdo a lo que establecen los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 15 y 17 de la misma Ley Orgánica, la investigación de los delitos, la consignación, ser parte del proceso penal, la vigilancia en la procuración e impartición de justicia, la protección a los derechos humanos, la política criminal, la prevención del delito, la atención a las víctimas u ofendidos, el servicio a la comunidad y el apoyo de otras autoridades. Asimismo, le corresponde, de conformidad a lo que establece el artículo 18, la suscripción de convenios y otros instrumentos de coordinación y cooperación.

3. Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 117, párrafo tercero, las siguientes atribuciones de los jefes delegacionales:

“...

I. Dirigir las actividades de la administración pública en la delegación;

II a V...

VI. Imponer sanciones administrativas por infracciones a leyes y reglamentos;

VII...

VIII. Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del distrito federal que resulte competente, en las

tareas de seguridad pública y protección civil en la delegación.”

4. Que de conformidad con la fracción VIII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a las delegaciones políticas “velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a éstas, calificarlas e imponer las sanciones que correspondan, excepto las de carácter fiscal”.

5. Que el capítulo III del Código Penal del Distrito Federal, en los artículos 187 y 188, el delito de pornografía establece:

**Artículo 187.** Al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con objeto de videografarlos, audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos, se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales mencionados.

Al que fije, imprima, videograbate, audiograbate, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participe una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil días multa, así como el decomiso y destrucción de los objetos, instrumentos y productos del delito.

Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, elabore, reproduzca, almacene, distribuya, comercialice, arriende, exponga, publicite, difunda, adquiera, intercambie o comparta por cualquier medio el material a que se refieren las conductas anteriores.

Al que permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carác-

ter lascivo o sexual, se le impondrá prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.

No constituye pornografía el empleo en los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

**Artículo 188.** Al que almacene, adquiera o arriende para sí, o para un tercero, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución, se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa.

**6.** Se denomina pornografía infantil a toda representación de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas. Pueden tratarse de representaciones visuales, descriptivas o incluso sonoras. Su existencia y aumento constituye un problema de dimensiones internacionales que se ha amplificado por la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado las pautas de producción y distribución de este tipo de material. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC), que ha sido mayoritariamente ratificada por los países, califica a la pornografía infantil como una violación de los derechos del menor y exige a las naciones participantes que adopten medidas para prevenir la explotación infantil en materiales de tipo pornográfico (artículo 34). Asimismo, el Programa de acción para la prevención de la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil de la Comisión pro Derechos Humanos de las Naciones Unidas respalda los esfuerzos internacionales en cuanto al castigo de conductas de explotación de los menores con fines pornográficos.

**7.** De acuerdo con el *Informe global de monitoreo de las acciones contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, elaborado por ECPAT Internacional, México es el segundo país en el mundo con mayor producción de pornografía infantil; situación que es agravada debido a la falta de acciones conjuntas entre los distintos niveles de gobierno, a la carencia de una política de combate integral a esta problemática y a la falta de armonización de las legislaciones locales al marco legal federal e internacional, pues a pesar de que se han realizado esfuerzos para definir en la legislación nacional los tipos penales de pornografía, turismo sexual infantil y lenocinio, dichas conductas se siguen llevando a cabo de manera evidente en distintas zonas del país, incluyendo el Distrito Federal.

**8.** Según datos de Unicef, desde el 2000 las principales ciudades donde se presenta la explotación sexual comercial infantil y conductas relacionadas con este delito son Cancún, Acapulco, Guadalajara, Tijuana y el Distrito Federal.

**9.** En el tema de la pornografía infantil, el Distrito Federal se ha convertido en auténtico centro de distribución para otras entidades; en información presentada por el diario *Novedades de Quintana Roo*, del 6 de enero de 2009, mencionan que “en las principales calles del centro de Mérida se comercializa sin temor material pornográfico infantil pirata al módico precio de 25 pesos, películas que se importan desde el mercado de Tepito en la Ciudad de México”.

### Considerandos

**Primero.** Que es responsabilidad de los legisladores construir reglas de convivencia acordes con la realidad de una nación y, como tal, contribuir de manera decidida a la preservación del orden, la tranquilidad y estabilidad social, la libertad y el respeto a la legalidad, velando en todo momento por los intereses superiores de la comunidad.

**Segundo.** Que en virtud de que la facultad de los legisladores federales, como representantes locales para el Distrito Federal en materia de seguridad pública, debe también vincular tareas de carácter preventivo de la mano con la comunidad, así como el exhorto a las autoridades locales a que cumplan a cabalidad sus funciones, de conformidad con las leyes aplicables, porque de esa forma estarán contribuyendo como representantes populares a garantizar un orden con estabilidad en el Distrito Federal.

**Tercero.** Que en este sentido resulta fundamental realizar acciones que protejan y salvaguarden el tejido social en especial, cuando se trata de proteger lo más preciado para las familias de esa comunidad: su población infantil; por lo que resulta fundamental conocer las acciones tendientes a la protección, la prevención y el castigo a quienes han realizado conductas antisociales, así también, como representante de la sociedad, impulsar de la mano con las familias y demás sectores de ella, acciones que contribuyan a identificar con oportunidad actos delictivos consistente en la oferta, distribución y facilitación de pornografía infantil.

**Cuarto.** En el Distrito Federal, la situación se agrava debido a la escasez de las cifras oficiales sobre el comportamiento del fenómeno de la pornografía infantil en las diversas modalidades y ámbitos en que se comete la conducta delictiva, por lo que la explotación, el comercio, la trata y la

pornografía infantil no pueden ser combatidos y erradicados si no es a través de la coordinación entre autoridades, la denuncia ciudadana, así como tareas preventivas de orientación en los valores comunitarios, que desde el seno de las familias, la escuela y otros grupos estratégicos, representativos del fomento a los valores, como las organizaciones de la sociedad civil, que integren un frente amplio comunitario para hacer frente a la pornografía infantil.

**Quinto.** Es del dominio público que la pornografía infantil, en sus distintas modalidades, se puede obtener con facilidad en diversas zonas de las delegaciones del Distrito Federal, significándose por tener mayor presencia en las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztapalapa y Cuauhtémoc; en diversas ocasiones se ha denunciado que en el barrio de Tepito, estaciones del Metro y calles del centro histórico de la ciudad existen centros de venta y distribución de videos, haciendo necesaria la decidida participación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de jefes delegacionales para retirar de la circulación estos materiales y sancionar conforme a la legislación penal aplicable.

**Sexto.** Según información de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada el 6 de marzo de 2009, los materiales a la venta no son únicamente productos de la llamada “quema de videos extranjeros”, también existe la producción de este tipo de materiales, por ello no se le puede considerar a la venta de pornografía como un fenómeno aislado. Aunado a lo anterior, la propia comisión informa que hay lugares específicos para la venta y distribución de dicho material; a este respecto, el entonces ombudsman capitalino Emilio Álvarez Icaza mencionaba que “se ha reportado distribución de material pornográfico infantil principalmente en la zona de Tepito, pero también en algunas estaciones del Metro críticas, también en los paraderos y los alrededores de las estaciones Pantitlán, Zaragoza, Indios Verdes, Hidalgo y en puntos específicos como Garibaldi, Insurgentes y Reforma, Eje Central y Juárez, Iztapalapa, Venustiano Carranza y en la colindancia con el estado de México”.

**Séptimo.** En el tema de la pornografía infantil, el Distrito Federal se ha convertido en auténtico centro de distribución para otras entidades, de ahí la importancia de establecer acciones contundentes desde el ámbito del Distrito Federal que eviten la proliferación de este grave problema y contribuyan a desalentar la comisión de esta conducta en otros estados de la república.

**Octavo.** En suma, prevenir, combatir y castigar este tipo de acciones no puede llevarse a cabo de manera aislada, se requiere de la coordinación decidida entre autoridades de todos los niveles y, sobre todo, de la colaboración de los sectores público, privado y social. Es urgente que se realicen verdaderas acciones tendientes a castigar a quien comercie y produzca material pornográfico infantil, al tiempo de inhibir de manera enérgica su consumo, pues si bien es cierto que se han dado esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar el problema, también es cierto que se requiere de la participación de la sociedad en su conjunto y los legisladores tenemos el deber de ser coadyuvantes en su combate.

En virtud de lo expuesto y fundado, como suscrita e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a intensificar las acciones de coordinación con las autoridades delegacionales a fin de combatir la venta de material pornográfico infantil.

**Segundo.** Se propone a los integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y Especial de lucha contra la trata de personas que realicen recorridos, invitando a las autoridades delegacionales y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en aquellos lugares donde se denuncia la distribución y venta de pornografía infantil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputada Rosi Orozco (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.**

---

### SERVICIOS TURISTICOS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur a incorporar y definir como prestadores de servicios turísticos el tiempo compartido, y la transportación terrestre, aérea y marítima, en adición de los contenidos, en su momento, en la legislación anterior a la vigente Ley Gene-

ral de Turismo, dado que estará por publicarse el reglamento de la citada ley, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVIII, 6, fracción I, 62, numeral 2, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La actividad turística se desarrolla a partir de diversos actores que hacen posible la atención del turista o visitante. Dichos actores han sido reconocidos por la normatividad turística desde la elaboración del primer ordenamiento que reguló la actividad turística. Dentro de ellos encontramos en una primera etapa a los servicios de hospedaje, alimentos y bebidas, guías de turistas, agencias de viajes en sus distintas modalidades; posteriormente y dada la evolución de la actividad nuevos actores se han integrado al proceso.

Si consideramos la historia normativa de los servicios turísticos, encontramos que ya desde el propio Reglamento de la Ley de Población de fecha 25 de noviembre de 1947 se abordaba la regulación de las agencias de turismo, de los guías de turismo, de los servicios de transporte, de los establecimientos de hospedaje y de los restaurantes. Es en diciembre de 1949 que se publica la primera Ley Federal de Turismo regulando asimismo a los prestadores de servicios. En octubre de 1960, se proyecta una nueva ley de turismo que tuviera como objetivo lograr la regularidad, así como la eficiencia y justo precio de los servicios turísticos. Esta Ley Federal de Turismo se encontraba dividida en seis capítulos: el título tercero se refería a los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios.

El 6 de febrero de 1984 es publicada una nueva Ley Federal de Turismo, ésta constó de doce capítulos: uno de ellos correspondiente a prestadores de servicios turísticos. De los objetos mencionados en el artículo 2o., la fracción V mencionaba: de la regulación...y control de los servicios turísticos.

**La ley del 84 regulaba en forma expresa a seis prestadores de servicios y una fracción de naturaleza implícita que establecía que consideraría prestadores a los demás**

**que la secretaría les reconociera el carácter preponderantemente turístico.**

Es importante mencionar a los prestadores de servicios que se consideraban sujetos de regulación: I. Hoteles, albergues, habitaciones con sistema de tiempo compartido o de operación hotelera y demás establecimientos de hospedaje, así como los campamentos y paradores de casas rodantes; II. Agencias, subagencias, y operadoras de viajes y operadoras de turismo; III. Arrendadoras de automóviles, embarcaciones y otros bienes muebles y equipos destinado al turismo; IV. Transportes terrestres, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo para el servicio exclusivo de turismo; V. Los prestadores de guías de turistas, guías choferes y guías especializados; VI. Restaurante, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares. Dentro de los no mencionados expresamente se encontraban las marinas turísticas que estaban reguladas por el reglamento de yates, que le competía aplicar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; sin embargo dada la naturaleza de las marinas la Secretaría de Turismo celebró unas bases de colaboración para continuar apoyando su desarrollo y seguir actuando como coordinador de sector.

Con fecha 31 de diciembre de 1992 fue publicada la última Ley Federal de Turismo, ya que el actual ordenamiento fue construido a partir de reconocer su carácter general. Aquella ley representó un cambio sustancial con respecto a la ley del 84 en materia de reordenación de los sujetos regulables por dicho ordenamiento.

Al analizar las características de la reforma, su espíritu atendió a revisar los diversos ordenamientos administrativos que regulaban asimismo los sujetos que normaba la ley, con ese criterio se tomó la decisión de restringir el número de prestadores de servicios regulados a aquellos que en términos de lo turístico eran indispensables ser atendidos por la ley del turismo y se eliminaron los sujetos previstos en las fracciones III, IV y VII del artículo 2o. de la ley del 84, incorporando a las empresas de intercambio como un nuevo prestador.

En ese sentido, la ley del 92 eliminó lo relativo a las empresas de transportación, y se toma la definición de que la figura jurídica de los tiempos compartidos estuviera en la regulación en materia de protección al consumidor, a partir de identificar su naturaleza no desde el punto de vista estrictamente turístico sino su carácter mercantil.

Es evidente que para la industria de viajes y turismo en nuestro país, todos los actores que participan de ella contri-

buyen para enriquecer su crecimiento. Como cualquier otro sector de la economía, el turismo incurre en la generación de empleos, la atracción de inversiones, la promoción al desarrollo económico y sus consecuentes efectos positivos en la calidad de vida de las comunidades a las que impacta. El hecho de que el turismo sea un sector profesional y productivo, compuesto por empresas innovadoras y sustentables, promueve en lo integral hacia la competitividad de un estado.

Está comprobado que la diversificación de la actividad es la clave para obtener mejores resultados y lograr una mejor posición en la clasificación mundial, de allí que es fundamental que todos los prestadores de servicios turísticos, los cuales son definidos como la persona física o moral que proporcione o contrate la prestación de dichos servicios turísticos, sean parte integrante de la política turística y para ello tienen que ser sujetos de la regulación que enmarca y da contexto al sector.

En el análisis jurídico los atributos de los prestadores de servicios turísticos pueden ser contemplados simultáneamente en el siguiente triple punto de vista: la doctrina general del derecho civil, del derecho mercantil y del derecho administrativo, es decir confluyen en sí las tres posibilidades normativas, pero su origen es la función que cumplen en el proceso turístico.

Por lo tanto las personas que realizan en el país actividades turísticas, tales como: transporte, alojamiento, recreación, alimentación y suministro de bebidas, alquiler de buques, aeronaves y vehículos de transporte terrestre y cualquier otro servicio destinado al turista así como las personas que se dediquen a prestar servicios de información, promoción, publicidad y propaganda, administración, protección, auxilio, higiene y seguridad de turistas deberían ser consideradas como prestadores de servicios turísticos.

Si esta consideración la vinculamos con la importancia que representa la aplicación de acciones en materia de capacitación y mejora continua de las empresas del sector y su capital humano, para elevar la calidad y en consecuencia la experiencia del turista es indispensable que en el ámbito de actuación de la Secretaría de Turismo se encuentre claramente establecido quiénes son prestadores de servicios y a quiénes se estará destinando la política turística y los recursos presupuestales asignados al efecto.

**Es por ello que con objeto de dar certeza jurídica a la actividad, el suscrito diputado, en plena concordancia con la**

**declaratoria del 2011 como año del turismo en México, y habiéndose solicitado, por parte del Ejecutivo federal, la suma de todos los esfuerzos para promover el sector en el marco del Acuerdo Nacional para el Turismo, se plantea todo este análisis.**

**Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente**

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Turismo a que con base en lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley General de Turismo incorpore y defina como prestadores de servicios turístico al tiempo compartido, traspotación terrestre, aérea y marítima en adición a los contenidos en su momento por la legislación anterior a la vigente Ley General de Turismo, considerando que estará por publicarse el reglamento de la citada ley, ordenamiento idóneo para integrar a quiénes serán sujetos de la regulación turística.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputado Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.**

---

### **PROBLEMA LIMITROFE CAMPECHE - QUINTANA ROO**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República a resolver el problema limítrofe entre Campeche y Quintana Roo, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; se permite poner a la consideración de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo, conforme a los siguientes

### Considerandos

El problema limítrofe entre Campeche y el estado de Quintana Roo, ha generado desde hace muchos años un conflicto por la propiedad de una franja importante de tierra, la cual comprende cuatro mil 810 kilómetros cuadrados y en la que están ubicadas más de una veintena de comunidades rurales y alrededor de 15 mil habitantes. Estas poblaciones necesitan certidumbre jurídica y política, por lo que es conveniente que el Senado de la República resuelva con inmediatez y conforme a derecho, con fundamento en el artículo 76, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que resolverá de manera definitiva los conflictos sobre límites territoriales de las entidades federativas que así lo soliciten, mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes.

Es importante que se consideren las pruebas documentales, periciales y de inspección judicial que durante años se han presentado dentro del litigio derivado de la controversia constitucional que presentó el gobierno del estado de Quintana Roo. En este sentido, durante ocho años la controversia se litigó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) hasta que el Senado de la República reformó el artículo 76 constitucional, fracción XI, ya señalado.

El conflicto limítrofe con Quintana Roo surgió cuando el Congreso de Campeche decretó el 31 de diciembre de 1996, a iniciativa del entonces gobernador, Jorge Salomón Azar García, la creación del municipio de Calakmul, por lo que el ahora ex mandatario estatal quintanarroense, Mario Villanueva Madrid, se inconformó porque argumentó que una franja territorial incluida en el nuevo municipio pertenecía a su entidad.

Desde la presidencia del general Lázaro Cárdenas del Río, se emitió una resolución a favor del estado de Campeche.

Sin embargo, este problema se vino a agudizar ante el nombramiento de Bacalar como el décimo municipio del estado de Quintana Roo.

El conflicto limítrofe que se da desde el año de 1997, fue tratado en su momento por los gobernadores de ambos estados, quienes lo expusieron por separado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Sin embargo, el asunto ha sufrido retrasos debido a que en 2005 y ante el número de casos de líos limítrofes en la Re-

pública Mexicana y la falta de resolución por parte de Suprema Corte de Justicia de la Nación, hizo que desde el Congreso de la Unión se promoviera una reforma constitucional que fue respaldada por los congresos de las entidades federativas, para trasladar la facultad que tenía la SCJN para resolver líos limítrofes al Senado de la República.

Y a pesar de que han transcurrido más de cinco años desde que se dio esta reforma, es el Senado la entidad que no ha resuelto esta controversia entre Campeche y Quintana Roo. Los documentos, los estudios que se tienen y los antecedentes, ratifican que esa franja de terreno es propiedad del estado de Campeche.

Las comunidades campechanas que se encuentran en conflicto por la creación de un nuevo municipio en Quintana Roo son Chanchén, Pax Huitz, Ixcán Há, Chun Ek del municipio de Hopelchén, y de Calakmul se encuentran Belhá e Ixpánzil.

En el Senado no se ha presentado un avance significativo en el análisis de la controversia y mientras tanto los habitantes de las comunidades de la zona limítrofe siguen padeciendo rezagos, ya que piden a Campeche y Quintana Roo, agua potable y drenaje entre sus principales prioridades.

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

...

**XI.** Resolver de manera definitiva los conflictos sobre límites territoriales de las entidades federativas que así lo soliciten, mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes;

...

Por lo anteriormente expuesto, y dada la trascendencia de este asunto por la indefinición jurídica, política y territorial que tienen las comunidades de ambos estados, someto a esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al Senado de la República a que resuelva con inmediatez el problema limítrofe entre Campe-

che y Quintana Roo por los considerandos y argumentos plasmados con anterioridad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo del 2011.— Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica).»

### Se turna a la Cámara de Senadores.

---

#### INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política a acordar la celebración de una sesión solemne con motivo del 75 aniversario de la fundación del IPN y llevar a cabo en este recinto actividades conmemorativas que den testimonio de la importancia y las aportaciones del instituto y permitan tomar conciencia colectiva de su relevancia para el desarrollo nacional, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada Yolanda de la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que acuerde la celebración de una sesión solemne con motivo del 75 aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional y una serie de actividades conmemorativas, al interior de éste recinto, que den testimonio de la importancia y aportaciones del referido Instituto y permitan tomar conciencia colectiva de su importancia para el desarrollo nacional.

#### Exposición de Motivos

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; así como que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

A lo largo de su historia, el Instituto Politécnico Nacional ha acreditado ser una institución pública de educación superior, del Estado que ha contribuido, claramente a ofrecer educación científica y tecnológica a los jóvenes de los grupos y sectores sociales, más desfavorecidos, en todo el país.

El Instituto Politécnico Nacional fue creado a partir del aglutinamiento de un conjunto de importantes instituciones educativas, creadas, desde mediados del Siglo XIX como expresión de los esfuerzos gubernamentales por contar con una oferta de servicios dirigida a soportar la vocación industrial del país en complemento de otras instituciones.

A lo largo de sus 75 años de labores educativas, el Instituto Politécnico Nacional, ha entregado a los mexicanos, de todo el país, profesionistas claves en el desarrollo de sectores como la exploración y explotación del petróleo, la medicina rural y homeopática, la contabilidad, la ingeniería mecánica y eléctrica; la civil, las comunicaciones y el transporte; la arquitectura, las ciencias biológicas, de la salud y químicas; entre muchas otras profesiones.

La calidad académica del Instituto Politécnico Nacional ha contribuido a fincar un sólido prestigio del país, en el ámbito internacional, con aportaciones científicas y tecnológicas que han contribuido a generar un sólido prestigio académico del país.

No es posible entender el desarrollo de sectores claves de la economía nacional, como el petróleo, las telecomunicaciones, la informática, la biología, la química, la farmacéutica, entre otras, sin las aportaciones del Instituto Politécnico Nacional y de su comunidad académica.

El Instituto Politécnico Nacional ha acreditado tener una auténtica dimensión nacional, pues en todas las latitudes del territorio nacional, sus egresados actúan, cotidianamente, trabajando en favor del desarrollo de sus comunidades, generando riqueza y llevando los beneficios de la educación profesional científica y tecnológica a todas las regiones del país.

Al mismo tiempo, hoy, el Instituto Politécnico Nacional presta servicios educativos, de investigación científica desarrollo tecnológico, en todo el territorio nacional, beneficiando, con su presencia académica a la satisfacción de las necesidades de desarrollo de los sectores productivos, de todo el país.

El Instituto Politécnico Nacional ha hecho, a lo largo de sus 75 años de vida aportaciones fundamentales para el desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país. Sus logros y aportaciones son innumerables y comprenden absolutamente todos los ámbitos de la ciencia, y la tecnología, tanto en actividades docentes, como de investigación.

El Centro de Investigación y Estudios Avanzados (Cinvestav) y el Canal Once del Instituto Politécnico Nacional son dos instituciones que, cada una, en su género, tienen una presencia nacional e internacional que, en mucho contribuyen a dar nombre y prestigio a la ciencia, a la tecnología y a la difusión de la cultura en México y en el mundo.

Estoy convencida que hoy, más que nunca, es importante y necesario reconocer el trabajo de instituciones públicas y a sus aportaciones a la vida nacional, a fin de estimular su ejemplo e impulsar que otras instituciones y mexicanos, sepan que la nación reconoce a quienes realizan aportaciones trascendentes a la vida nacional, a fin de difundir su ejemplo y reproducir acciones y trabajos similares.

No cabe duda de que el Instituto Politécnico Nacional es un sólido y fundado motivo de orgullo y satisfacción para todos los mexicanos, por lo que resulta más que justificado, el proponer que ésta Honorable Cámara de Diputados abra un espacio, en su recinto, para conocer, difundir y reconocer públicamente, y de cara a la nación el esfuerzo y las realizaciones de una institución educativa que mucho ha aportado a la fortaleza de los mexicanos y sus instituciones.

Por todas estas razones, me permito proponer la celebración de una sesión solemne, con motivo del 75 aniversario del Instituto Politécnico Nacional con la finalidad de reconocer los importantes aportes de la institución, a los distintos rubros del desarrollo nacional, así como de una serie de actividades conmemorativas, al interior de éste Recinto, que den testimonio de la importancia y aportaciones del referido instituto y permitan tomar conciencia colectiva de su importancia para el desarrollo nacional.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición de

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Con absoluto respeto a sus atribuciones, se exhorta a la junta de coordinación política de la Cámara de Diputados de la LXI legislatura, acuerde la celebración de una

sesión solemne, con motivo del 75 aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional.

**Segundo.** Que en el acuerdo de referencia, se autorice llevar a cabo una serie de actividades conmemorativas, al interior de éste recinto, que den testimonio de la importancia y aportaciones del referido instituto y permitan tomar conciencia colectiva de su importancia para el desarrollo nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2011.— Diputada Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica).»

### **Se turna a la Junta de Coordinación Política.**

---

## ALCOHOREXIA ENTRE JOVENES

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Salud a elaborar una campaña informativa conjunta de prevención, en las instituciones educativas públicas y en las privadas, sobre los efectos de la alcoholoxia entre los jóvenes, a cargo de la diputada Laura Viviana Agúndiz Pérez, del Grupo Parlamentario del PAN

La diputada, Laura Viviana Agundiz Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que le Confieren los artículos 70, fracción I, 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Educación Pública, y de Salud para que elaboren en conjunto una campaña informativa de prevención en las instituciones educativas públicas y privadas, en el nivel básico en secundaria, nivel medio y medio superior sobre los efectos que el trastorno de la alcoholoxia ocasiona dentro de los jóvenes.

### **Considerandos**

Diputadas y diputados, el siguiente punto de acuerdo que presento ante ustedes, tiene por objeto el de abordar y prevenir un problema de salud que comienza a presentarse en el contexto internacional y que cada vez nuestros jóvenes y en casos mayores nuestras jovencitas comienzan a practi-

car; la alcoholexia, que es, desafortunadamente un trastorno considerado de moda que ha comenzado a afectar a nuestra población más joven del país.

Hoy en día, hay modas o fenómenos que pueden resultar muy peligrosas, sobretodo entre los más jóvenes. Este el caso de la denominada alcoholexia, es una afección que combina lo peor de dos grandes flagelos que afectan a los jóvenes, y se ha convertido en una actitud patológica que combina la anorexia con el alcoholismo. Las calorías que no se ingieren comiendo, se consumen por medio del alcohol, lo que puede resultar muy grave, incluso fatal.

Se trata de un fenómeno que aún no ha sido reconocido por la comunidad médica como una enfermedad, pero que ya ha empezado a hacer mella en la juventud. Aquellos que se conocen como “alcoholéxicos” son típicamente jóvenes en su mayoría mujeres que se matan de hambre todo el día para no consumir calorías y compensar las que sí consumen en la forma de alcohol. Los anoréxicos tienden a evitar el alcohol, simplemente porque restringen su consumo de calorías diarias. Pero hay otros que usan el alcohol como su única fuente de calorías.

Este fenómeno es más perjudicial que cualquiera de los dos que lo componen por separado. “El alcohol no es un nutriente, tiene calorías vacías que no aportan ningún tipo de vitamina, ni proteínas, ni grasas ni ningún tipo de vitamina ni mineral”. Con esto, no sólo se produce un daño al generarse un faltante de estos aportes para el cuerpo, sino que además como no hay un depósito de alcohol en el cuerpo, hay que metabolizarlo, y no hay resto de disponibilidad para metabolizar otra comida.

El alcoholismo como la anorexia son enfermedades que tienen toda una entidad especial y que se da tanto en varones y mujeres, con el dato preocupante de que cada vez se presentan en edades más tempranas. Normalmente, estas enfermedades pueden traer fatales consecuencias en la vida de los jóvenes, alterando sus estudios, su vida social y su vínculo con la familia. Esta condición, como cualquier otra adicción o mal alimenticio, debe ser tratada por un especialista.

Al respecto de la anorexia, el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que el 90 por ciento de los enfermos de anorexia son mujeres adolescentes –de 14 a 18 años de edad– pero también afecta a los hombres y mujeres de todas las edades. De acuerdo con las estadísticas de la Secretaria

de Salud, un 40 por ciento de las personas anoréxicas se curan totalmente. Del 1 al 3 por ciento fallecen por desnutrición, fallo cardíaco o suicidio y el resto –57 por ciento– convierten su anorexia en un padecimiento crónico al no conseguir una curación total.

Algunos de los principales signos de alerta son la pérdida excesiva de peso, miedo intenso a engordar, restricción progresiva de alimentos, preferencia por comer a solas, negación de hambre, distorsión de la apreciación del peso, el tamaño o la forma de propio cuerpo, obsesión por la báscula, preocupación por la preparación y las calorías de los alimentos, ejercicio constante y exagerado, disminución o ausencia de la menstruación, ansiedad, tristeza y tendencia al aislamiento de familiares y amigos.

De igual manera, es causa de una combinación de elementos biológicos, psicológicos y presiones sociales que incitan a adelgazar, más que a mantener una buena salud. La desnutrición resultante provoca trastornos mentales que refuerzan el deseo de seguir adelgazando y se genera un terrible círculo vicioso del que es difícil escapar, En México ha habido mas de un millón de casos de anorexia en los últimos diez años y la cifra va en aumento.

Durante el 2008 el Inegi reporto que de los 29 millones de jóvenes que existen en el país, es decir, poco más de la cuarta parte de la población, tienen entre 15 y 29 años de edad, por su parte la encuesta nacional de adicciones reveló que más de 4 millones de jóvenes tienen problemas con la dependencia del alcohol.

El trastorno de la anorexia mezclado con el del alcoholismo, provoca que practicante los jóvenes firmen su sentencia de muerte por adelantado al optar por medidas drásticas para ser aceptados dentro de un núcleo social, el cual, solo origina que poco a poco su vida se vaya consumiendo por no orientarlos a tiempo de los efectos que la alcoholexia puede originarles.

Debemos realizar un llamado a nuestras autoridades encargadas en materia de salud y educación para combatir a tiempo esta nueva moda destructiva entre nuestros jóvenes e implementar las políticas públicas necesarias para proteger al sector en el cual recae el futuro de nuestro país.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las facultades que me concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General y el

Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a consideración del pleno de esta soberanía la aprobación del presente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud para que en conjunto elaboren una campaña informativa de prevención en las instituciones educativas públicas y privadas, en el nivel básico en secundaria, nivel medio y medio superior, sobre los efectos que el trastorno de la alcohoxia ocasiona entre de los jóvenes.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 15 de marzo de 2011.— Diputada Laura Viviana Agundiz Pérez (rúbrica).»

### Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, para dictamen.

---

#### PROGRAMA EN FAVOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar y publicar con la mayor brevedad un nuevo programa en favor de la infancia y la adolescencia, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que otorga la fracción I del artículo 6o. y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que elabore y publique a la brevedad posible un nuevo programa a favor de la infancia y la adolescencia, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su artículo 4o., el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo in-

tegral y establece que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, así como que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Sin embargo, en nuestro país, miles de niñas, niños y adolescentes enfrentan de manera temporal o permanente circunstancias especialmente difíciles que les impiden acceder a su propio desarrollo, por lo que requieren de estrategias específicas e integrales para atender sus necesidades y dar así cumplimiento a lo establecido en el citado precepto constitucional.

Consciente de lo anterior y de su compromiso en la promoción y cumplimiento de los derechos de sus niñas y niños fue que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y, junto con otros cinco países, inició la convocatoria para la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, que se celebró en septiembre de 1990.

Posteriormente, participó en la sesión especial de las Naciones Unidas en favor de la Infancia, celebrada en 2002, en donde las delegaciones de 190 países se comprometieron en nombre de sus gobiernos a cumplir con una serie de metas específicas, vinculadas a un calendario concreto a favor de los niños, las niñas y los jóvenes, centradas especialmente en promover una vida sana para todos ellos, proporcionarles una educación de calidad, protegerlos contra los malos tratos, la explotación y la violencia, y combatir el VIH/sida.

La declaración y el plan de acción *–Un mundo apropiado para los niños–* adoptados en esta sesión especial de las Naciones Unidas en favor de la infancia, constituyen el compromiso de la comunidad internacional para considerar a la niñez, el objetivo prioritario del desarrollo y crear un mundo mejor para ellos.

En ese encuentro histórico, los dirigentes mundiales asumieron el compromiso de garantizar un futuro mejor para todos los niños, adoptando metas para la década, pero además las delegaciones comprometieron a sus gobiernos en la adopción de un marco básico para avanzar en el futuro que incluyó la formulación de planes de acción nacionales y regionales destinados a la infancia, o el fortalecimiento de los ya existentes, entre ellos un conjunto de metas y objetivos mensurables y vinculados a un calendario concreto, en cuya elaboración se debía contar con una amplia participación de la sociedad civil, de las ONG y de la niñez.

La decisión de México de cumplir con el principal instrumento internacional en materia de derechos de la infancia, la Convención sobre los Derechos del Niño, y con los acuerdos de la sesión especial, se cristalizó con la presentación, el 10 de diciembre de ese mismo año, del Programa de Acción 2002-2010: Un México Apropriado para la Infancia y la Adolescencia.

Este programa puso especial énfasis en el desarrollo humano y social de las niñas, los niños y los adolescentes. Su principal aspiración fue prepararlos y apoyarlos para una vida digna, es decir independiente y en un ambiente de paz, tolerancia, libertad, equidad y solidaridad, para cumplir la importante tarea de construir un México en el que pudieran crecer y plasmar por completo su potencial, así como ejercer sus derechos no sólo en esa etapa, sino a lo largo de toda su existencia.

Asimismo, este programa estableció un marco pormenorizado de los principios, acciones y líneas estratégicas que el Gobierno de la República pondría en marcha para mejorar la vida de las niñas y los niños. Su meta global era que todas las niñas y niños de México iniciaran su vida en un contexto de igualdad y gozaran de las oportunidades apropiadas para su desarrollo integral, sentando las bases para erradicar la pobreza extrema y la desnutrición; aumentar la cobertura y la calidad educativa; promover la igualdad entre los géneros, y mejorar la salud materna.

También incorporó acciones concretas para combatir los problemas que afectan seriamente a la niñez y la juventud, como la violencia, el maltrato, la pornografía, la explotación sexual, el VIH/sida, la drogadicción, los fenómenos migratorios y la situación de calle.

A lo largo de los últimos años, México ha realizado importantes avances en el cumplimiento de las metas en muchas áreas, entre ellas, la reducción de la mortalidad de los niños menores de cinco años y la ampliación de la cobertura de educación básica.

No obstante, queda todavía mucho trabajo por hacer. Es necesario atender las necesidades del desarrollo humano y social de niñas, niños y adolescentes de manera integral, articulando políticas que en conjunto generen sinergias. Es indispensable que tanto el Estado Mexicano como la sociedad en su conjunto, realicen un esfuerzo coordinado, sumando esfuerzos y acciones de diversas instituciones públicas, sociales y privadas, a fin de garantizar la continuidad y la consolidación de políticas públicas y sustentar un proce-

so de cambio necesario para que este sector de la población goce de las mejores condiciones para su desarrollo pleno e integral.

Es por eso que consideramos urgente que toda vez que el programa Un México Apropriado para la Infancia y la Adolescencia ha expirado y que la propia Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 7 dispone que el gobierno federal promoverá la adopción de un Programa Nacional para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes, se exhorte al Ejecutivo federal a fin de que a la brevedad posible se comience la elaboración del citado programa, lo cual deberá conducir a una reducción de la pobreza que afecta a una parte de la niñez y las familias mexicanas, y con ello, lograr mayores niveles de bienestar y avanzar en el pleno cumplimiento de los derechos de todos los niños y niñas.

Estoy convencida de que mediante el esfuerzo conjunto de los Poderes de la Unión y la sociedad en general, nuestro país podrá cumplir con los objetivos y metas establecidos en los diversos instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos de la infancia y adolescencia y de esta manera contribuiremos de manera decisiva a construir un mundo apropiado para los niños.

En razón de lo expuesto, someto a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que instrumente las acciones necesarias, con el objeto de que se elabore, publique e instrumente a la brevedad posible el Programa Nacional a Favor de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo previsto en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 15 de marzo de 2011.— Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.**

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO  
( en orden alfabético )**

- Agúndiz Pérez, Laura Viviana (PAN)..... Alcohorexia entre jóvenes: 99
- Castellanos Ramírez, Julio (PAN). . . . . Estado de Michoacán: 86
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Comparecencias de funcionarios y preguntas parlamentarias: 65
- Castro Ríos, Sofía (PRI). . . . . Estado de Oaxaca: 60
- Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN). . . . . Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 28
- De la Torre Valdez, Yolanda (PRI)..... Artículo 73 constitucional: 18
- De la Torre Valdez, Yolanda (PRI)..... Instituto Politécnico Nacional: 98
- Diputados de la Comisión de Juventud y Deporte. . . Moneda Conmemorativa: 26
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 72
- Flores Ramírez, Juan Gerardo (PVEM). . . . . Telefonía móvil: 76
- Gallegos Camarena, Lucila del Carmen (PAN). . . . . Artículo 73 constitucional - Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 30
- Gallegos Camarena, Lucila del Carmen (PAN). . . . . Programa en favor de infancia y adolescencia: 101
- Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. . . . . Excedentes monetarios de exportación de petróleo: 66
- Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. . . . . Productos Milagro: 72
- Grupo Parlamentario del PAN . . . . . Estado de México: 62, 73
- Hernández Juárez, Francisco (PRD). . . . . Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 33
- Hernández Juárez, Francisco (PRD). . . . . Sector de las Telecomunicaciones: 83

- Herrera Soto, María Dina (PRD). . . . . Ley General de las Personas con Discapacidad - Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación - Ley General de Desarrollo Social: 23
- Incháustegui Romero, Teresa del Carmen (PRD). . . . . Estado de Chihuahua: 62
- Joaquín González, Carlos Manuel (PRI). . . . . Ley de Puertos: 42
- Joaquín González, Carlos Manuel (PRI). . . . . Servicios turísticos: 94
- Ledesma Romo, Eduardo (PVEM). . . . . Reactores nucleares generadores de electricidad: 69
- López Paredes, Uriel (PRD). . . . . Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: 50
- Márquez Zapata, Nelly del Carmen (PAN). . . . . Problema Limítrofe Campeche - Quintana Roo: 96
- Martel López, José Ramón (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación: 88
- Melhem Salinas, Edgardo (PRI). . . . . Ley del Impuesto al Valor Agregado: 16
- Méndez Hernández, Sandra (PRI). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 11
- Moreno Terán, Carlos Samuel (PVEM). . . . . Actos discriminatorios a mexicanos: 64
- Orozco, Rosi (PAN). . . . . Pornografía infantil: 91
- Ortiz Yeladaqui, Rosario (PRI). . . . . Apoyo a madres jóvenes y jóvenes embarazadas: 89
- Peralta Rivas, Pedro (PAN). . . . . Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 20
- Quezada Contreras, Leticia (PRD). . . . . Código Penal Federal: 46
- Ramírez Bucio, Arturo (PAN). . . . . Narcotráfico: 88
- Ramírez Valtierra, Ramón (PRI). . . . . Refinería de Tula, Hidalgo: 80
- Reynoso Femat, María de Lourdes (PAN). . . . . Ley Federal de Protección al Consumidor - Ley General de Salud: 48
- Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí (PAN). . . . . Derechos de migrantes mexicanos: 85
- Salazar Vázquez, Norma Leticia (PAN). . . . . Derechos de migrantes mexicanos: 81

- 
- Suárez González, Laura Margarita (PAN). . . . . Sector turístico: 67
  - Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD). . . . . Estado de Chihuahua: 62
  - Vázquez Góngora, Canek (PRI).. . . . Refinería de Tula, Hidalgo: 80
  - Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo (PRD).. . . . Vacunas contra Neumococo y Rotavirus:  
75
  - Zambrano Grijalva, José de Jesús (PRD).. . . . Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 68
  - Zamora Cabrera, Cristabell (PRI). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 13